MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía Regional 1
Santa Fe
General López 3302
+54 342 4585540

Informe de Gestión N° 3
Santa Fe, 19 de abril de 2021

La Fiscalía Regional N° 1 brinda en la fecha, su Informe de Gestión en cumplimiento del artículo 7 de la ley 13.013.

La memoria comprende, principalmente, las actividades realizadas durante los años 2019 y 2020, aunque algunas series estadísticas pueden variar en cuanto a las fechas de corte y/o la fuente de información disponible, lo que se aclarará en cada caso.

Ello así, por cuanto los datos correspondientes al año 2019 -respecto de los cuales se había realizado un adelanto en el informe anterior- se presentan en esta oportunidad con un mayor nivel de detalle, ya que se trata de información consolidada, es decir, corroborada a partir del cotejo con otras fuentes de información disponibles.

En cambio, la información correspondiente al año 2020 se presenta en forma de datos estimativos cuando proviene de un sola fuente de información, puesto que aún resta validar tales guarismos con otras fuentes.[1] El objetivo de esta modalidad consiste en presentar la información más actualizada que se encuentre disponible.[2]

Los informes anuales de gestión de los órganos de dirección del MPA constituyen formas de control de la labor de la institución, creadas en el marco del nuevo sistema procesal penal.

Este documento está disponible en la página web del organismo.[3]

I. INTRODUCCIÓN

En el primer Informe que realizó el suscripto al frente de esta Fiscalía Regional el 5 de julio de 2018, se describieron las tareas emprendidas para contar con un diagnóstico preciso del funcionamiento de los órganos fiscales dentro de la estructura orgánico-funcional en ese momento vigente.

1 Por ejemplo, la realización de una audiencia de procedimiento abreviado -art. 342 CPP- normalmente es seguida de una resolución de condena dictada por el juez; de ese modo la cantidad de audiencias efectivamente realizadas puede tomarse como un indicador estimativo de las condenas logradas por esa vía.

2 El Informe de Gestión del Fiscal Regional debe producirse, conforme a la reglamentación, después del Informe del Fiscal General ante la Legislatura. Y el Fiscal General presentó el mismo de manera virtual en fecha 30.12.2020. Lo cierto es que las restricciones impuestas por las medidas de prevención de la pandemia incidieron en las fechas y forma de presentación de los informes.

3 Este Informe, al igual que los anteriores, procurará incluir la perspectiva de género incluyendo, por ejemplo, trabajos estadísticos al respecto.

Las conclusiones de aquél diagnóstico se dividieron entre: a) las relativas al funcionamiento del sistema adversarial, y b) las vinculadas al funcionamiento de la Fiscalía Regional.

En cuanto al funcionamiento del sistema adversarial, se concluyó que "en esta sede judicial se asumieron criterios jurídicos y de gestión y mecánicas de trabajo que conspiraron contra los principios de celeridad, simplicidad, inmediatez, concentración, oralidad e imparcialidad del tribunal, y tuvieron efectos perjudiciales para el buen funcionamiento del sistema". Se ejemplificó el deficiente rendimiento del nuevo sistema en este asiento judicial con la escasa cantidad de juicios orales realizados.

En lo que respecta al funcionamiento de la Fiscalía Regional Nº 1, se mencionaron las debilidades internas, organizativas y de escasez de recursos que dificultaron el cumplimiento de su misión y la posibilidad de erigirse como "motor" del sistema.

Partiendo de ese diagnóstico, el segundo Informe -de fecha 27 de noviembre de 2019- presentó un balance de las acciones emprendidas, puntualizando los aspectos en que se habían registrado mejoras y aquéllos en los que subsistían deficiencias.

También allí se consideró oportuno contextualizar la actuación de la Fiscalía dentro de la problemática general del funcionamiento de la justicia penal. En relación a ello, se indicó en aquella oportunidad que el sistema de justicia penal, en tanto modalidad del **control social**[4] formal "sólo se aplica cuando el resto de los controles falla, ya que además de contemplar los castigos más graves, es el último escalón de control del que dispone la sociedad y que ejecutan las instituciones". El control formal entra en funcionamiento cuando las modalidades informales fracasan.

Ejemplificando las fallas del control social informal en el Departamento La Capital, se señalaban los índices de pobreza y el deficiente funcionamiento de las instituciones socioeconómicas, que repercutían en una alta conflictividad penal. En aquel momento se citaba que el índice de pobreza había alcanzado en el primer semestre de 2019 al 38,2 % en el Gran Santa Fe[5]. Actualizando dicha información, cabe señalar que en el primer semestre de 2020 dicho índice registró un alza hasta llegar al 42,6 %[6].

4 Se entiende por control social al conjunto de instituciones, estrategias, y sanciones sociales que persiguen que los ciudadanos actúen de conformidad con las normas establecidas. Existen dos clases de controles, formal e informal. El primero es ejercido por las instituciones encargadas de la prevención, control y represión estatal (Administración de Justicia, Poder Legislativo, Gobiernos locales, Fiscalías, Ministerio de Seguridad, Fuerzas de Seguridad, Instituciones Penitenciarias, etc.). El informal se ejerce desde la propia sociedad civil y, por ende, surge de la familia, la educación recibida en la escuela y del oficio o la profesión. Este control social informal procura que el individuo esté más identificado y cohesionado con la sociedad a la que pertenece, socializándolo. Genera hábitos y formas de actuar determinados.

5 Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), Incidencia de la pobreza y la indigencia en 31 aglomerados urbanos. Primer semestre de 2019, Condiciones de vida, vol. 3 n.º 13, Informes Técnicos, vol. 3 n.º 182, disponible en: https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/eph_pobreza_01_19422F5FC20A.pdf .

6 INDEC, Incidencia de la pobreza y la indigencia en 31 aglomerados urbanos. Primer semestre de 2020, Condiciones de vida, vol. 4 n.º 13, disponible en: https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/eph_pobreza_01_200703093514.pdf

Finalmente, cabe apuntar que el funcionamiento del sistema de justicia penal y de la Fiscalía Regional Nº 1 de los que da cuenta este Informe, se vio afectado -como el resto de la instituciones y la sociedad toda- por la irrupción de la pandemia COVID-19 y la adopción de las medidas tendientes a evitar la propagación de virus.

Sin dejar de reconocer la importancia que la salud tiene en el ordenamiento jurídico como bien en general -y específicamente como bien jurídico objeto de tutela penal-, debe advertirse que no es el derecho penal la única -ni la principal- respuesta estatal frente a un fenómeno de tal naturaleza y complejidad. Reafirmando el rol del derecho penal como *ultima ratio* del ordenamiento jurídico, cabe destacar la importancia de las restantes modalidades de control social formal e informal como medios eficaces de enfrentar una problemática de salud pública de esa magnitud.

II. ACCIONES Y RESULTADOS

A continuación, se mostrará en diversos cuadros estadísticos la carga de trabajo y el desempeño del MPA en esta sede judicial durante 2019 y 2020.

En líneas generales, y sin perjuicio del análisis de los indicadores que se realizará en cada caso, cabe señalar que en **2019** se consolidó el trabajo desarrollado durante 2018, especialmente en el cumplimiento de la misión específica del MPA (aumento del número de condenas en juicios orales y abreviados y de las resolución por medios alternativos -suspensión de juicio a prueba, mediación y conciliación-) y en lo que hace al fortalecimiento del sistema acusatorio (estudios e informes sobre problemáticas específicas -vgr. organización y efectividad del sistemas de audiencias, tiempo transcurrido entre la solicitud de audiencia de juicio abreviado, la celebración de la misma y el dictado de la sentencia- gestiones ante la OGJ y/o la Corte Suprema de Justicia para abordar temas de interés común, etc.).

Durante **2020** se debieron adoptar medidas excepcionales a raíz de la pandemia, la reducción de los recursos humanos en la modalidad presencial y la disrupción de las actividades del resto de los actores del sistema. Más allá de que las urgencias impuestas por la pandemia y la adaptación de los circuitos de trabajo de la Fiscalía Regional, aún con limitaciones de recursos y una redefinición de objetivos, el MPA logró cumplir satisfactoriamente el rol institucional que le compete dentro del sistema de justicia penal.

II.1) ESTADÍSTICAS GENERALES

En este apartado se presentan los casos ingresados, las audiencias celebradas en Tribunales y las resoluciones de juicios orales, procesos abreviados y suspensiones de juicio a prueba.

II.1.a) Legajos digitales por sede judicial

FISCALÍA REGIONAL 1 – LEGAJOS DIGITALES CREADOS POR DISTRITO JUDICIAL								
	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	PORCENTAJES 2020
LA CAPITAL (+GARAY)	23.297	27.618	33.403	42.672	49.081	49.987	37.347	69,0%
LAS COLONIAS	1.461	1.627	1.235	4.738	4.160	4.426	4.054	7,5%
SAN JAVIER	1.098	1.656	1.377	1.592	1.819	1.858	2.055	3,8%
SAN MARTÍN	555	2.600	2.170	2.269	2.490	2.826	2.915	5,4%
SAN JUSTO	*	*	1.347	1.634	1.851	2.363	2.870	5,3%
SAN GERÓNIMO	*	*	1.634	3.379	4.211	4.985	4.897	9,0%
TOTAL FR1 1	**26.411**	**33.501**	**41.166**	**56.284**	**63.612**	**66.445**	**54.138**	**100,0%**

Tabla: Legajos digitales creados en la Fiscalía Regional 1 (10/02/2014 al 31/12/2020). Distribución por Distrito Judicial y detalle de porcentajes del año 2020. (*) En 2014/15, los casos de San Justo y San Gerónimo se registraban en Santa Fe (La Capital+Garay). Fuente: Sistema informático MPA.

En la Tabla anterior se expone el número de legajos creados en el sistema informático desde el 10/02/2014 hasta el 31/12/2020, en las distintas sedes de la Fiscalía Regional 1. En total, se registraron 341.557 casos. El Gráfico que sigue muestra la distribución porcentual de los legajos por sede, considerando sólo los dados de alta en 2020.

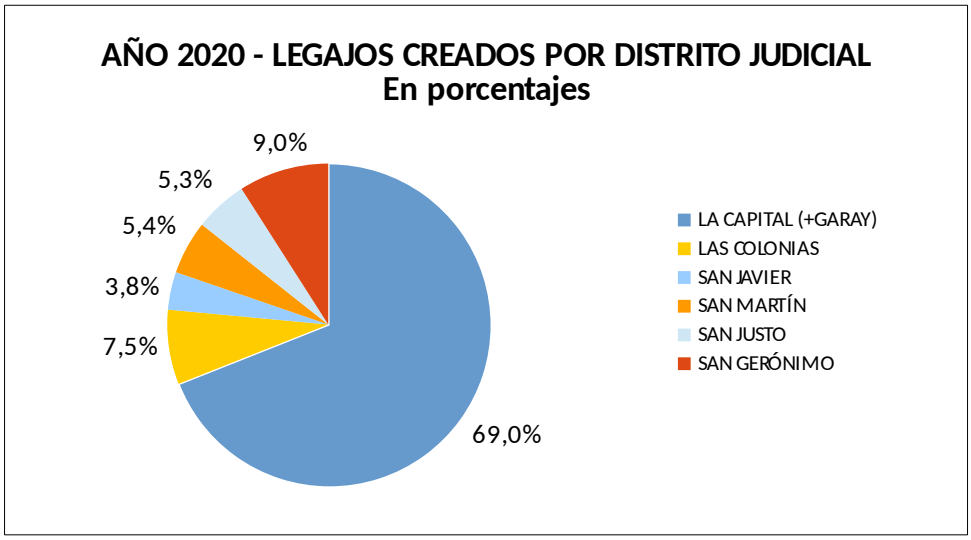
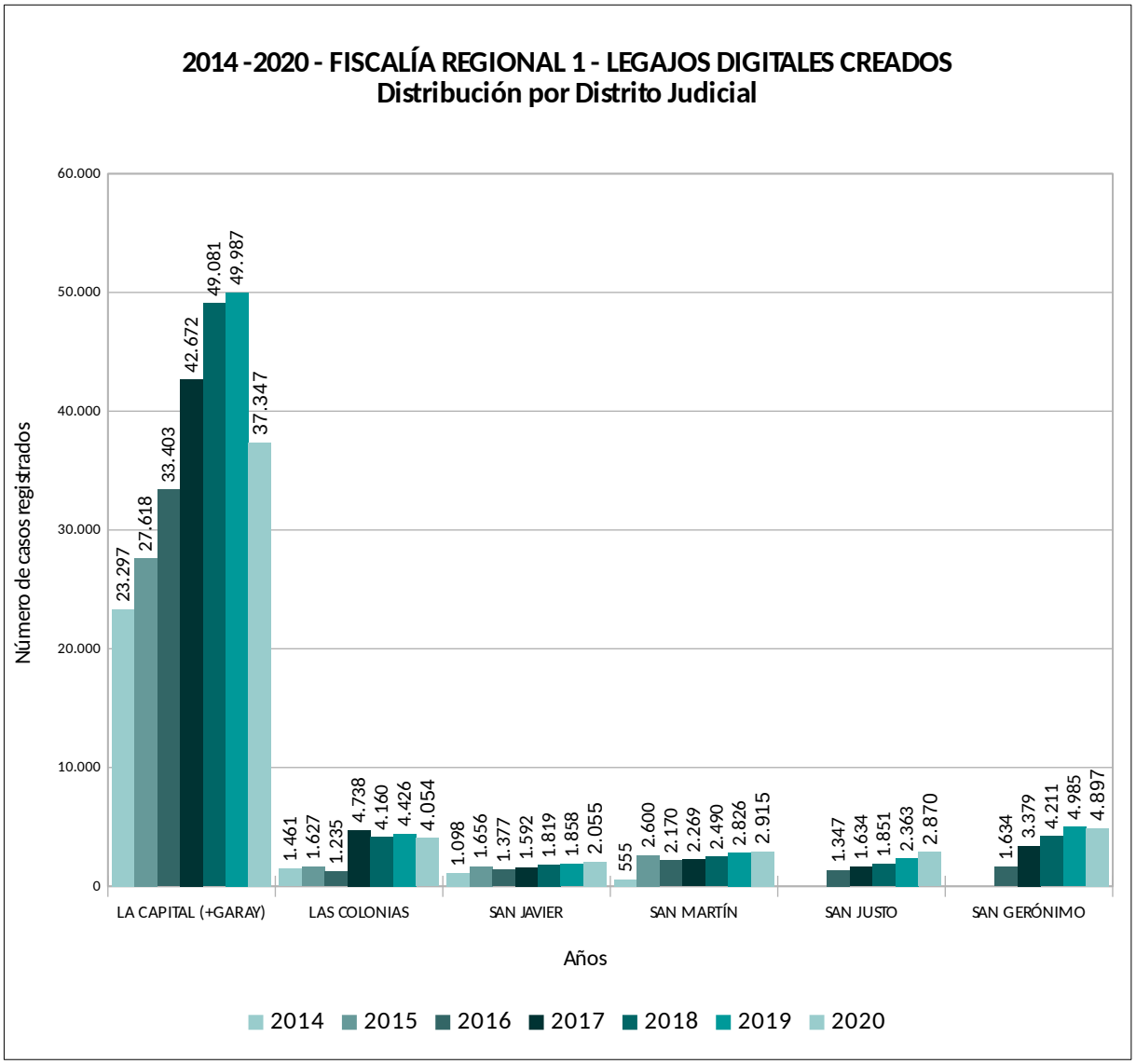


Gráfico: Legajos digitales creados en la Fiscalía Regional 1 (01/01/2020 a 31/12/2020). Distribución por Distrito Judicial. Fuente: Sistema informático MPA.



En el gráfico precedente se aprecia la evolución creciente del número de legajos creados anualmente desde 2014 hasta 2019, registrándose en 2020 una fuerte disminución en el departamento La Capital (-25,3%) y una menos pronunciada en Las Colonias y San Gerónimo.

Como se señaló en informes anteriores, dicho aumento no está necesaria y únicamente asociado a un incremento de hechos delictivos sino que puede haber otras razones. Así, por ejemplo: a) el registro de casos del año 2014 comenzó el día 10 de febrero con el inicio del nuevo sistema; b) desde mediados de 2017 se comenzó a dar de alta los casos en el sistema con la recepción del parte comunicativo de la Policía -antes y por la carencia de personal, los casos se registraban cuando las dependencias policiales remitían los legajos, por lo que es posible que el retraso o la omisión en el envío de los mismos hayan provocado un subregistro de casos entre febrero de 2014 y mediados de 2017-; c) en 2018, el

MPA asumió la competencia en materia contravencional y el ejercicio de la acción en el sistema conclusional).

La disminución del número de casos registrados en 2020 que se observa en los distritos judiciales mencionados anteriormente puede explicarse tanto al menor número de hechos delictivos ocurridos durante los meses en que se restringió la movilidad de las personas por la cuarentena, como por la dificultad de los ciudadanos para anoticiar a la autoridad los hechos delictivos -o deberse a una combinación de factores-.

En el siguiente gráfico comparamos los totales anuales de legajos digitales creados en la Fiscalía Regional 1 con el número de causas iniciadas en la Circunscripción Judicial Nº 1 durante los dos años anteriores a la entrada en vigencia del nuevo sistema.

Los totales de casos en 2012 y 2013 son el resultado de la suma de las causas ingresadas en los Juzgados de Instrucción y Correccionales de Santa Fe y San Jorge y en la Oficina de NN Santa Fe, conforme a las Estadísticas de la Secretaría de Gobierno de la Corte. Es posible que el criterio de registro de los casos incida en la diferencia entre los totales de casos ingresados en el anterior sistema y el actual, ya que anteriormente el paso de una causa de un juzgado a otro podía dar lugar al registro de un nuevo expediente en el sistema.

Comparando las cifras de 2013 y con las de 2019, se aprecia un aumento del 41,9% en el total de casos registrados.

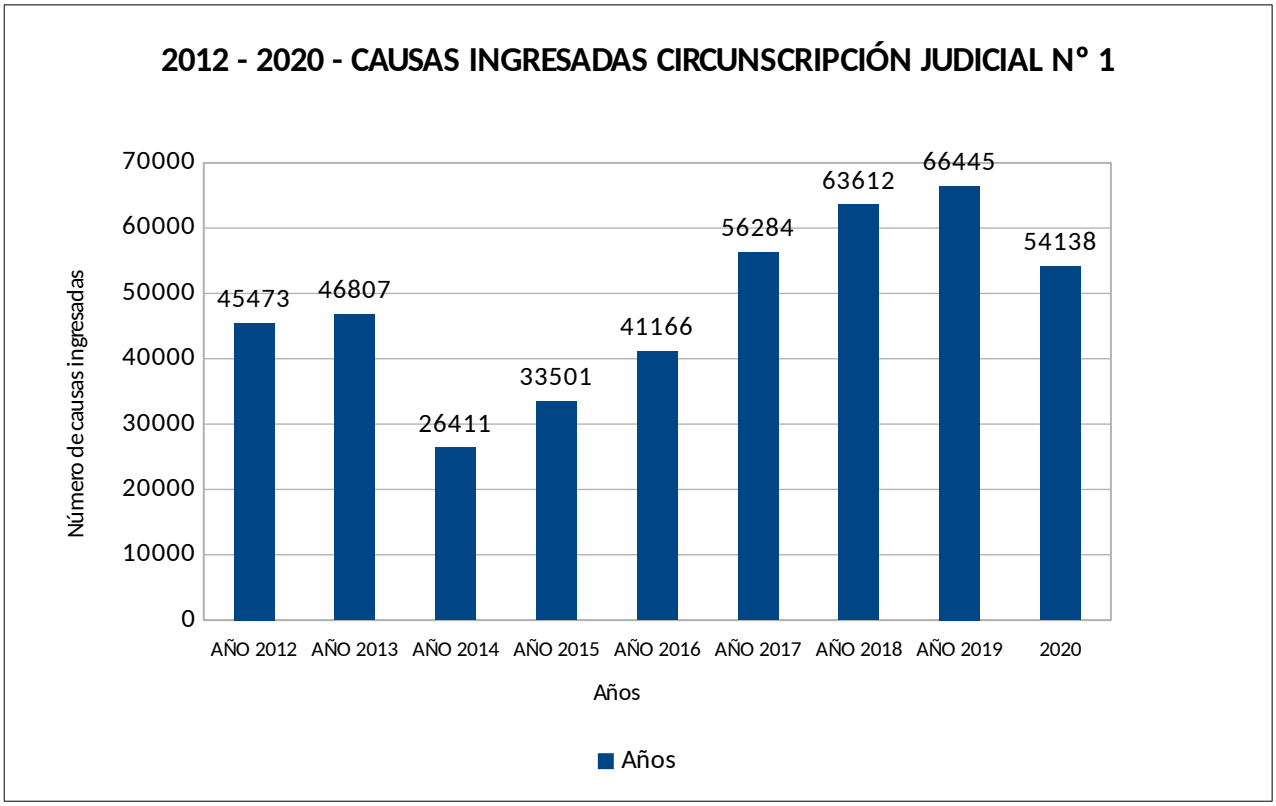


Gráfico: Causas ingresadas en la Circunscripción Judicial Nº1, años 2012 a 2020. Fuente: Estadísticas de la Secretaría de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe (2012 y 2013); Sistema informático del MPA (2014 a 2020).

II.1.b) Legajos creados en 2020: distribución por distrito y tipo de caso

2020 – FISCALÍA REGIONAL 1 – Distribución por tipo de caso				
DISTRITOS JUDICIALES	**Autor conocido**	**Autor desconocido o sin imputado**	**Accidentes de tránsito**	**TOTAL**
La Capital (+Garay)	21.197	14.056	2.094	**37.347**
Las Colonias	2.320	1.407	327	**4.054**
San Javier	1.235	777	43	**2.055**
San Martín	2.159	635	121	**2.915**
San Justo	2.104	652	114	**2.870**
San Gerónimo	3.336	1.399	162	**4.897**
TOTAL REGIONAL 1	**32.351**	**18.926**	**2.861**	**54.138**
PORCENTAJES	59,76%	34,96%	5,28%	100,0%

Tabla: Legajos digitales creados en la Fiscalía Regional 1, año 2020. Distribución por Distrito Judicial y por tipo de caso. Fuente: Sistema informático MPA.

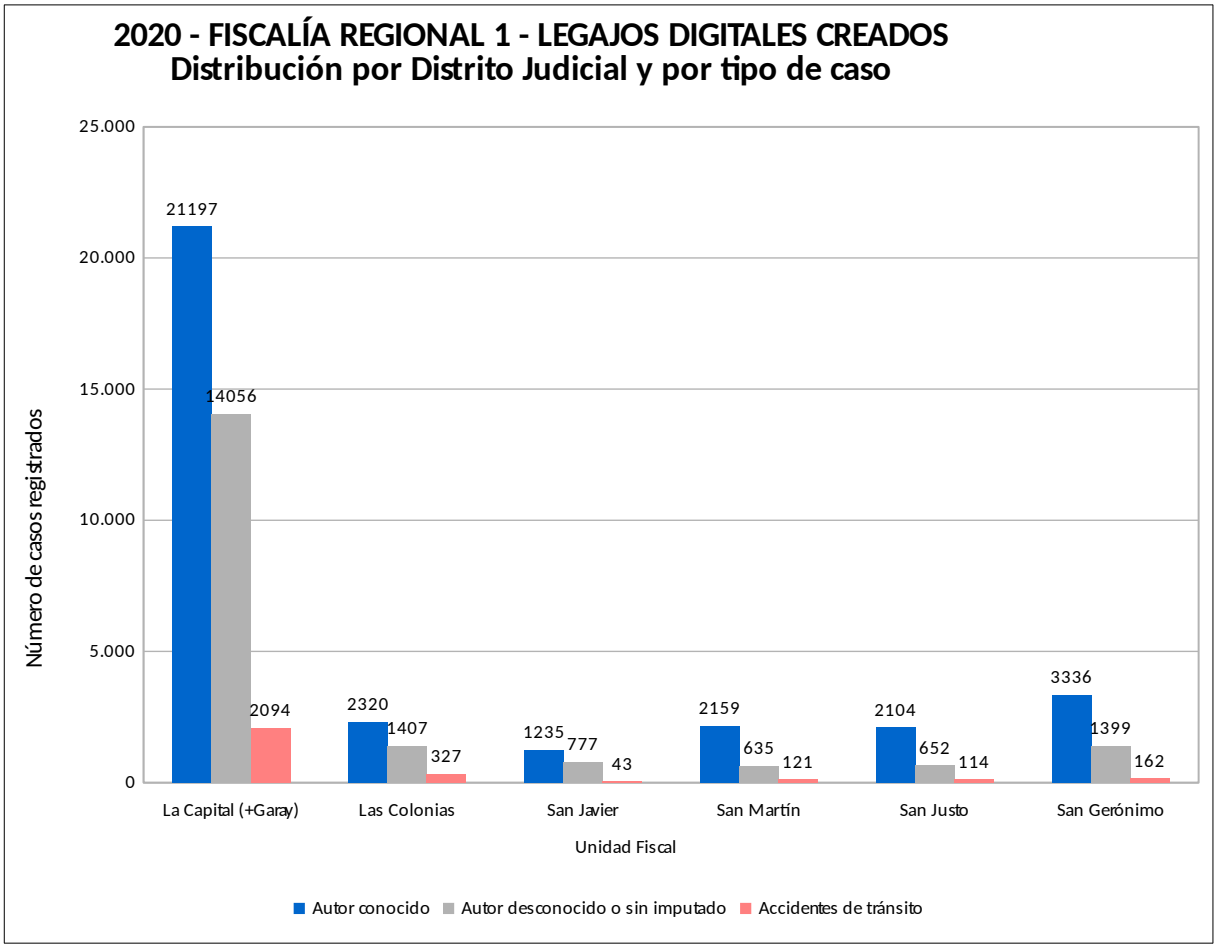


Gráfico: Legajos digitales creados en la Fiscalía Regional 1, año 2020. Distribución por Distrito Judicial y por tipo de caso. Fuente: Sistema informático MPA.

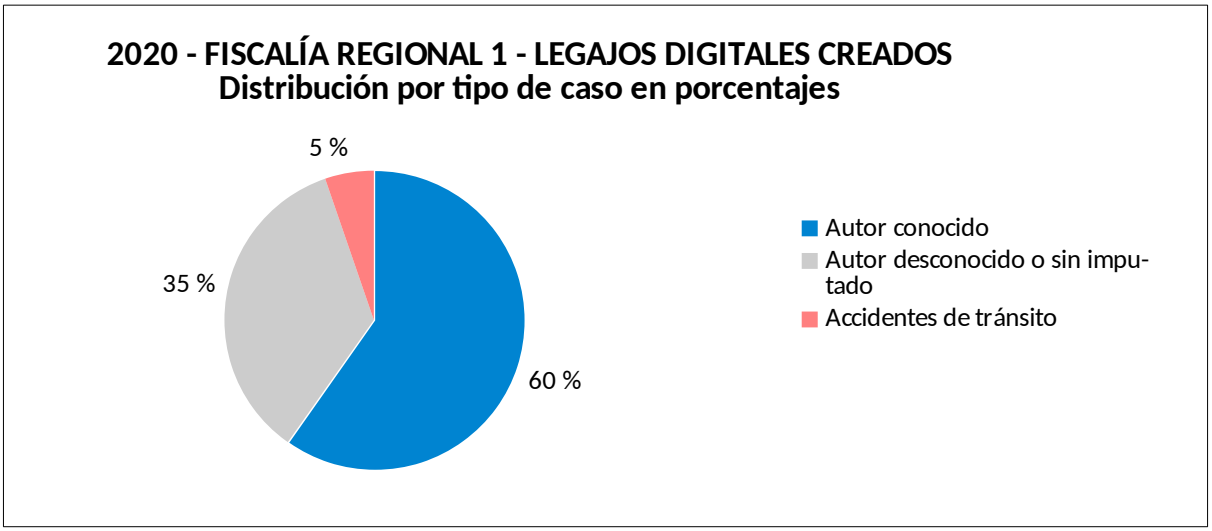


Gráfico: Legajos digitales creados en la Fiscalía Regional 1, año 2020. Distribución por tipo de caso en porcentajes. Fuente: Sistema informático MPA.

En la tabla y gráficos precedentes se detallan los casos registrados durante 2020 en las diferentes sedes de la Fiscalía Regional 1, distribuidos por tipo de caso.

Los delitos culposos que se produjeron en ocasión de accidentes de tránsito durante 2020 han disminuido notablemente respecto a los registrados en años anteriores, como se puede ver en el siguiente gráfico. Seguramente, esta disminución se relaciona con las restricciones a la circulación de vehículos impuestas durante la pandemia.

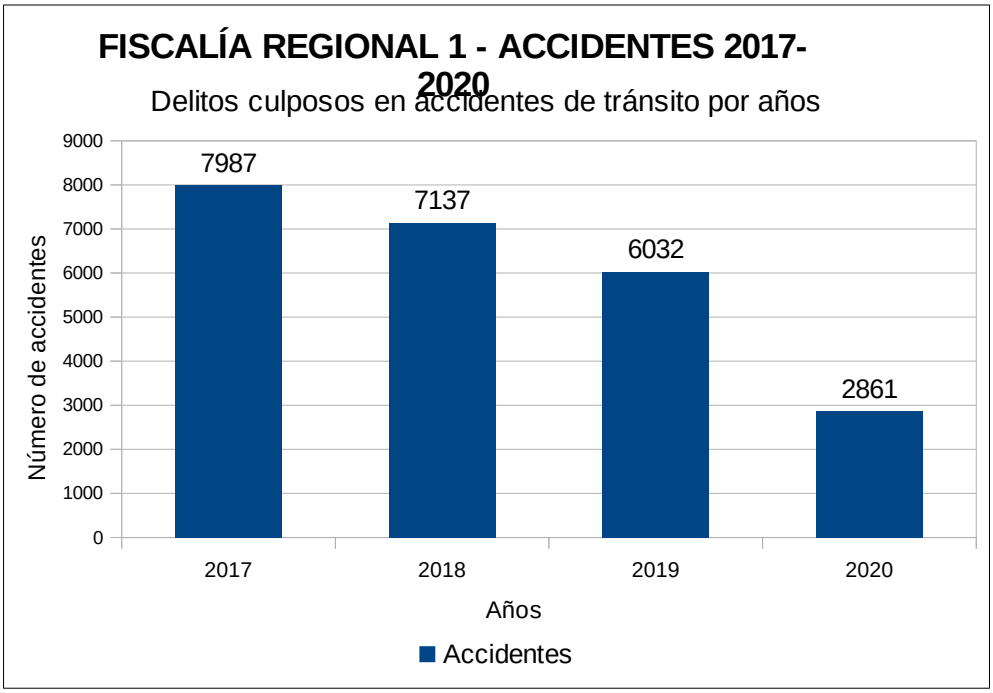


Gráfico: Delitos culposos en accidentes de tránsito, años 2017 a 2020. Fuente: Sistema informático MPA.

II.1.c) Audiencias celebradas en Tribunales, 2018 a 2020

Se detallan las audiencias celebradas en Tribunales de Primera Instancia en el Distrito Judicial Nº 1 durante los años 2018, 2019 y 2020.

AUDIENCIAS CELEBRADAS – OFICINA DE GESTIÓN JUDICIAL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL Nº 1 – 2018, 2019 y 2020				
TIPO DE AUDIENCIA	**2018**	**2019**	**2020**	**%2020**
DE INVESTIGACIÓN PENAL PREPARATORIA (IPP)				
Acusación y Audiencia Preliminar	90	143	150	2,44%
Alternativa a la Prisión Preventiva	7	0	0	0,00%
Anticipo Jurisdiccional de Prueba	282	416	400	6,50%
Archivo Jurisdiccional	3	6	1	0,02%
Atenuación de la Coerción	64	21	26	0,42%
Cese de Estado Antijurídico	8	9	6	0,10%
Cese de la Prisión Preventiva	55	55	40	0,65%
Conciliación Querella Privada*	3	14	1	0,02%
Control de la Legalidad de la Detención	21	79	36	0,59%
Criterio de Oportunidad	2	0	0	0,00%
De Constitución de Querellante	30	15	11	0,18%
Declaración de Rebeldía	2	1	2	0,03%
Exhorto – Oficios	2	0	0	0,00%
Habeas Corpus	73	67	106	1,72%
Habeas Corpus Colectivo	6	5	6	0,10%
Habeas Corpus Correctivo	22	38	30	0,49%
Habeas Corpus Preventivo	2	4	2	0,03%
Imputativa con Detenido	1308	1905	1875	30,48%
Imputativa Flagrancia	0	8	0	0,00%
Imputativa sin Detenido	2	1	0	0,00%
Imputativa y Preventiva con Detenido	165	3	114	1,85%
Internación Provisional	2	0	1	0,02%
Investigación Preliminar Querella Privada*	0	1	0	0,00%
Multipropósito	39	25	32	0,52%
Nueva Audiencia Imputativa	31	42	76	1,24%
Nueva Audiencia Prisión Preventiva ART. 225	99	182	187	3,04%
Otra de IPP	8	6	19	0,31%
Prisión Domiciliaria en IPP	0	1	0	0,00%
Prisión Preventiva (cautelar con detenido)	1078	1338	968	15,74%
Procedimiento Extendido	1	4	4	0,07%
Prórroga de la Prisión Preventiva	63	67	72	1,17%
Revisión Alternativas	0	0	3	0,05%
Revocación de la Morigeración de la Prisión	3	2	3	0,05%
Revocación de suspensión de juicio a prueba	0	0	3	0,05%
Sobreseimiento	4	8	12	0,20%
Suspensión de Procedimiento a Prueba	156	181	173	2,81%
Total audiencias IPP	**3631**	**4647**	**4359**	**70,87%**

DE JUICIO Y DE EJECUCIÓN				
Juicio (unipersonal y pluripersonal)	151	182	195	3,17%
Juicio de Querella*	2	2	0	0,00%
Procedimiento Abreviado (unipersonal y pluripersonal)	449	691	842	13,69%
Total audiencias de juicio	**602**	**875**	**1037**	**16,86%**
Apelación de Concepto*	21	0	13	0,21%
Apelación Sanciones Disciplinarias*	42	74	20	0,33%
Otra de Ejecución	13	7	8	0,13%
Flexibilización Salidas Transitorias	0	0	10	0,16%
Libertad Asistida	77	87	104	1,69%
Libertad Condicional	89	166	261	4,24%
Prisión Domiciliaria en Ejecución	6	4	47	0,76%
Reincorporación a Régimen Salidas Transitorias	0	0	4	0,07%
Unificación de pena	0	1	1	0,02%
Revisión Sanción Disciplinaria*	10	0	0	0,00%
Revocación de Condena Condicional	0	6	8	0,13%
Revocación de Libertad Asistida	1	0	0	0,00%
Revocación de Libertad Condicional	1	4	0	0,00%
Revocación Prisión Domiciliaria	1	1	5	0,08%
Revocación Salidas Transitorias	5	3	1	0,02%
Salidas Laborales	3	0	0	0,00%
Salidas Transitorias	148	275	272	4,42%
Salidas Capacitación	0	0	1	0,02%
Total audiencias de ejecución	**417**	**628**	**755**	12,27%
Otras audiencias	219	0	0	0,00%
TOTAL DE AUDIENCIAS	**4869**	**6150**	**6151**	**100,00%**

Tabla: Audiencias 2018, 2019 y 2020, Fiscalía Regional 1. Fuente: Informes Estadísticos elaborados por la Oficina de Gestión Judicial del Colegio de Jueces de Primera Instancia, Distrito Judicial Nº 1, años 2018[7], 2019 y 2020. (*) Se indican con asterisco las audiencias a las que no asisten los fiscales.

Según estos datos, el nivel de actividad en los Tribunales penales durante 2020 fue similar al del 2019, pese a las dificultades de organizar y coordinar el trabajo de todos los actores del sistema en el contexto de las restricciones impuestas por la pandemia/cuarentena, a las que se sumaron las bajas de agentes afectados por la enfermedad.

En la tabla y gráfico siguientes se observa el impacto de tales restricciones en el número mensual de audiencias celebradas en 2020 comparado con 2019. En enero y febrero el número fue superior, marzo -mes en el que comenzaron las restricciones- quedó con un número similar, y la reducción se verifica en los meses de abril, mayo y junio. Julio refleja la cancelación de la licencia anual ordinaria de los operadores judiciales. El año 2020

7 En el Informe de 2018, la OGJ indicó la celebración de 4.650 audiencias, cifra posteriormente corregida a raíz de un estudio de 2019, en el cual se relevaron todas las actas y se determinó que el número total ascendía a 4.869. Para reflejar esta rectificación, hemos incluido la diferencia al final de la tabla, bajo el título “Otras audiencias”.

se saldó, como se dijo, con una cantidad de audiencias similar a las celebradas en 2019, y superior a las realizadas en todos y cada uno de los meses del año 2018.

AUDIENCIAS CELEBRADAS EN TRIBUNALES – 2018, 2019 Y 2020													
AÑO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL
2018	191	311	373	364	434	400	367	496	461	552	434	486	4869
2019	244	443	443	524	541	549	423	563	566	627	605	622	6150
2020	426	613	432	379	445	505	523	549	520	605	550	604	6151

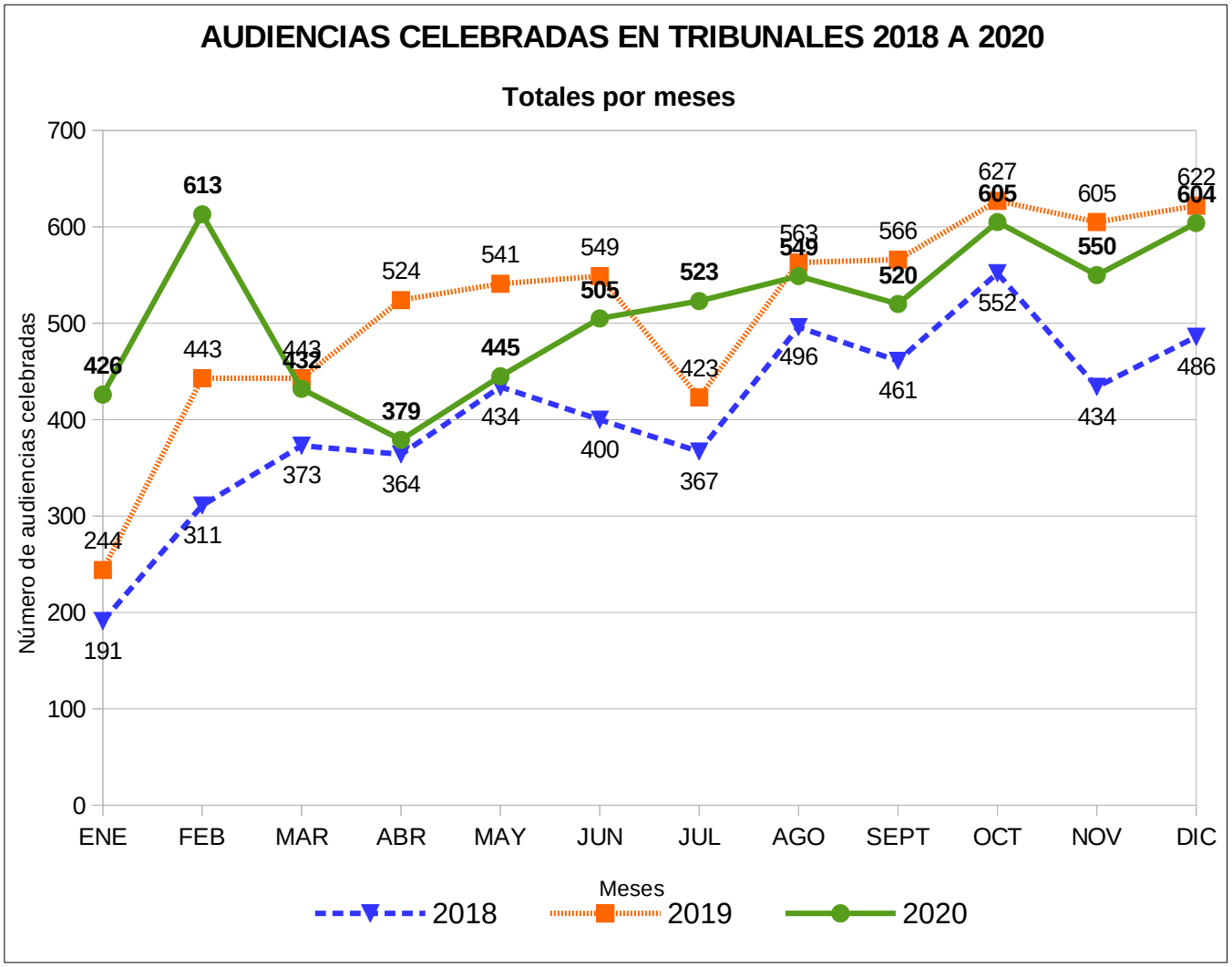


Tabla y Gráfico: Audiencias celebradas en Tribunales de primera instancia de la ciudad de Santa Fe, años 2018 a 2020, por mes. Fuente: Oficina de Gestión Judicial del Colegio de Jueces de Primera Instancia. Distrito Judicial Nº 1.

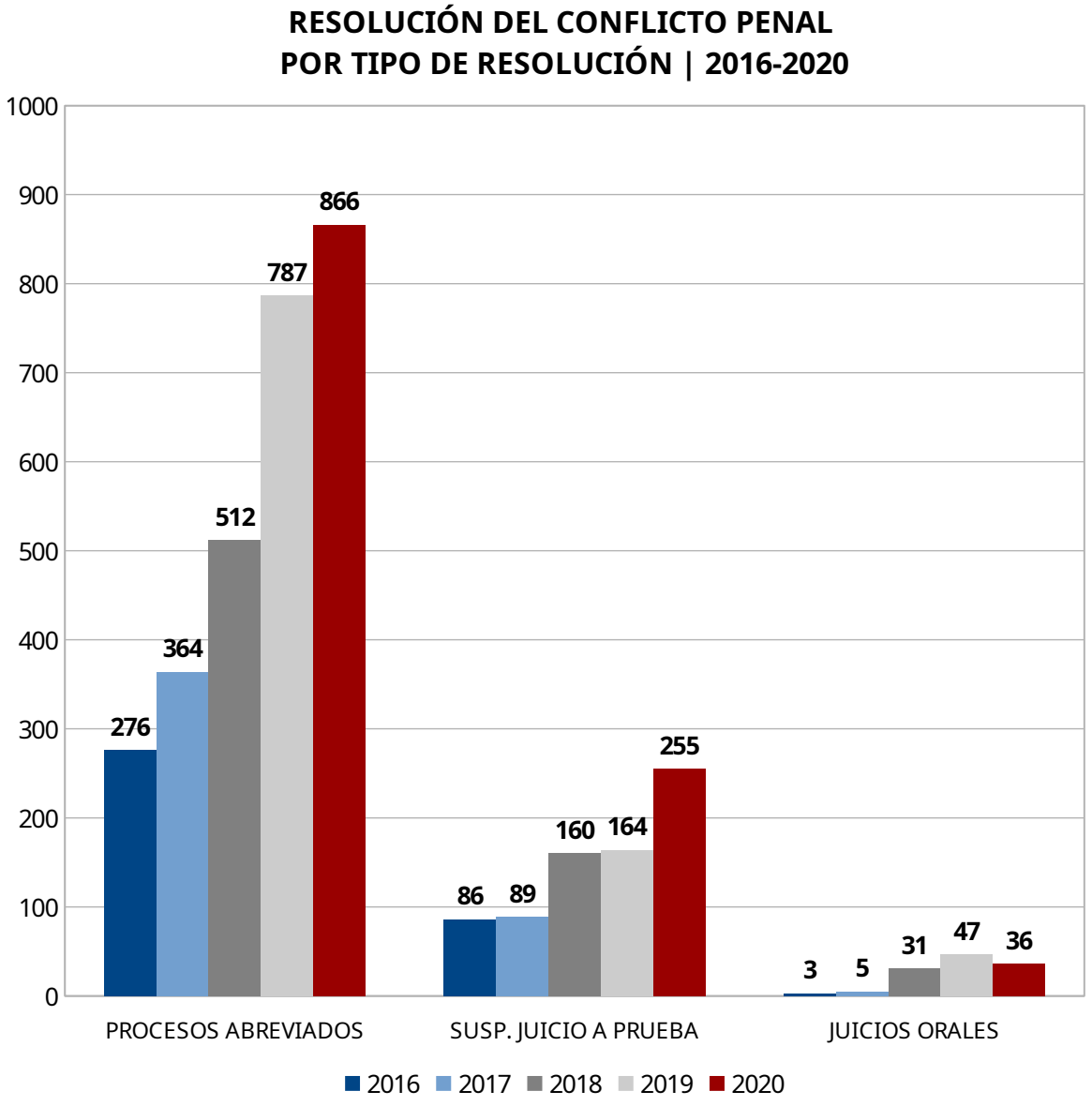
II.1.d) Resoluciones 2016 a 2020, comparación por tipo de proceso

Se ha registrado un sostenido aumento en el número de resoluciones obtenidas

en juicios orales, procesos abreviados y suspensiones de juicio a prueba.

RESOLUCIÓN DEL CONFLICTO PENAL POR TIPO DE RESOLUCIÓN \| 2016–2020					
Tipo de proceso	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**
Procesos abreviados	276	364	512	787	866
Suspensión de juicio a prueba	86	89	160	164	255
Juicios orales	3	5	31	47	36
TOTAL	**365**	**458**	**703**	**919**	**1157**

Tabla y gráfico: Fiscalía Regional 1. Resoluciones 2016 a 2020. Distribución por tipo de proceso. Fuentes años 2016 a 2019: Protocolos de la OGJ, Tomos 6 a 85. Año 2020: Audiencias según Informe Estadístico de la OGJ. Se incluyen las resoluciones del Distrito Judicial con cabecera en San Jorge.



Cabe aclarar que los datos sobre resoluciones dictadas en el año 2020 son provisionales ya que aún está en desarrollo el relevamiento de los Protocolos de la OGJ de ese año. Para dar una cifra aproximada sobre estas resoluciones, se consideró el número de audiencias de procesos abreviados y de suspensiones de juicio a prueba que se celebraron, según los datos del Informe Estadístico de Audiencias 2020 de la OGJ, a las que se han sumado las resoluciones dictadas en el Distrito Judicial con cabecera en San Jorge. El número de juicios orales -con participación de fiscales del MPA- se ha tomado de registros de esta Fiscalía Regional.

Durante el presente **año 2021**, y conforme datos de la OGJ, hasta el 30 de marzo se habían celebrado **7 juicios orales**, y están programados **otros 44** entre el 1 de abril y el 3 de noviembre -este número puede aumentar, salvo que se impongan nuevas restricciones por la pandemia-.

Como también se aclaró en el Informe anterior, los datos sobre resoluciones dictadas en el ámbito de la Fiscalía Regional Nº 1 en los diferentes años, no coinciden con los que se presentan en el Informe Anual de Gestión de la Fiscalía General porque se toman en consideración distintas fuentes. Las cifras de la Fiscalía General provienen de las estadísticas de la Secretaría de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia, que se elaboran a partir de la recolección de informes de las diferentes OGJ, mientras que los datos de esta Fiscalía Regional surgen del relevamiento de las resoluciones judiciales registradas en los Protocolos de la OGJ que realiza nuestro Departamento de Información Criminal y Estadística (con la salvedad expuesta en un párrafo anterior respecto a las resoluciones de 2020).

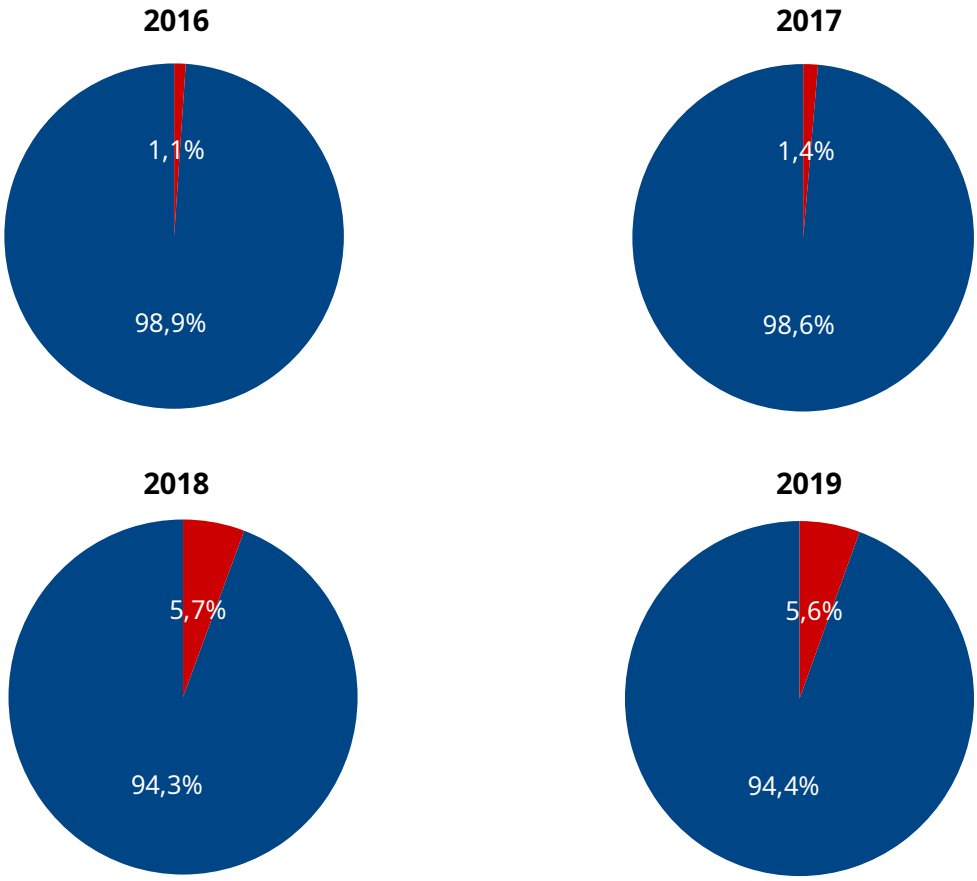
En relación con el tipo de proceso en el que se resolvieron los casos, en los últimos dos años ha variado la relación de porcentajes de procesos abreviados y juicios orales sobre el total de casos resueltos[8]. En los años 2016 y 2017, en torno al 1 % de los casos se resolvió en el marco de un juicio oral, mientras que en 2018 y 2019, ese porcentaje se elevó a más del 5%. Correlativamente, los procesos abreviados, que representaron casi el 99% de los casos resueltos en los primeros dos años, se redujeron a menos del 95% en los dos últimos.

JUICIOS ORALES Y PROCESOS ABREVIADOS 2016 – 2019								
TIPO DE PROCESO	**2016**	**%**	**2017**	**%**	**2018**	**%**	**2019**	
Procesos abreviados	276	98,9%	364	98,6%	512	94,3%	787	94,4%
Juicios orales	3	1,1%	5	1,4%	31	5,7%	47	5,6%
TOTAL	**279**	**100,0%**	**369**	**100,0%**	**543**	**100,0%**	**834**	**100,0%**

8 Se consideran en el total solamente los casos resueltos por sentencia en procesos abreviados y juicios orales, excluyendo las resoluciones de suspensiones de juicio a prueba.

RESOLUCIONES FISCALÍA REGIONAL 1 | 2016-2019

Procesos abreviados y juicios orales en porcentajes



Tal como se desprende del informe de una ONG norteamericana de mediados de 2019, en el sistema de judicial federal de los EE.UU. los juicios orales representan un bajo porcentaje en relación al número total de casos que arriban a las Cortes.[9]

Así, un 2% del total de acusados van a juicio, mientras que un 90 % se declara culpable antes de la instancia de juicio (el restante 8% corresponde a casos que son desestimados). Asimismo dentro de ese 2% de casos que van a juicio (un 83 % son condenados y un 17 % son absueltos).

También se señala allí que el porcentaje de acusados que van a juicio cayó desde el 7% en el año 1998 al mencionado 2% dos décadas después.

En ese mismo artículo de investigación, se indica que en las Cortes estatales de

9 Only 2% of federal criminal defendants go to trial, and most who do are found guilty, by John Gramlich, disponible en https://www.pewresearch.org .

las 22 jurisdicciones respecto de las cuales hay datos disponibles, se observa que el porcentaje se encuentra debajo del 3%, poniéndose como ejemplos a los Estados de Texas (0,86%), Pennsylvania (1,11%), California (1,25%), Ohio (1,27%), Florida (1,53%), North Carolina (1,66%), Michigan (2,12%) y Nueva York (2,91 %).

II.1. e) Análisis de las resoluciones dictadas en el primer semestre de 2019

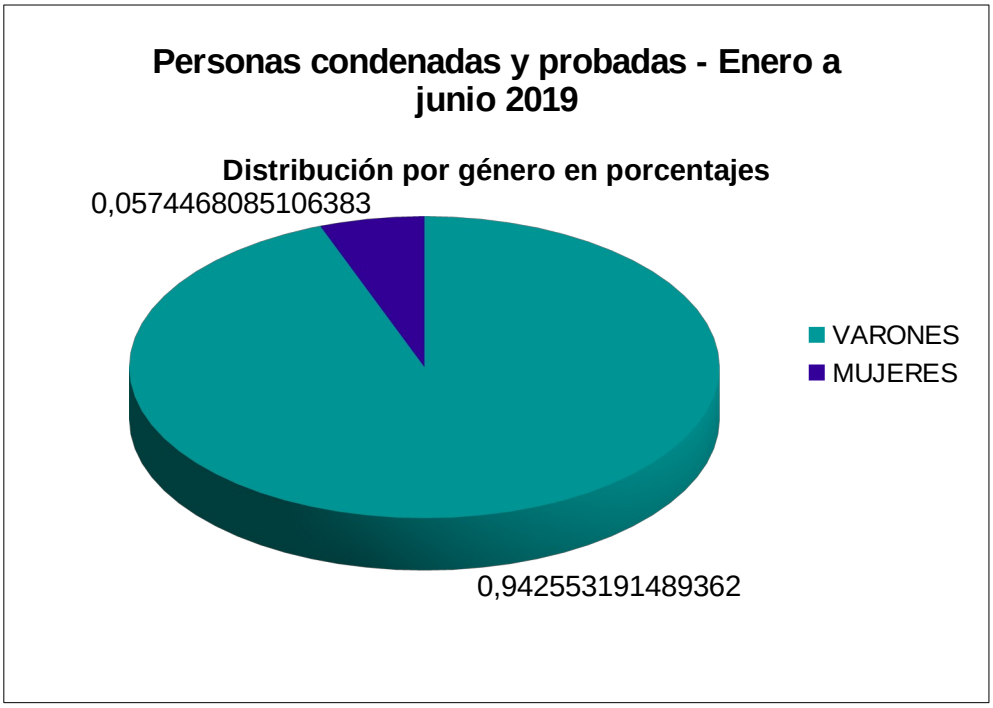
En las tablas y gráficos siguientes se exponen algunos resultados obtenidos del estudio de las resoluciones dictadas durante el año 2019, que actualmente se encuentra en desarrollo[10]. Los datos corresponden a las resoluciones dictadas desde el 1 de enero al 30 de junio de 2019 en juicios orales, procesos abreviados y suspensiones de juicio a prueba celebrados en el ámbito de la Fiscalía Regional 1, y permiten profundizar el análisis de la intensidad y las características que está asumiendo la intervención jurídico penal del Estado.

ENERO – JUNIO 2019 – RESOLUCIONES ANALIZADAS	
TIPO DE PROCESO	**N.º DE RESOLUCIONES**
Juicios orales	26
Procesos abreviados	341
Suspensiones de juicio a prueba	73
TOTAL RESOLUCIONES ANALIZADAS	**440**

Personas condenadas en juicios orales y abreviados, y sometidas a condiciones de suspensiones de juicio a prueba. Distribución por género (Primer semestre de 2019)

DISTRIBUCIÓN POR GÉNERO	PERSONAS CONDENADAS	PERSONAS CON SUSPENSIÓN DE JUICIO A PRUEBA	TOTAL	PORCENTAJE
VARONES	375	68	**443**	**94,3%**
MUJERES	19	8	**27**	**5,7%**
TOTAL	**394**	**76**	**470**	**100,0%**

10 Estudio realizado por el Departamento de Atención a Víctimas y Testigos y el Departamento de Información Criminal y Estadística de la Fiscalía Regional 1, MPA.

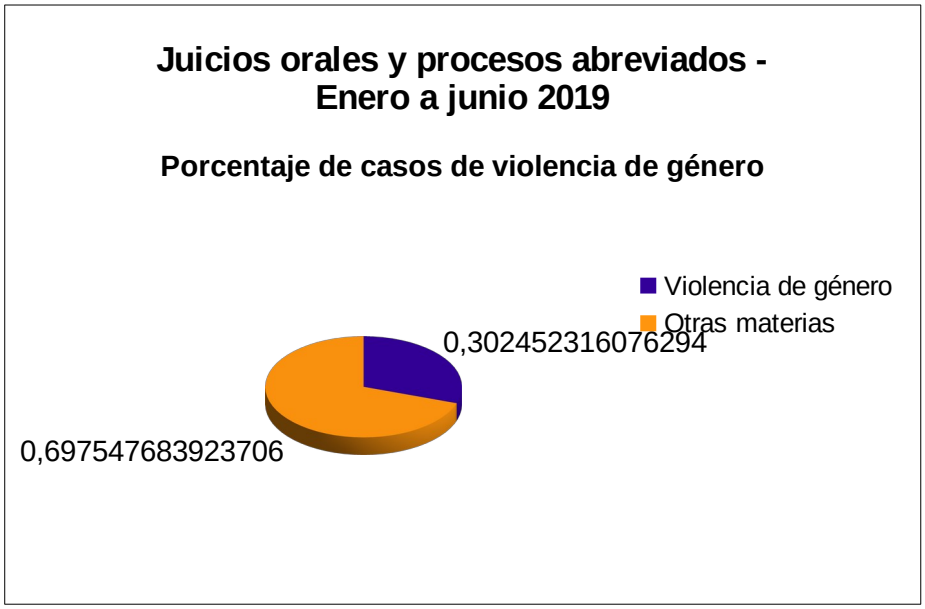


Delitos sancionados

RESOLUCIONES ENERO JUNIO 2019		
Número de delitos sancionados por resolución		
N.º RESOLUCIONES	N.º DELITOS	PROMEDIO DELITOS/RESOLUCIÓN
440	1748	3,97

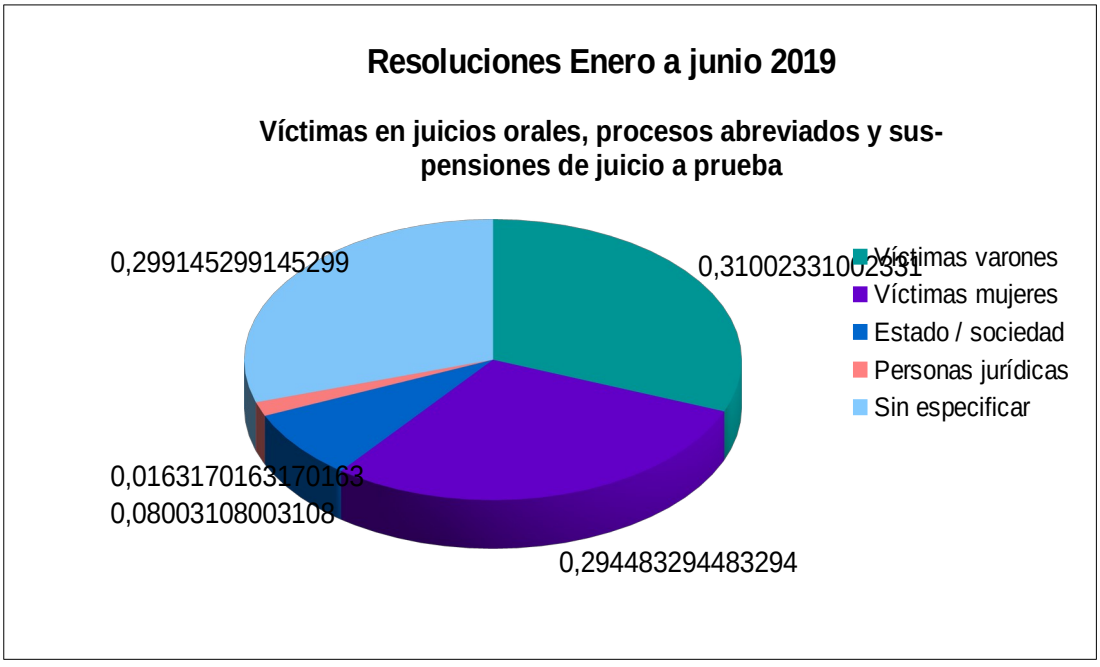
Porcentaje de resoluciones de juicios orales y procesos abreviados en casos de violencia de género

RESOLUCIONES ENERO JUNIO 2019		
Juicios orales y procesos abreviados en casos de violencia de género		
Total juicios orales y abreviados	Violencia de género	Otras materias
367	111	256
100,0%	30,2%	69,8%



Víctimas en juicios orales, procesos abreviados y suspensiones de juicio a prueba

RESOLUCIONES ENERO – JUNIO 2019						
Víctimas en juicios orales, procesos abreviados y suspensiones de juicio a prueba						
N.º de resoluciones analizadas	**Víctimas varones**	**Víctimas mujeres**	**Estado / sociedad**	**Personas jurídicas**	**Sin especificar**	**Total Víctimas**
440	399	379	103	21	385	1287
	31,0%	29,4%	8,0%	1,6%	29,9%	100,0%



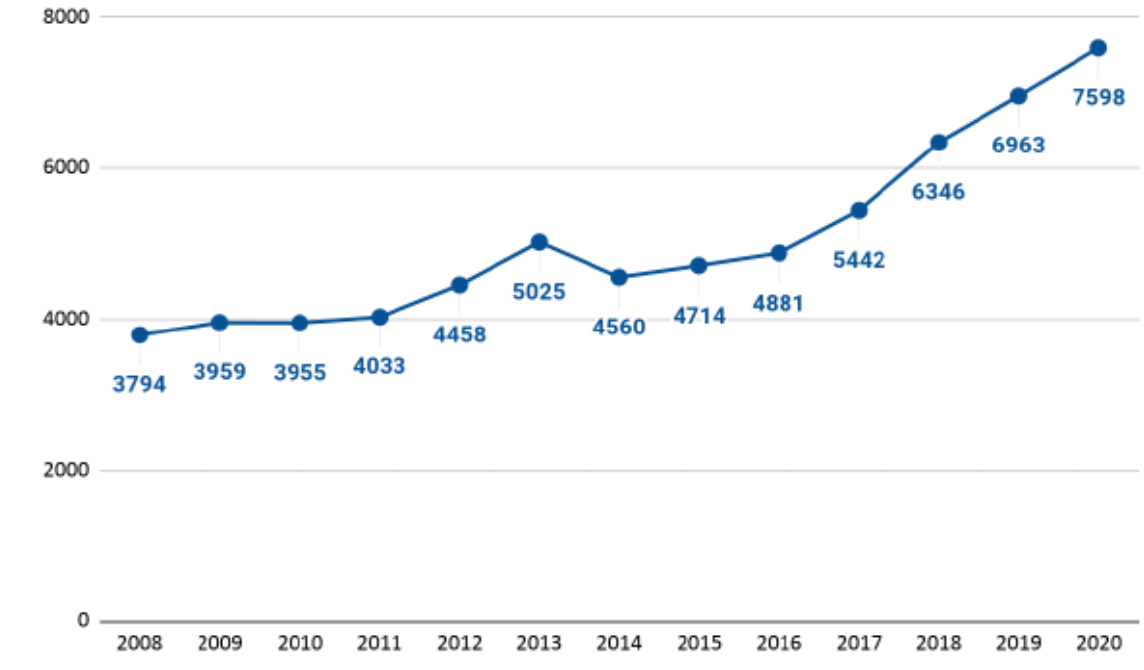
II.1.f) Personas privadas de libertad

En una reciente publicación conjunta del MPA y los Ministerios de Seguridad y de Gobierno de la Provincia de Santa Fe[11], se expone un panorama acerca de las personas privadas de su libertad en cárceles provinciales, -tanto en dependencias del Servicio Penitenciario como en espacios a cargo de la Policía-. Se consideran las personas mayores de edad sometidas a proceso tanto en la órbita de la justicia provincial como de la federal.

Según este Informe, el número total ha ido en aumento en los últimos años, y en 2020 se observa un incremento del 9,1% en comparación con el 2019.

También se ha incrementado durante el período 2008-2020 la tasa de encarcelamiento, que expresa el número de personas privadas de libertad cada 100.000 habitantes. En 2019, esta tasa fue 198, y en 2020 se elevó a 214, siendo esta última cifra un 82,9% superior a la tasa de 2008, que fue de 117 personas.

Gráfico N° 1. Cantidad de personas privadas de su libertad. Provincia de Santa Fe. 2008-2020.



Fuente: Personas privadas de libertad. Provincia de Santa Fe, 2008 a 2020, pág. 2.

11 Observatorio de Seguridad Pública del Ministerio de Seguridad, Subsecretaría de Asuntos Penales y Penitenciarios del Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad, y Secretaría de Política Criminal y Derechos Humanos de la Fiscalía General, Ministerio Público de la Acusación. Personas privadas de libertad. Provincia de Santa Fe. Período 2008-2020. Santa Fe, marzo de 2021.

II.2) ACCIONES Y RESULTADOS ESPECÍFICOS

A continuación, se brinda información sobre acciones y resultados desagregados por Unidad u Oficina de la Fiscalía Regional.

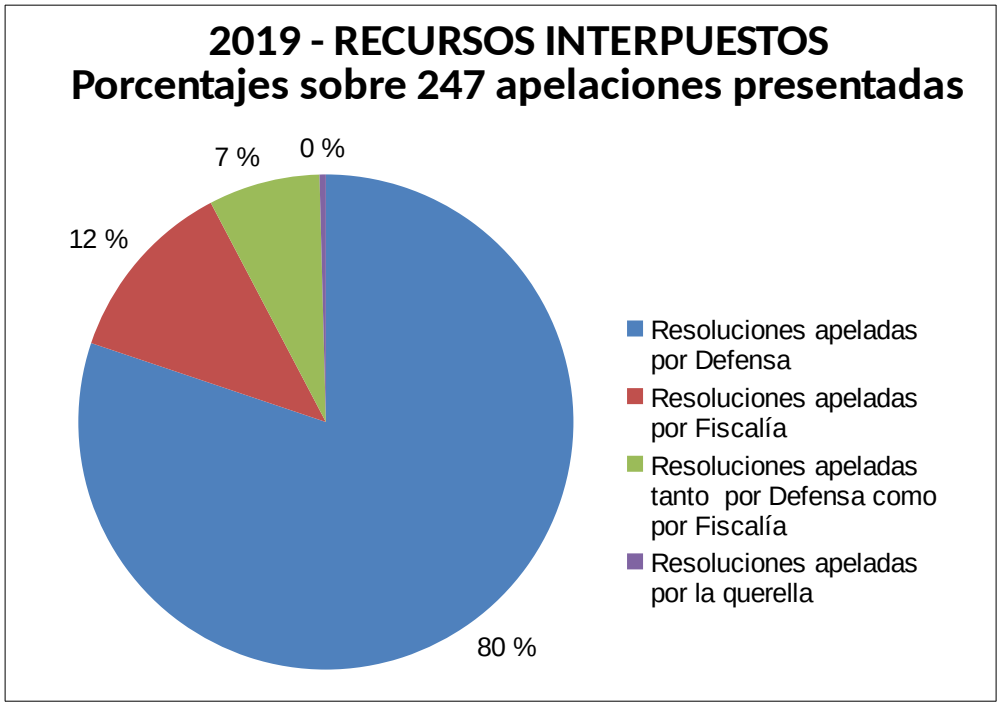
II.2.a) COORDINACIÓN DE UNIDADES FISCALES

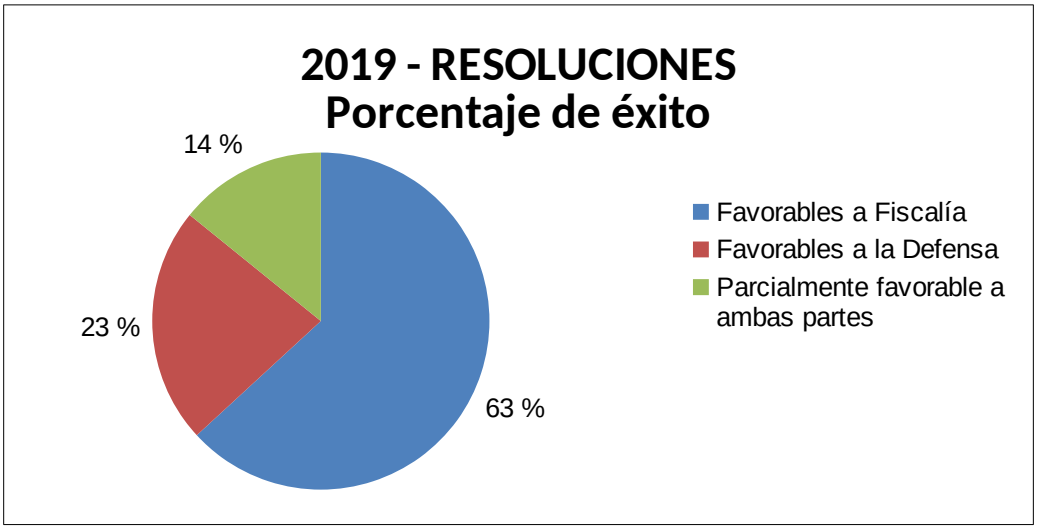
La Coordinación de Unidades Fiscales tiene, entre sus tareas principales, la litigación en las audiencias de apelación y la supervisión de las unidades fiscales del interior. El Fiscal Coordinador además es el reemplazante transitorio del Fiscal Regional en caso de ausencia o impedimento temporal (Res. Nº 32/2017 y art. 17, ley 13013).

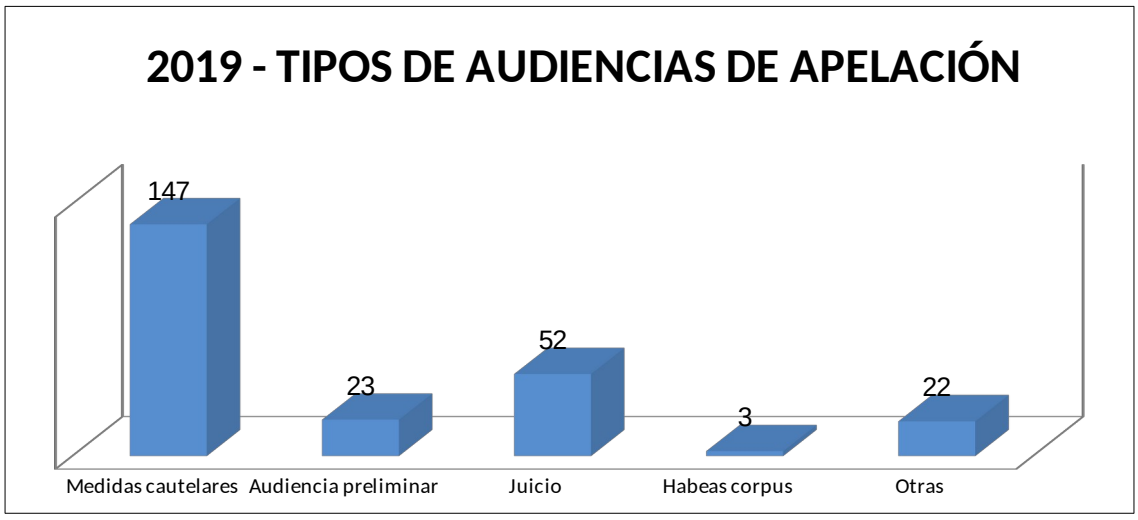
Bajo la órbita de esta área continúa desempeñando funciones en la sede Santa Fe, una fiscal adjunta que tiene a su cargo las tareas que le asigna el Fiscal Coordinador, entre las que se prioriza la colaboración con la UF Nº 150 -San Jorge-, la integración en el cronograma de atención del teléfono de turno de las UF del interior, la actuación en audiencias en reemplazo de sus colegas, y la asignación de un grupo de causas -tanto del interior como de Santa Fe- que presentan patrones comunes en cuanto a sus modalidades delictivas o los bienes jurídicos afectados (robo de cables de redes telefónicas y/o eléctricas).

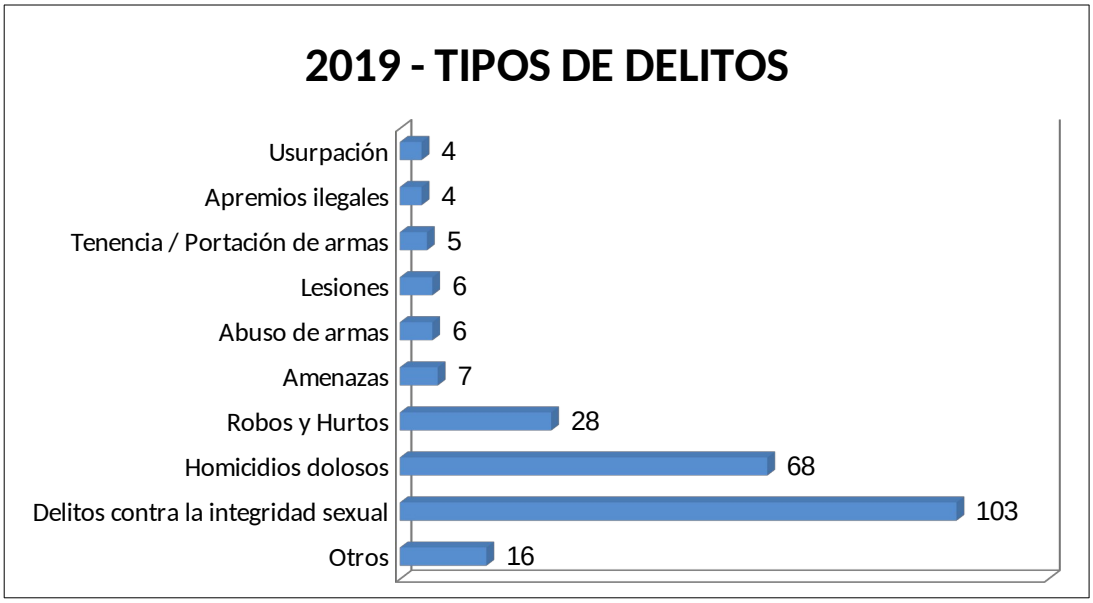
También se encuentra bajo su órbita la Oficina del Sistema Conclusional (OSC), creada por Resolución N.º 8/2019.

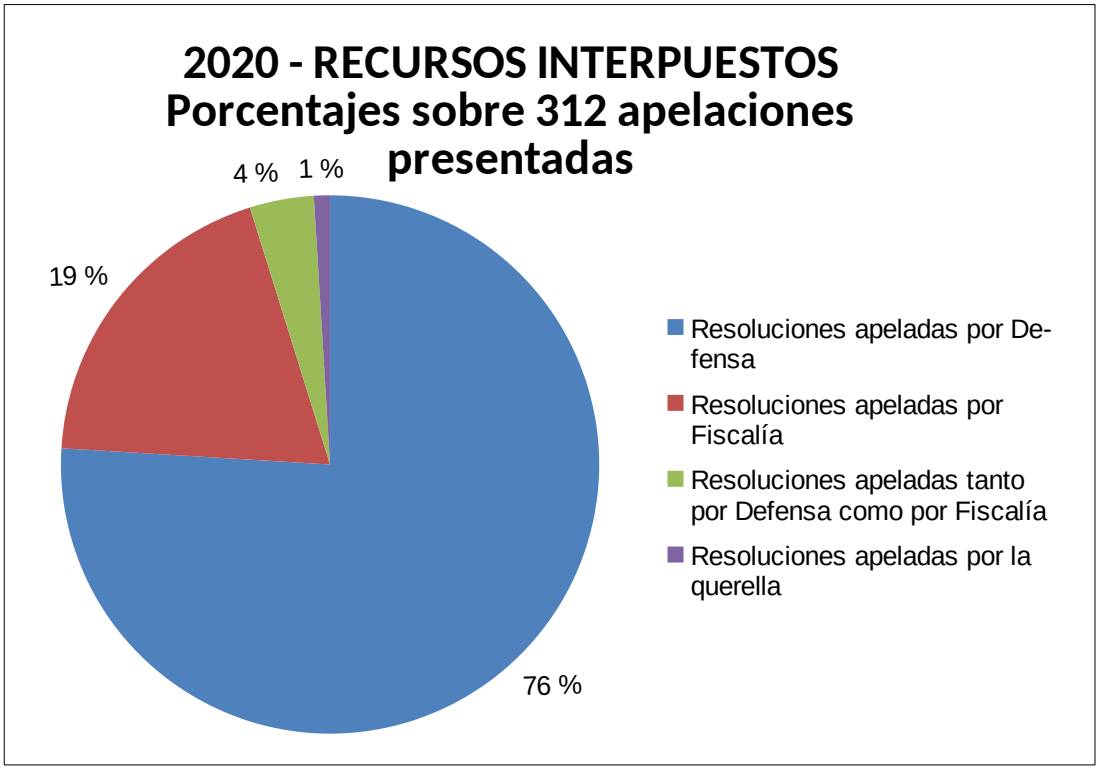
Se presentan a continuación distintas estadísticas elaboradas por la dependencia, que brindan un panorama de la litigación en la segunda instancia.

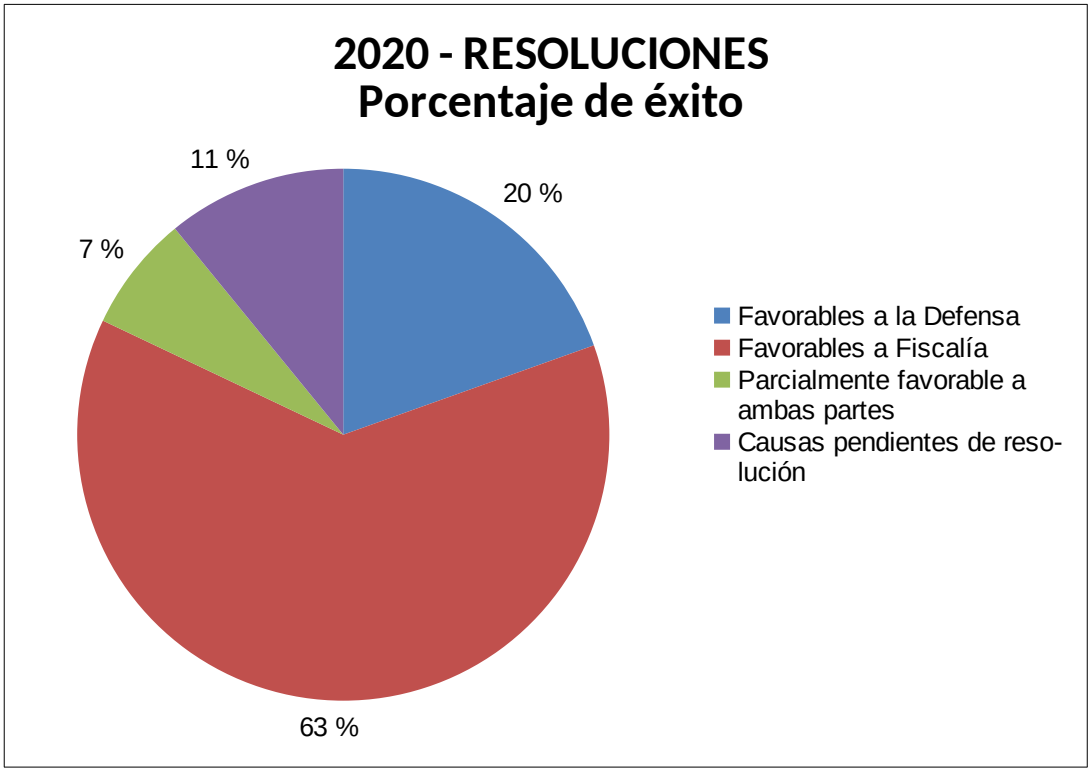


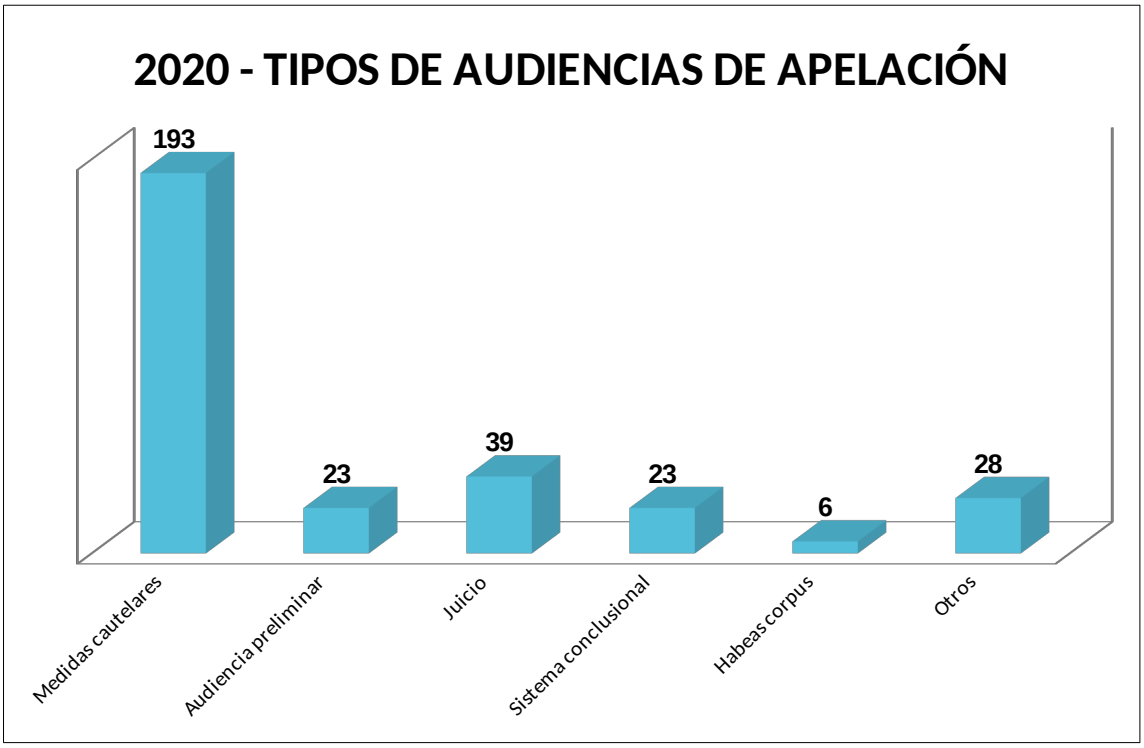

2019 - RESOLUCIONES
Porcentaje de éxito
14 %
23 %
63 %
Favorables a Fiscalía
Favorables a la Defensa
Parcialmente favorable a ambas partes

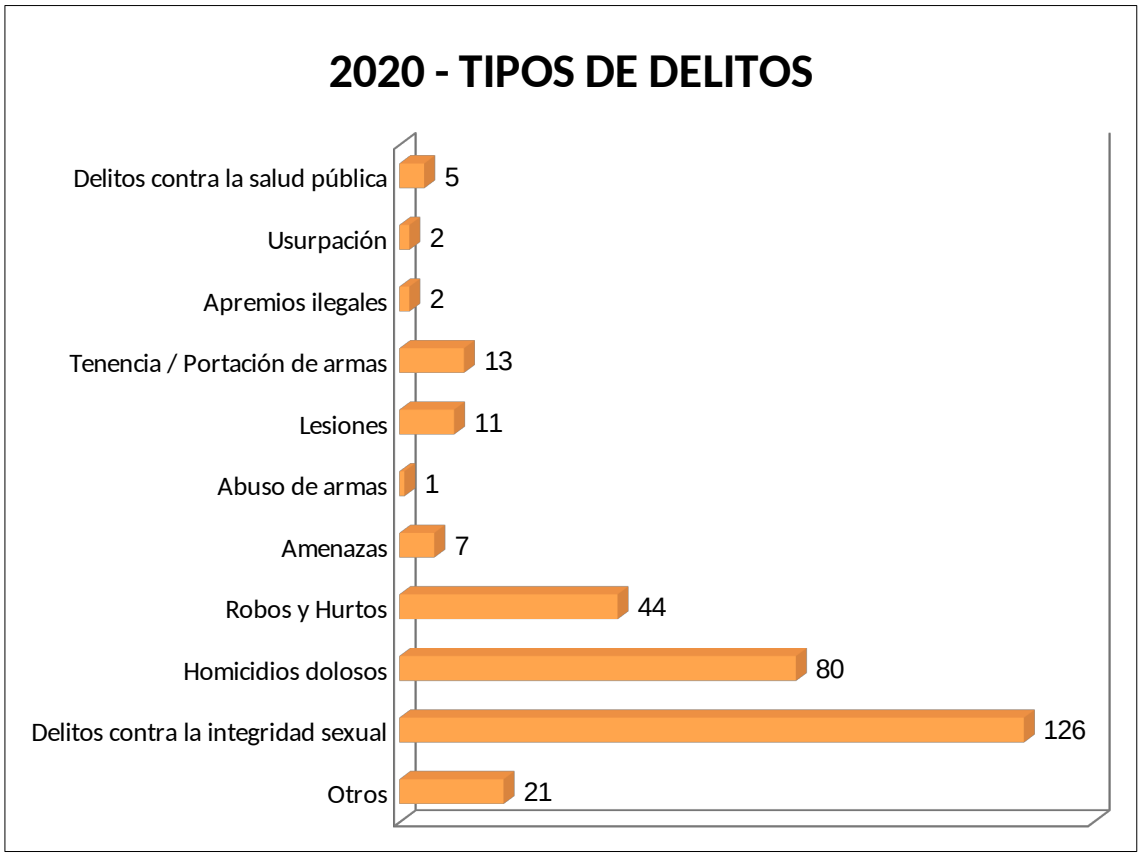

2019 - TIPOS DE AUDIENCIAS DE APELACIÓN
147
23
52
3
22
Medidas cautelares
Audiencia preliminar
Juicio
Habeas corpus
Otras


2019 - TIPOS DE DELITOS
Usurpación 4
Apremios ilegales 4
Tenencia / Portación de armas 5
Lesiones 6
Abuso de armas 6
Amenazas 7
Robos y Hurtos 28
Homicidios dolosos 68
Delitos contra la integridad sexual 103
Otros 16


2020 - RECURSOS INTERPUESTOS
Porcentajes sobre 312 apelaciones presentadas
4 %
1 %
19 %
76 %
Resoluciones apeladas por Defensa
Resoluciones apeladas por Fiscalía
Resoluciones apeladas tanto por Defensa como por Fiscalía
Resoluciones apeladas por la querella


2020 - RESOLUCIONES
Porcentaje de éxito
11 %
20 %
7 %
63 %
Favorables a la Defensa
Favorables a Fiscalía
Parcialmente favorable a ambas partes
Causas pendientes de resolución


2020 - TIPOS DE AUDIENCIAS DE APELACIÓN
193
23
39
23
6
28
Medidas cautelares
Audiencia preliminar
Juicio
Sistema conclusional
Habeas corpus
Otros


2020 - TIPOS DE DELITOS
Delitos contra la salud pública 5
Usurpación 2
Apremios ilegales 2
Tenencia / Portación de armas 13
Lesiones 11
Abuso de armas 1
Amenazas 7
Robos y Hurtos 44
Homicidios dolosos 80
Delitos contra la integridad sexual 126
Otros 21

II.2.b) UNIDAD FISCAL ESPECIAL DE DELITOS COMPLEJOS Nº 135 SANTA FE

Esta Unidad se encuentra divida en dos secciones: Criminalidad Económica y Violencia y Corrupción Institucional.

Al finalizar el año 2020, la UFE contaba con un total de 25 personas privadas de su libertad en forma preventiva, como medida cautelar, por distintos hechos de criminalidad económica y/o violencia y corrupción institucional. A ello cabe agregar que desde el inicio de 2021 -y hasta la fecha del presente informe- se sumaron otras 12 personas mas privadas de la libertad en tal carácter.

La UFE intervino en 5 juicios orales durante el año 2020. Además de ello se condenó a 94 personas en procedimientos abreviados durante dicho año. Por otra parte se presentaron un total de 14 acusaciones.

Resulta importante remarcar que además del dictado de penas de prisión efectiva en una parte considerable de dichas condenas, se han impuesto importantes consecuencias patrimoniales para los responsables. En ese orden, cabe apuntar al recupero económico logrado a través de distintos conceptos conforme el siguiente detalle:

Multas y costas: $ 25.191.799.

Donaciones a instituciones de bien público: $ 3.317.281. Además, en dos causas, las donaciones se concretaron en moneda extranjera, a través del correspondiente depósito en cuentas judiciales. En un caso por U$S 2400 (equivalentes a $ 182.640 a un valor de conversión de $ 76,10) y el restante por un monto de U$S 4.430 (equivalentes a $ 336.237 a un valor de conversión de $ 75,90)

Reparación del daño: $ 4.270.123. También se entregó a víctimas de un caso concreto un monto de U$S 20.000 en efectivo en concepto de reparación del daño.

Bienes secuestrados: Entre los bienes secuestrados a disposición de Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de bienes (APRAD) se encuentran actualmente 6 vehículos y 5 motovehículos. En aquellos casos en que no corresponda la devolución y los mismos estén sujetos a decomiso, estos bienes podrán ser subastados por dicha agencia.

El total obtenido por todos esos rubros (multas, costas, donaciones, reparación del daño y subastas de bienes secuestrados) asciende a $ 33.298.080[12] y U$S 20.000 (al valor de conversión de $ 89 -al 03.03.2021- representarían un total de 1.780.000 $).

En consecuencia, el monto total en pesos ascendería a la suma de $ 35.078.080 para el año 2020, superior a la suma consignada en el informe anterior respecto del 2019 (hasta el 27 de noviembre de dicho año).

Finalmente, cabe remarcar que a partir de las distintas detenciones y condenas

12 Este monto es nominal, sin actualizarlo por la inflación verificada entre el depósito o pago de cada suma hasta la fecha (según el INDEC, la inflación de 2019 fue de 53,8 % y la de 2020, de 36,1 %).

en juicios abreviados u orales, más las consecuencias económicas que recaen en los responsables, se ha logrado avanzar en la desarticulación de distintas bandas u organizaciones que operaban de manera estable y estructurada. Entre otras, pueden mencionarse causas vinculadas a grandes operaciones inmobiliarias irregulares, estafas virtuales, bandas dedicadas a "entraderas", bandas dedicadas a estafar mediante los llamados "cuentos del tío", grupos de tareas policiales que ejercían violencia institucional, maniobras defraudatorias contra el Estado provincial, casas de juego clandestino, grupos de prestamistas con usura, etc.

II.2.c) UNIDAD FISCAL ESPECIAL DE HOMICIDIOS Nº 133 SANTA FE

En el informe anterior se reportó una mejora de los indicadores estadísticos en materia de homicidios, en lo que hace al resultado de las investigaciones (tasa de individualización), la presentación de acusaciones y la intervención en juicios orales. Durante 2019 y 2020, la Unidad continuó su proceso de consolidación, aunque tuvo que enfrentar las limitaciones laborales impuestas por la pandemia y la aparición de algunos problemas en el área policial que apoya sus investigaciones -ver punto IV-.

A partir de marzo de 2020, la OGJ suspendió algunos juicios orales programados para el primer semestre; y aunque los mismos fueron reprogramados y pudieron llevarse a cabo, esta suspensión transitoria de audiencias fijadas no dejó de afectar la cantidad de juicios; ya que si bien hubo una mejora respecto de 2019, ésta podría haber sido mayor de no haberse sufrido el parate inicial de algunas actividades judiciales a raíz de la pandemia.

En cuanto al esquema de organización interna de la Unidad, la dinámica prosiguió de manera similar a lo consignado en el informe anterior, distribuyéndose de manera diferenciada entre los empleados de la Unidad las actividades de gestión -por una parte- y las investigativas y de litigación -por otra-. Como regla general, se mantiene la asignación de un mismo órgano fiscal durante todas las etapas -IPP y juicio-, aunque durante los juicios orales, los fiscales intervienen en duplas para un mejor abordaje de los debates, la producción de la prueba y los alegatos. Esta modalidad no fue en detrimento del trabajo de la Unidad, ya que los restantes fiscales han podido suplir en forma adecuada a los colegas que se encuentran en juicio, en el resto de las actividades.

Cada uno de los fiscales que integran la UFE continúa trabajando con una brigada policial propia, que fueron creadas en el año 2018 y operan dentro de la Unidad Investigativa Región 1 de la Policía de Investigaciones (PDI).

La implementación de dichas brigadas permitió durante 2019, un aumento de la individualización material y formal de autores de los delitos investigados, lo cual se ha visto reflejado en la cantidad de detenciones y medidas cautelares. Cabe aclarar que en 2020, las limitaciones propias de la emergencia sanitaria también afectaron la actividad de estas brigadas, no obstante ello el impacto real podrá ser evaluado a medida que se retome, paulatinamente, la actividad normal de las actividades.

Durante el transcurso de ambos años, ha quedado evidenciada un óptima adaptación de los integrantes de la UFE al desarrollo de los juicios orales, lográndose una buena mecánica de trabajo en su preparación y un correcto desempeño en las audiencias.

Así, durante 2019, los integrantes de la Unidad participaron en 16 juicios orales, cifra que en 2020 se incrementó a 19. De ese total de 35 debates orales, se logró sentencia condenatoria en 33 de ellos; sólo 1 finalizó con absolución y el restante culminó con la imposición de una medida de seguridad.

Resulta importante remarcar que la cantidad y periodicidad de juicios ha posibilitado a los integrantes de la Unidad, la adquisición de destrezas y habilidades propias de la litigación oral. Ello repercute en un mejor desempeño a la hora de resolver planteos que se suscitan durante las audiencias de debate.

Un dato relevante es que la mayoría de las condenas logradas en juicios orales se encuentran firmes, evidencia de que también ha sido eficaz la labor de los fiscales de la Unidad en las audiencias de apelación, sosteniendo las condenas logradas en primera instancia y, en algún caso, revirtiendo alguna absolución.

Finalmente, resta consignar que en el período 2019-2020 se continuó utilizando el procedimiento abreviado como mecanismo adecuado para lograr una condena razonablemente justa. Concretamente, durante 2019 y 2020, los integrantes de la UFE alcanzaron un total de 149 juicios abreviados -cifra que equivale a igual cantidad de condenas-.

Debe remarcarse que -en algunos casos- se comienza a evaluar esta alternativa ya en los primeros momentos de la investigación; siempre -claro está- con la conformidad de las víctimas. Ello se relaciona directamente con la eficiencia del trabajo investigativo, toda vez que es la pronta obtención de elementos de convicción lo que permite -no sólo a los fiscales, sino también a los propios defensores-, saber que resultará en un dispendio innecesario con muy probable resultado adverso, poner en crisis la responsabilidad penal de sus pupilos, haciendo viable de tal forma la celebración de tales acuerdos.

En otro orden, puede señalarse que se han registrado distintos avances en la mayoría de las causas que tuvieron mayor repercusión pública. Para lograr dichos avances, hubo que utilizar distintos recursos según el tipo de complejidad que presentaba la investigación: intervención de los especialistas del Cuerpo Médico Forense de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, cruce de datos provenientes de distintas investigaciones, estudios de ADN sobre rastros de células epiteliales, etc.

En particular, se lograron avances en los casos vinculados a la materia violencia de género, con respuestas contundentes a través de condenas a penas de prisión perpetua en femicidios consumados, importantes penas divisibles en femicidios tentados y la individualización y dictado de prisiones preventivas de los autores de los hechos que aun no han llegado a juicio -incluido un caso de transfemicidio-. También cabe destacar que en uno de los juicios se logró que se recepte por primera vez en esta jurisdicción, la figura del femicidio no íntimo.

También vale mencionar las condenas alcanzadas -luego de la celebración de

los respectivos juicios- en tres casos de homicidio producidos en contextos de delitos contra la propiedad y cometidos contra personas trabajadoras -uno de ellos alcanzado por fiscales de otra Unidad, luego de varios años de lucha de la madre de la víctima-.

Indicador de individualización formal de presuntos autores de homicidios

Este indicador expresa el porcentaje de investigaciones iniciadas anualmente sobre homicidios en las que se ha realizado la identificación de, al menos, un presunto autor.

En las siguientes tablas se presentan comparativamente los valores del indicador en investigaciones sobre homicidios que se cometieron en la Provincia, con detalle de los departamentos La Capital y Rosario, que resultan de los Informes realizados conjuntamente por el MPA y los Ministerios de Seguridad y de Salud de la Provincia.

En la primera tabla, se detalla el número de investigaciones iniciadas y el valor de los indicadores considerando el estado de las investigaciones al 30 de junio de 2017[13]. En la segunda, los datos reflejan el estado de las investigaciones al 4 de febrero de 2021[14].

Indicador de individualización formal de presuntos autores de homicidios. Al 30/06/2017						
	2014		2015		2016	
	Nº Casos	Indicador	Nº Casos	Indicador	Nº Casos	Indicador
LA CAPITAL	138	58,0%	109	48,6%	123	37,4%
ROSARIO	221	63,0%	228	61,8%	175	52,5%
PROVINCIA	402	64,4%	419	63,7%	368	53,0%

Indicador de individualización formal de presuntos autores de homicidios. Al 4/2/2021												
	2014		2015		2016		2017		2018		2019	
	Nº Casos	Indic.	Nº Casos	Indic.	Nº Casos	Indic.	Nº Casos	Indic.	Nº Casos	Indic.	Nº Casos	Indic.
LA CAPITAL	138	57,25%	109	50,46%	122	44,26%	76	63,13%	92	59,78%	95	60,00%
ROSARIO	219	59,82%	227	59,91%	177	59,89%	159	51,57%	186	50,54%	159	50,31%
PROVINCIA	404	62,87%	418	63,16%	370	59,46%	292	62,33%	337	58,16%	321	59,50%

Considerando los datos expuestos en la segunda tabla, el valor del indicador

13 Ministerio Público de la Acusación, Ministerio de Seguridad y Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe. Informe sobre Homicidios. Provincia de Santa Fe. 2014/2015/2016, pág. 25 a 32. Disponible en: mpa.santafe.gov.ar.

14 Los datos fueron proporcionados por la Dirección de Política Criminal del MPA.

del Departamento La Capital alcanzó el 59,78 respecto a las causas iniciadas en el año 2018, una mejora respecto de lo consignado en el informe anterior, en donde ese índice -que tomaba en cuenta el estado de las investigaciones al 14 de agosto de 2019- se ubicaba en 56,1 %.

En lo que respecta a las causas del año 2019, el índice se ubica en un 60,00 %.

Al igual que lo que ocurrió en oportunidad del informe anterior al mencionarse los números de 2017, los porcentajes de individualización formal de los años 2018 y 2019 en el Dpto. La Capital superan la media de la Provincia y los índices del Dpto. Rosario.

Aclaramos que las diferencias en las cifras que surgen de la comparación de estos datos con los que se presentaron en el Informe anterior se deben a las distintas fechas de corte empleadas para el análisis del avance de las causas, y reflejan la evolución positiva de las investigaciones en curso.

II.2.d) UNIDAD FISCAL ESPECIAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO, FAMILIAR Y SEXUAL Nº 131 SANTA FE

En el período 2019-2020 se avanzó en la consolidación del funcionamiento de la UFE Gefas.

Como pauta organizativa interna, la Unidad se siguió realizando un abordaje diferenciado de los delitos contra la integridad sexual -por un lado- y los hechos y situaciones de violencia contra mujeres, niños, niñas y adolescentes (NNyA) -por otro-. A tal fin, sus integrantes han implementado dos turnos diferenciados -que funcionan simultáneamente- para atender las urgencias en ambas temáticas.

Hacia el exterior, la Unidad ha fortalecido sus relaciones institucionales, en cuyo marco se realizaron distintas reuniones con agencias públicas y privadas que intervienen de diferentes formas en las temáticas de género y niñez, con el objeto de coordinar acciones y afianzar vínculos.

En ese marco, se aceitó la dinámica de trabajo con las comisarías de la mujer, consolidándose el funcionamiento de las distintas brigadas que forman parte de dicha dependencia. En ese orden, se continuó con la estandarización de las medidas de investigación más urgentes y se fueron precisando pautas de trabajo en relación a las diligencias mas habituales en cada tipo de causa.

También se ha logrado -en general- una excelente articulación del trabajo interinstitucional con el Primer Nivel de intervención del Sistema de Protección de Niñez, Adolescencia y Familia. Actualmente, con los organismos que lo integran, se brinda a las víctimas -en forma coordinada- una respuesta acorde a la complejidad de cada caso. También se consolidó la relación con el Área Mujer y Diversidad Sexual de la Municipalidad de Santa Fe, dependencia que presta una importante colaboración con la UFE.

En cuanto a la actividad procesal, los integrantes de la UFE presentaron 16 acusaciones durante 2019 y 39 durante el año 2020 (lo que suma un total de 55 para el período 2019-2020). En cuanto al trámite de las acusaciones presentadas en 2020, se observa

que en 14 casos (35,8%) la OGJ aún no había fijado fecha para la realización de la audiencia preliminar.

Respecto de los juicios orales, cabe señalar que durante 2019 los órganos fiscales que integran la Unidad intervinieron en 21 debates, mientras que durante 2020 se registró un total de 14 -disminución que se explica por la suspensión de distintas audiencias de juicio oral a raíz de la pandemia-.

En los 35 juicios orales en los que participó la UFE durante los años 2019 y 2020, en todos ellos se obtuvieron sentencias condenatorias. En total fueron condenadas 41 personas (40 de ellas a penas de prisión efectiva, con un monto promedio de pena de 14 años de prisión, lo que permite apreciar la gravedad de los hechos juzgados y la respuesta punitiva).

En cuanto a las personas privadas de la libertad en 2019 y 2020 por condenas alcanzadas en juicios abreviados o por el dictado de prisiones preventivas, producto de la actividad de esta UFE, cabe especificar que: a) un total de 89 personas fueron condenadas por juicios abreviados (30 en 2019 y 59 en 2020); b) 127 imputados se encuentran en prisión preventiva (con diligencias en curso a fin de concretar el correspondiente juicio oral o evaluar la alternativa de un procedimiento abreviado).

Más allá de tales números, debe mencionarse también que en el marco de la actividad funcional de la UFE Gefas, enfrentó casos en los que tuvo que investigar y/o logró la condena de reconocidos empresarios, profesionales universitarios y otras personas de clases media y alta, lo que refleja una política de persecución penal que se esfuerza por superar la selectividad que caracteriza -históricamente- el funcionamiento del sistema penal.

El rendimiento de la UFE -que se viene describiendo- y el aumento de las condenas a través de juicios orales y procedimientos abreviados -que disminuyen la impunidad de graves delitos- se explican por la mejora en la calidad de las investigaciones, el nivel de dedicación y especialización jurídico penal alcanzado por sus integrantes, la permanente articulación con otros actores e instituciones (psicólogos, médicos, Policía, Secretaría de la Niñez, áreas de la Mujer de municipios y comunas, etc.) y el cuidadoso análisis y clasificación de los casos que llegan a su conocimiento.

A título ejemplificativo -y con el riesgo de ser reiterativo- cabe mencionar que, si en el año 2016 se habían realizado en la ciudad de Santa Fe sólo 69 entrevistas a víctimas y testigos a través del dispositivo de cámara gesell, durante 2019 ese indicador ascendió a 428[15].

Paraderos

En el ámbito de la UFE se cuenta con un órgano fiscal con la asignación específica de monitorear la búsqueda de personas con paradero desconocido -actividad netamente preventiva y social, propia del Poder Ejecutivo, pero que puede tener una connotación penal, tal como luego se verifica en algunos casos-.

15. Lo cierto es que en la sede judicial Santa Fe existía una grave problema de acceso a la Justicia y privación del derecho de personas en condición de vulnerabilidad (por edad y género) a ser oídas -con posible incurrimiento de responsabilidad internacional del Estado- y esa situación, al día de la fecha, se ha revertido.

En esa tarea, se trabaja estrechamente con las unidades de orden público (comisarías) y, en los casos más complejos, con la sección Trata de Personas de la PDI. También, con la Secretaría de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia, que realiza denuncias solicitando el paradero de los menores que se ausentan de las instituciones en las que se encuentran alojados, y con el Área de la Mujer de la Municipalidad de Santa Fe, que solicita el paradero de las que se encontraban bajo su protección y a la que se pide colaboración cuando es menester. La Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno lleva un registro de las personas con pedido de paradero, por lo que también se está en comunicación con dicho organismo. Asimismo, y dependiendo de las particularidades de cada caso, se solicita colaboración al SIFEBUS (Sistema Federal Búsqueda de Personas), la Prefectura y la Gendarmería en los pedidos de paradero a nivel nacional. A través de SIFEBUS se trabaja con la Oficina de Migraciones, a quien se le remite oficio vía mail para comunicar que la persona registra pedido de paradero y solicitar informe para saber si salió del país.

En no pocas oportunidades, se arriba a la conclusión de que se trató de retiros voluntarios que no implican un hecho delictivo en sí, pero que deja entrever alguna problemática delictiva relacionada, como amenazas por deudas, abusos sexuales, malos tratos infantiles, etc, ante lo que se efectúa la derivación a la Unidad Fiscal correspondiente. Otras averiguaciones de paradero terminan reflejando problemáticas sociales (adicción, prostitución, problemas familiares, etc.), observándose que aunque las personas son halladas, el problema de base subsiste y debe ser abordado por otras áreas del Estado con competencia específica en esas materias.

Entrevistas en cámara gesell a víctimas y testigos

La cantidad de entrevistas de menores en cámara gesell -acto procesal practicado, en general, como anticipo jurisdiccional de prueba- continuó en aumento durante 2019.

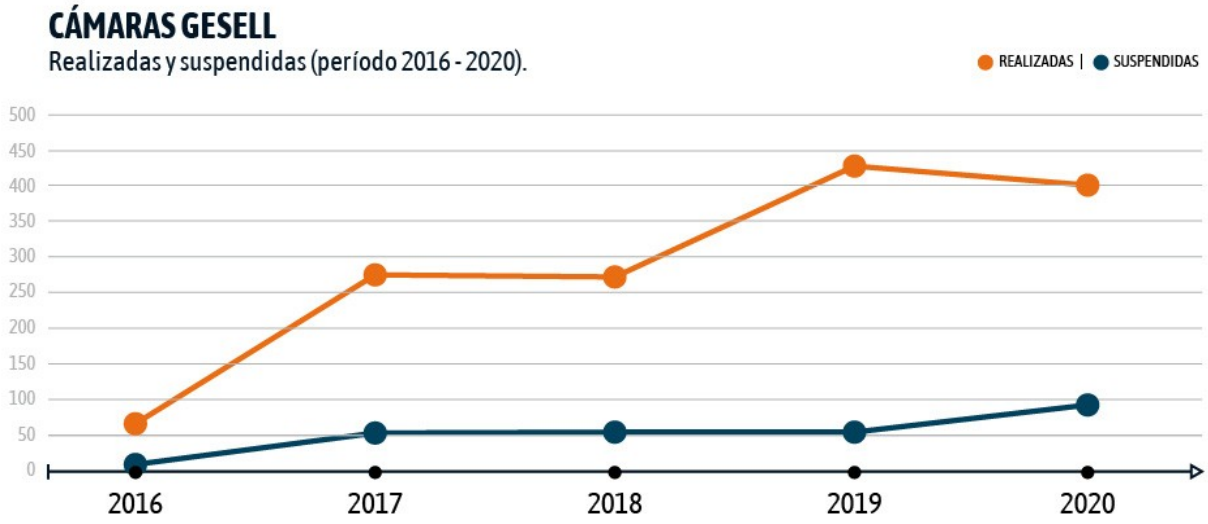
A mediados de marzo de 2020 -al entrar en vigencia las restricciones enmarcadas en la etapa de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO)- la realización de estas entrevistas fue suspendida por la Oficina de Gestión Judicial. Inmediatamente, se realizaron gestiones para que se reanudara el agendamiento de las mismas. Ello se debió al considerable número de estas medidas procesales que se encontraban pendientes y que correspondían a legajos fiscales en los que se investigaban graves hechos que tenían como víctimas a niños, niñas y adolescentes (NNyA). El pedido fue resuelto positivamente a raíz de la favorable predisposición del Tribunal y la OGJ, adoptándose resguardos sanitarios especiales para disminuir los riesgos de contagio. La Fiscalía Regional también adoptó medidas en el mismo sentido, como por ejemplo, disponer el traslado de los menores en un automóvil oficial, cuando los interesados carecían de movilidad propia.

A medida que se fue retomando el nivel de actividad normal en los Tribunales, nuevamente aumentó el número de cámara gesell puesto que las entrevistas se empezaron a fijar también en horario vespertino. Así a los 3 turnos diarios en horario matutino se

agregaron otros 2 turnos en horario vespertino. Actualmente, se ha logrado sostener en el tiempo este promedio de 5 turnos diarios por día hábil judicial.

En las tablas y gráficos siguientes se presentan las entrevistas en cámara gesell agendadas, realizadas y suspendidas durante el período 2016 a 2020[16]. Respecto a este último año, se detalla la distribución por meses, y el género de las víctimas y testigos entrevistados.





16 Fuente: agendas de la Unidad Fiscal Especial de Violencia de Género, Familiar y Sexual de la Fiscalía Regional 1, e Informe Anual de la Oficina de Gestión Judicial de la Primera Circunscripción, año 2020.

Entrevistas en cámara gesell – Año 2020. Distribución por mes			
MES	**Realizadas**	**Suspendidas**	**Agendadas**
Enero	2	0	2
Febrero	38	2	40
Marzo	35	20	55
Abril	14	23	37
Mayo	29	6	35
Junio	31	8	39
Julio	43	4	47
Agosto	47	2	49
Septiembre	33	5	38
Octubre	36	6	42
Noviembre	35	6	41
Diciembre	57	11	68
TOTALES	**400**	**93**	**493**

Las niñas, adolescentes y mujeres en situaciones de vulnerabilidad, constituyen el 82% de las víctimas entrevistadas. Los varones, el 18%.

En cuanto a la distribución por sexo de los testigos entrevistados, tanto en casos de abuso sexual como de violencia y homicidio/femicidios -sea consumados como tentados-, el porcentaje es más equilibrado: mujeres 49 %, varones 51%.

El total de personas entrevistadas a través del dispositivo en 2020 fue de 426, número que supera la cantidad de cámara gesell realizadas ya que, excepcionalmente y justificado en la relación de convivencia de las víctimas o testigos, se solicita una audiencia de cámara gesell en la que se programa más de una entrevista.

Víctimas Mujeres	Víctimas Varones	Total
320	**71**	**391**
82%	**18%**	**100%**

Testigos Mujeres	Testigos Varones	Total
17	**18**	**35**
49%	**51%**	**100%**





II.2.e) UNIDAD FISCAL Nº 101 SANTA FE

En líneas generales, esta Unidad mantuvo en 2019 el esquema de trabajo que se expuso en el informe anterior.

De conformidad a lo dispuesto en las Resoluciones Nº 26/2017 y Nº 4/2019, los órganos fiscales de la Unidad están agrupados en cinco oficinas: Flagrancia y Turnos (OFT), Investigación y Juicio (OIJ), Accidentes de Tránsito (OAT), Salidas Tempranas (OST) y Código de Convivencia (OCC) -esta última fue creada a raíz de la entrada en vigencia de la

ley 13.774-. En efecto, a partir del 09 de octubre de 2019, las investigaciones por faltas están asignadas a un órgano fiscal que cumple funciones específicas en dicha materia.

La Unidad afrontó la atención del despacho diario y la atención del turno generalista en flagrancia, continuó impulsando las causas de mayor relevancia en el marco de su incumbencia (concretando audiencias imputativas y de medidas cautelares) y avanzó en la culminación de un significativo número de causas obteniendo condenas mediante procedimientos abreviados. En particular, se intenta resolver y culminar los casos con imputados detenidos, en los primeros momentos de la investigación.

Específicamente en relación a la OIJ, continuó vigente el criterio general de asignación de casos a los fiscales en base a los últimos dígitos del número de CUIJ que reciben cuando se dan de alta en el sistema informático -lo que se produce de manera aleatoria, disminuyendo la posibilidad del *forum shopping*-.

Cabe recordar que la Unidad concentra la totalidad de los delitos de los Departamentos La Capital y Garay que no corresponden a alguna de las incumbencias de las Unidades Fiscales Especiales. Es decir que se concentran en ella una gran cantidad de casos que, en muchas ocasiones, se resuelven mediante la aplicación de criterios de oportunidad o mediación. Si bien la temática abordada no impide la realización de juicios orales, en esta Unidad ellos se desarrollan en menor medida, ya que la gran mayoría de los casos se resuelven mediante condenas en procedimientos abreviados.

Equipo especial COVID 19

A partir de marzo de 2020 se introdujeron modificaciones al esquema de turnos generalista -que asumen principalmente los órganos fiscales de esta Unidad- y en la distribución de la carga de trabajo, como consecuencia de las restricciones laborales y de circulación que se impusieron por la emergencia sanitaria.

Desde los primeros momentos, se instruyó a los fiscales para otorgar prioridad a la persecución de los delitos originados en la violación de las medidas adoptadas por los Poderes Ejecutivos nacional y provincial para combatir la pandemia, o que se cometieran con motivo o en ocasión de la emergencia, cumpliendo con lo dispuesto en el art. 3 inc. 1 de la ley 13.013, relativo al adecuado ejercicio de la pretensión punitiva.

En una primera instancia -y a partir del dictado del DNU Nº 260/2020- los órganos fiscales a cargo de la atención telefónica del turno generalista tomaron intervención en los hechos delictivos por presunta violación a la normativa del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO). Luego, ante la gran cantidad de consultas vinculadas a la forma de proceder y a la complejidad de las diversas y sucesivas normas dictadas en el marco del ASPO -luego DISPO-, se dispuso la conformación de un equipo especial de fiscales.

Además, la Fiscalía Regional: a) comenzó a remitir diariamente a este equipo especial -así como a los fiscales del interior, a través de la Coordinación de UF- el listado de personas provenientes del extranjero que debían permanecer en aislamiento; b) les puso a disposición la posibilidad de consultar la base de datos de la Dirección Nacional de Migraciones; c) realizó gestiones ante el Ministerio de Salud para poder recabar datos de casos positivos y/o sospechosos registrados, en caso de que ello fuere necesario en el marco

de una causa en trámite; d) hizo saber a los fiscales que los hechos delictivos relacionados con la violación de dichas medidas son de jurisdicción ordinaria, acompañándose jurisprudencia al respecto; e) hizo circular un documento de la Procuración General de la Nación, útil para interpretar y aplicar los tipos penales vinculados con la violación de la cuarentena.

También se elaboró, en coordinación y consenso con los propios fiscales del equipo, un instructivo sobre cómo proceder en los casos de violación de la cuarentena y el aislamiento, previéndose tres niveles de intensidad de la intervención jurídico penal en función de las características y gravedad de los hechos delictivos.

El equipo especial de fiscales inicialmente estuvo conformado por tres integrantes, composición que fue variando con la evolución de la carga de trabajo. En un período, el equipo llegó a contar con siete integrantes que cumplieron turnos rotativos de 12 horas cada uno. Cuando se pasó a la etapa de DISPO se redujo el número.

La Fiscalía Regional supervisó la evolución y el desempeño del equipo, a los fines de adecuar la organización del trabajo y los criterios de actuación. En ese orden, se instruyó a los fiscales para que, por ejemplo, se atendiera rápidamente la resolución de las causas que contaban con vehículos secuestrados.

En general, las investigaciones se encuadraron en lo dispuesto en el artículo 205 del Código Penal, aunque ponderando los casos concretos, se analizó también la aplicabilidad de la figura prevista en el art. 202 del mismo cuerpo legal.

Las causas penales fueron abordadas según sus particularidades, arribándose a la fecha a un total de 130 resoluciones aproximadamente -de aplicación de un criterio de oportunidad, suspensión de juicio a prueba y, en menor número, condenas en procedimientos abreviados-. Cabe destacar que en esta Circunscripción se registró la primera condena a nivel provincial por violación al artículo 205 del CP (sentencia del 22.04.2020 a tres años de prisión de ejecución condicional).

En los casos resueltos, los imputados realizaron a la fecha, donaciones por un monto aproximado a $ 1.288.250. Entre otras instituciones de bien público destinatarias de los fondos, se pueden mencionar la Asociación Cooperadora del Samco de Esperanza, el Movimiento Los Sin Techo, la Fundación del Padre Axel, Hospital Mira y López, la Asociación Cooperadora del Hospital de Niños, la Fundación Mateo Esquivo de ayuda al niño oncológico, y el Hospital Cullen. Este último efector de salud empleó el dinero, entre otros fines, para la adquisición de aparatología destinada a la sala de pacientes internados por COVID.

Asignaciones especiales

En otro orden, se continuó implementando como estrategia de persecución penal, la asignación de grupos de casos -agrupados por tema- a un fiscal determinado, dejando de lado el trabajo de los mismos de manera aislada para abordarlos en conjunto, como una problemática delictiva.

Así, a partir del análisis periódico de la aparición, permanencia o disminución de fenómenos criminales, algunas las asignaciones mencionadas en el Informe anterior

continuaron activas (circulación de armas de fuego, violencia en determinados territorios, robos a taxis y remises, sustracción de celulares, robo y hurto de motovehículos, maltrato animal, etc.), otras quedaron latentes (amenazas de bombas, quemacoches) y otras fueron creadas o se reactivaron (robos en zona de quintas, juego ilegal, robos a empleados de cadetería -PedidosYa, Glovo, etc.-, estafas telefónicas, conflictos con cuidacoches, robo de cables y placas y reducción del metal).

Esta modalidad de trabajo permitió mejorar los resultados en dichas asignaciones, posibilitando un análisis global de la conflictividad penal, lo que generalmente se traduce en mayores chances de trazar líneas investigativas exitosas que culminan, frecuentemente, en la detención de "reiterantes" o el desbaratamiento de bandas.

La problemática ambiental también ha sido especialmente abordada, dándose inicio a distintas investigaciones a lo largo del año 2020, siendo la más relevante la de los incendios ocurridos en la zona de islas. En tal sentido, y con colaboración de la AIC, se ha avanzado con la investigación de los hechos producidos, logrando determinar con mayor precisión los lugares y las fechas de los sucesos, buscando encontrar un patrón común a fin de delinear la teoría del caso relacionada con una vieja práctica vinculada a la renovación de pasturas para los animales que hoy migraron del campo a las islas, dado los modelos agropecuarios y ganaderos vigentes. Se ha logrado identificar a personas que a la fecha revisten calidad de imputados, encontrándose en trámite la realización de audiencias imputativas.

II.2.f) UNIDADES FISCALES Nº 150 SAN JORGE, Nº 151 SAN JAVIER, Nº 152 ESPERANZA, Nº 153 CORONDA Y Nº 154 SAN JUSTO

Durante el período 2019-2020 se continuó con la tarea de consolidar la actividad de las dependencias del interior, las que se encuentran bajo supervisión inmediata de la Coordinación de Unidades Fiscales.

Los órganos fiscales asignados a estas Unidades mantienen entre ellos un contacto permanente a fin de colaborar recíprocamente en las tareas y abordar casos más complejos.

En tal sentido, el trabajo en equipo y coordinado de los funcionarios ha permitido sostener la continuidad del funcionamiento de las dependencias, aún en los períodos de receso por feria judicial. También es importante remarcar que la comunicación frecuente entre los integrantes de las UF del interior permite el intercambio de experiencias e información, lo que redunda en una mejora de las investigaciones, especialmente en los casos de organizaciones y bandas que operan en distintos territorios.

La Fiscalía de Coordinación transmite periódicamente pautas de actuación dirigidas a estas UF, con el objeto de unificar criterios sobre diversas cuestiones, fundamentalmente teniendo en cuenta la existencia de un sistema rotativo de turnos durante los fines de semana, donde los fiscales van atendiendo las urgencias que surjan en los

departamentos.

Asimismo, se han llevado a cabo reuniones informativas y capacitaciones en conjunto con áreas policiales vinculadas al quehacer investigativo -en cada Departamento, además, existe una dependencia de la PDI que trabaja con cada UF-.

Una fiscal adjunta con asiento en Santa Fe está a disposición de los fiscales del interior para asistir a las audiencias -particularmente, a las no contradictorias- que se agenden en dicha ciudad, disminuyendo así la necesidad de viajar a la capital de la Provincia.

Finalmente, cabe remarcar que las UF del interior cuentan con la colaboración de las distintas UFEs de la Fiscalía Regional (Homicidios, Delitos Complejos y Violencia Institucional y Violencia de Género, Familiar y Sexual), siendo frecuente que -ante casos puntuales que se les presentan- consulten a sus colegas que tienen especialización en la materia.

II.2.g) UNIDAD FISCAL ESPECIAL DE EJECUCIÓN PENAL Y CONTROL Nº 136 SANTA FE

Durante el año 2019 los fiscales que integran la UFE intervinieron en un total de 737 audiencias, mientras que durante el 2020 dicha cifra alcanzó un total de 1166, datos que reflejan la carga de trabajo que se debe abordar.

En este período, además, se incorporó a las actividades de la Unidad el estudio y presencia en audiencias de revocación de condenas condicionales y de suspensión de juicio a prueba, manteniendo un permanente contacto a tales fines con la Dirección Provincial de Control y Asistencia Pospenitenciaria.

La UFE continuó interviniendo -a título de colaboración- en las audiencias de ejecución que se realizan en el asiento judicial Santa Fe correspondientes a causas de las Fiscalías Regionales Nº 4 (Reconquista) y Nº 5 (Rafaela). No obstante, al haberse implementado el sistema de audiencias por videoconferencia (aplicación zoom), a partir del mes de marzo de 2020, dichas Fiscalías Regionales comenzaron a cubrir sus propias audiencias de ejecución desde el asiento físico de sus sedes sin necesidad de que los órganos fiscales tengan que trasladarse ni solicitar colaboración a esos efectos.

En otro orden, y profundizando una línea de trabajo mencionada en el Informe anterior, la UFE -en coordinación con la Subsecretaría Regional- se encuentra implementando procedimientos tendientes al cobro de las costas en distintas causas, de conformidad a lo establecido en el CPP, la ley 13.013 y lo dispuesto en la Resolución FG 255/2017 -mediante la cual se aprobó el "Instructivo para la determinación de costas y gastos del MPA"- A título ejemplificativo, cabe señalar que el marco del CUIJ N 21-06868740-0 (en el que se obtuvo una condena a 7 años de prisión por un caso de abuso sexual) se practicó liquidación de costas y gastos devengados por las actuaciones desarrolladas por agentes y funcionarios del MPA en las distintas etapas procesales por un total de 60 unidades jus ($ 423.326,40).

Actuación durante la emergencia sanitaria

La Unidad tuvo una destacada actuación en el marco de la emergencia sanitaria, ante el súbito incremento de habeas corpus y pedidos de prisiones domiciliarias interpuestos por defensores en favor de personas detenidas, que se verificó al comienzo del ASPO.

En relación a este tema, la Fiscalía Regional mantuvo contactos con la Secretaría de Justicia y oportunamente hizo saber a los fiscales que intervienen en la etapa de ejecución que, atendiendo a las circunstancias presentes en un inicio de la pandemia -en las que todavía no se habían registrado casos de COVID-19 en las instituciones penitenciarias y el Servicio Penitenciario había previsto refuerzos sanitarios y lugares de aislamiento-, que no existía una situación que justificara la concesión de prisiones domiciliarias a los internos en razón de aquélla. También se fijó posición en cuanto a que el instituto del habeas corpus no lucía, en principio, como la vía procesal adecuada para formular planteos de morigeración de una prisión preventiva o la concesión de uno de los beneficios previstos en la normativa que regula la ejecución de la pena privativa de la libertad.

En el marco de dichas pautas, los fiscales resistieron la concesión de beneficios a los detenidos basados en la situación sanitaria y que no estuvieran contemplados en las disposiciones legales, con resultado favorable pues las decisiones jurisdiccionales acompañaron el criterio de la Fiscalía. No se verificó en Santa Fe, entonces, la situación que los medios de comunicación difundían que se estaba produciendo en otras jurisdicciones.

En otro orden, y para facilitar la labor de la UFE, la Fiscalía Regional remitió a los fiscales un listado de personas detenidas en el Servicio Penitenciario que estarían en situación de vulnerabilidad, conforme el Decreto Nº 297/2020 y se les comunicó las disposiciones de la Resolución Nº 627/2020 del Ministerio de Salud de la Nación, en donde se definía a los grupos de riesgo.

II.2.h) SECRETARÍAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL

Durante 2019 y hasta el mes de marzo de 2020, las actividades de las Secretarías de Gestión continuaron desarrollándose, en líneas generales, en base al esquema de división entre áreas que se mencionó en el informe anterior: Área de Admisión y Clasificación (AAC), Área de Trámites Comunes (ATC) y Área de Solución Pacífica de Conflictos (ASPaC).

Después del mes de marzo de 2020, la pandemia obligó a rediseñar circuitos de trabajo.

Alta de casos: tras la recepción física de los partes comunicativos que remite la Policía -dentro de las 24 horas hábiles de iniciado un caso en sede policial-, las Secretarías de Gestión dan el alta de la causa en el sistema informático.

Este circuitos de trabajo debió ser rediseñado para adaptarlo a la nueva

realidad laboral. Se creó entonces la cuenta de correo institucional fr1partes@mpa.santafe.gov.ar a fin de recibir en forma digital la comunicación inmediata de los hechos por parte de las dependencias policiales, suprimiéndose la remisión del parte comunicativo en soporte papel.

Durante la vigencia de las medidas de aislamiento y la disminución de tareas presenciales en las oficinas, se organizó del trabajo de manera tal que los partes en formato digital eran distribuidos entre los distintos empleados a cargo de dar de alta los casos, quienes -en forma remota- procedían a la carga del legajo en formato digital.

Actualmente, el parte comunicativo digital queda incorporado inmediata e íntegramente al legajo digital al dar de alta el caso, lo que permite a todos los operarios del sistema acceder al contenido del mismo desde cualquier dispositivo.

También se implementó un sistema de contralor específico para esta tarea. Se requirió a las jefaturas de zonas de la Policía la remisión de un informe semanal de los hechos ocurridos en las diversas dependencias a su cargo, a fin de corroborar si los hechos habían sido comunicados oportunamente.

Reiterantes: la identificación de los reiterantes continúa siendo una materia a la que las Secretarías de Gestión prestan especial atención.

Periódicamente se confeccionan listados actualizados de reiterantes, los que se organizan en base a dos criterios: uno ordenado en base a la cantidad de legajos que registra cada imputado y el otro ordenándolos alfabéticamente.

En base a esos listados, los integrantes de los equipos de alta y clasificación de casos: a) evalúan de manera estricta la confección de proyectos de desestimación ante imputados reiterantes; b) mejoran la asignación de los casos a los fiscales, atendiendo a la conexidad subjetiva de los mismos; y c) envían alertas a los fiscales cuando se da de alta un nuevo caso en el que resulte imputado alguno de dichos reiterantes.

Administración de efectos: en setiembre de 2019, la Fiscalía Regional dispuso la creación de un equipo de funcionarios y empleados -que incluyó personal de las unidades fiscales de Santa Fe y del interior- que trabajó en la disposición final de los efectos y órganos que se encuentran depositados en la Sala de Efectos y en la Morgue del Poder Judicial, correspondientes a las causas iniciadas desde el comienzo del nuevo sistema.

En ese orden, se analizó la situación procesal de cada uno de los legajos fiscales en los que dichos efectos se encontraban secuestrados, se aunaron criterios jurídicos y circuitos administrativos, y se gestionó la finalización de los procedimientos y el dictado por jueces o fiscales, de las resoluciones sobre el destino de los bienes. Se priorizó atender al destino final de las armas de fuego secuestradas, conforme la Circular 317/16, la Instrucción FG 2/19 y la normativa de la ANMAC.

Los resultados obtenidos por este equipo se reflejó en la destrucción masiva de efectos (armas blancas, armas de fuego, efectos varios, muestras biológicas y de anatomía patológica).

En ese orden, se destruyeron 531 muestras anátomo-patológicas y 45 muestras biológicas. En lo que respecta a armas de fuego, **se logró resolver la disposición final de un**

total de 1522 armas de fuego, las cuales ya han sido remitidas para su destrucción -con todos los recaudos y controles establecidos por las reglamentaciones de la ANMAC y la Fiscalía General-, o se encuentran a la espera de la finalización de trámites formales previos para ello (923 de dichas armas ya fueron efectivamente destruidas en 2020). También se concretó la destrucción de 780 armas blancas correspondientes a procesos de faltas, y de otros 600 efectos, en especial, correspondientes a causas desestimadas y/o archivadas por la Oficina de Salidas Tempranas o por la Oficina de Código de Convivencia.

El resumen de efectos destruidos en 2020 es el siguiente:

TIPO DE EFECTO	CANTIDAD DESTRUIDA EN 2020
Muestras anátomo-patológicas	531
Muestras biológicas	45
Armas de fuego	923
Armas blancas	780
Efectos varios	600
TOTAL	**2879**

Archivo material de legajos finalizados: en esta materia, se continúa trabajando con la misma dinámica y pautas informadas en el balance anterior. Sin perjuicio de ello, debido al ritmo de ocupación de los espacios físicos, se está evaluando la posibilidad de tercerizar en el futuro dichas tareas, en empresas especializadas en el manejo, depósito y gestión de grandes volúmenes de documentos.

Turnos Telefónicos: en la Circunscripción Judicial Nº 1 se trabaja actualmente con un sistema de cuatro turnos telefónicos simultáneos, las 24 horas, todos los días del año, en los que igual número de fiscales atienden las diferentes consultas y urgencias (turno de la UFE Homicidios, turno de la UFE Gefas -sexuales y violencia de género/familiar-, turno generalista de la UF Santa Fe y turno de los órganos fiscales a cargo de las Unidades del interior.

Atención en Mesa de Entradas: en la Mesa de Entradas de la sede de calle 1º de mayo 2820 se instrumentó, durante el año 2019 y hasta marzo de 2020, un sistema diferenciado de atención al público para un mejor nivel de respuesta. Así, se contó con un sector específico para la atención de abogados, como así también con un área especial para la atención al público y/o víctimas correspondientes a legajos que se tramitan en el ámbito de la UFE Gefas.

También cabe señalar que, a partir de octubre de 2019, se implementó un sistema específico para gestionar las solicitudes de entrevistas de los profesionales del derecho, con el objetivo de facilitar la realización de las mismas en aquellos casos en que el fiscal no se encuentra o no puede atenderlos en ese momento. Continúa a disposición de los profesionales del derecho una Oficina especialmente prevista ser utilizada por ellos cuando el

ejercicio de su labor profesional en el MPA así lo requiere.

Reuniones de trabajo: a lo largo de 2019 y 2020 se realizaron -en forma periódica- distintas reuniones de trabajo entre los responsables de estas secretarías. Con ello, se busca el intercambio de experiencias entre los distintos funcionarios y el perfeccionamiento y unificación de procesos de trabajo.

En las reuniones realizadas durante el año 2019 se hizo especial hincapié en optimizar las demandas del público en las distintas sedes, priorizando la atención de personas con discapacidad, adultos mayores y embarazadas.

Por su parte en las reuniones del año 2020 -realizadas a través de la plataforma zoom- se remarcó principalmente la necesidad de reforzar las medidas de seguridad y prevención para empleados y funcionarios, y se analizó el modo de rediseñar los circuitos de trabajo para adaptarlos a la emergencia.

Rediseño de circuitos de trabajo: en el marco de las distintas medidas adoptadas para garantizar la prestación del servicio durante la emergencia sanitaria, las Secretarías de Gestión trabajaron en:

1. Diseñar esquemas de guardias mínimas presenciales a cargo del personal administrativo no incluido en grupos de riesgos;

2. Reorganizar el trabajo y la asignación de tareas específicas al personal que debía cumplir tareas en forma remota;

3. Durante la fase 1 del ASPO, se instaló en el domicilio de una de las funcionarias, la terminal utilizada para pedir los informes al RNR, lo que permitió cumplir con los requerimientos fiscales, evitando los traslados de éstos o sus empleados a la Fiscalía. También se adoptaron medidas para gestionar vía remota otro tipo de informes: ANMAC, Dirección Nacional de Propiedad Automotor, Registro Civil, SIFCOP;

4. Establecer un cronograma de turnos con las dependencias policiales para la recepción de los legajos (salvo legajos con detenidos y requerimientos especiales), para disminuir la circulación de personas y evitar demoras.

5. Establecer días de recepción de efectos, en particular armas y fluidos biológicos, a fin de optimizar el proceso de recepción, registración y remisión a la Sala de efectos de Tribunales o a la APRAD.

6. Continuar con el proceso de disposición final y destrucción de efectos secuestrados. Este proceso incluyó -como se mencionó anteriormente- a las armas de fuego de las Unidades de Santa Fe como las del Interior.

7. Efectuar reuniones a través de la plataforma Zoom con el personal a cargo de las distintas áreas de trabajo, en forma semanal o quincenal, a fin de efectuar seguimientos, capacitación y apoyo en las labores realizadas de manera remota.

8. Se adecuaron tareas y procesos de trabajo a través de la elaboración de distintos instructivos en función de las situaciones que afrontaba el personal (licencias de riesgo, menores a cargo, aislamiento, etc.), procurando de ese modo optimizar los recursos.

9. El registro presencial de medidas alternativas a la prisión preventiva se suspendió durante el ASPO, retomándose temporariamente durante los meses de junio y julio.

Sin perjuicio de ello, se mantuvo la remisión de informes a solicitud de los fiscales.

Área de Solución Pacífica de Conflictos (ASPaC)

Esta área se encarga de analizar y gestionar los casos en los que es posible aplicar el criterio de oportunidad "conciliación", procurando la resolución pacífica del conflicto a través de las vías de la mediación y la conciliación.

El método Conciliación Penal se implementa en el ámbito interno de la Fiscalía Regional (en la propia ASPaC), y el método de Mediación Penal se activa a través de solicitudes de colaboración dirigidas a diferentes centros externos a la Fiscalía.

Para seleccionar el método más adecuado para cada conflicto se tienen en cuenta diversos factores, como la complejidad del caso, los pedidos de los denunciantes, el tipo de conflicto y el lugar de derivación, entre otros. Respecto de las causas donde se gestiona la solicitud de mediación penal, también se tienen en cuenta la capacidad operativa de cada centro de mediación, los medios de notificación que éstos usan para las convocatorias, los tipos de conflicto y el territorio en el que trabajan.

Entre sus tareas, el área realiza un examen de admisión de cada caso, tramita informes previos, pide la conformidad de los involucrados para los procesos de conciliación o mediación, deriva solicitudes de mediación a diferentes centros externos, practica entrevistas preliminares, desarrolla las conciliaciones, gestiona audiencias de seguimiento hasta el efectivo cumplimiento de los compromisos asumidos en los acuerdos y analiza los resultados de las mediaciones derivadas a los centros externos. En relación a las causas en las que los procesos de mediación y conciliación ponen fin al conflicto penal, el área realiza además todos los trámites necesarios para la finalización de legajo; y en los casos en que dichos procesos no pueden llevarse a cabo, confecciona un informe para el órgano fiscal.

Al área ingresan causas derivadas desde el Área de Admisión y Clasificación de la UF 101 Santa Fe, las Oficinas de Investigación y Juicio, Accidentes de tránsito y Flagrancia y Turno, la UFE GeFaS, la UFE Delitos Complejos y las unidades fiscales del interior (Coronda, Esperanza, San Javier, San Justo y San Jorge). Desde el comienzo del nuevo sistema hasta diciembre de 2020, se han gestionado 15.609 casos.

INGRESO DE CAUSAS A LA ASPAC

Lugar de origen	2014/15	2016	2017	2018	2019	2020
Santa Fe y Helvecia	3758	1778	1196	1713	2231	1306
Coronda			155	253	423	326
Esperanza			170	241	312	256
San Javier			16	114	183	33
San Jorge			17	121	301	129
San Justo			38	104	189	246
Total ingresado	**3758**	**1778**	**1592**	**2546**	**3639**	**2296**

Trabajo durante la pandemia (abril a diciembre 2020)

Pese al ASPO, el área no cesó su trabajo. A fin de seguir funcionando y brindar a las personas una respuesta institucional adecuada a sus necesidades, se redefinieron los procesos de trabajo, alternándose bajo las modalidades remota y presencial.

Se elaboraron estrategias de abordaje para las entrevistas preliminares y audiencias individuales y conjuntas, tomando en cuenta los diferentes medios tecnológicos de las personas en conflicto: llamadas telefónicas, mensajes de texto y whatsapp, videollamadas y zoom. Gracias a la provisión de teléfonos móviles oficiales, durante el 2020 se realizaron más de 2000 llamadas y, vía remota, 779 entrevistas y audiencias individuales y 49 audiencias conjuntas.

El trabajo a distancia a través de estos medios, además, abrió la posibilidad de llegar a todos los departamentos de la Circunscripción.

Así, en el mes de abril de 2020, se llevó a cabo la primera conciliación penal a distancia en Santa Fe, con obligaciones de cumplimiento posterior y seguimiento, mediante comunicaciones telefónicas, intercambios de whatsapp y videollamadas.

Desde ese momento y hasta fines de diciembre de 2020, ingresaron al área 1815 causas. Se realizaron mas de 600 convocatorias en casos donde se carecía de datos de contacto, y 1852 llamadas telefónicas a fin de conocer el estado actualizado del conflicto, requerir otros datos o pedir la conformidad para participar de los procesos de mediación y conciliación. Como resultado y mediante la realización de 710 audiencias simples (mediante llamadas telefónicas, videollamadas y zoom) y 39 audiencias conjuntas, hubo acuerdos en 442 causas y se recabaron 147 conformidades para participar de los procesos de mediación y conciliación.

Los centros de mediación, en cambio, comenzaron a estar nuevamente operativos desde mediados de junio de 2020. A partir de entonces, se gestionaron 914 solicitudes de mediación penal a los mismos.

Resultados

Desde 2014 hasta fines de 2020, mediante la gestión de los procesos de mediación y conciliación, se ha arribado a acuerdos totales y parciales en un total de **5873** causas, de las cuales **1100** se realizaron en 2020, pese a las limitaciones propias del cambio de los procesos de trabajo motivadas por la pandemia.

CONCILIACIONES REALIZADAS POR ASPAC

RESULTADOS	2014/2015	2016	2017	2018	2019	2020
Causas con acuerdo total, acuerdo total con obligaciones de cumplimiento posterior y acuerdos parciales	142	207	148	187	379	520
Causas con audiencias realizadas en las que las partes no pudieron llegar	15	7	11	16	13	10

a un acuerdo						
Causas gestionadas que no pudieron llevarse a cabo por ausencia de alguna de las partes	26	2	36	77	93	23
Causas gestionadas que no pudieron llevarse a cabo por rechazo de alguna de las partes	52	6	36	141	134	207
Causas gestionadas que no pudieron llevarse a cabo por problemas de localización de alguna de las partes	36	1	9	22	29	16
Causas gestionadas que no pudieron llevarse a cabo por motivos varios (informes previos desfavorables, entrevistas cuyo resultado ameritó la devolución al fiscal, etc.)	16	52	40	16	30	66

El proceso de conciliación es realizado en el ámbito interno del Área por dos conciliadoras, en tanto que dos entrevistadoras se encargan de las preliminares. La mayoría de los casos se realiza por un pedido específico del órgano fiscal, ya sea por la naturaleza del conflicto, su complejidad, la necesidad de seguimiento efectivo, el pedido de alguna de las partes, etc.

Mientras que en el año 2019 las audiencias se realizaban presencialmente, durante el 2020 se han realizado por medios tecnológicos, de forma conjunta y/o por separado, y han puesto fin a conflictos con contenido económico, familiares, vecinales y sociales.

En relación a los conflictos con contenido económico durante el año **2019**, se han realizado acuerdos por las sumas de **US$ 300** (para víctimas), y **$ 1.524.057,56** ($ 1.456.181 para víctimas, $ 9.000 para donaciones a instituciones públicas y $ 58.876,56. en reconocimiento de costas al MPA.). Además, se hicieron acuerdos por 4 inmuebles, la entrega y/o realización de transferencia de 3 vehículos, la recuperación de 1 bicicleta y la regularización del corrimiento de linderos en 1 predio.

También se finalizaron conflictos en 10 causas civiles y se regularizó 1 caso ante colegios profesionales. Asimismo, en 7 causas se establecieron pautas de conducta vecinales e interpersonales a fin de evitar nuevos conflictos, y se logró el acuerdo en 12 casos de conflictos familiares.

Durante el año **2020**, se realizaron acuerdos por las sumas de **US$ 32.400** (para víctimas) y **$ 4.392.606,61** ($ 4.237.370,76 para víctimas, $ 77.470 para donaciones a instituciones públicas y $ 77.765,85 por gastos del MPA.). Además, se recuperaron 8 inmuebles, se realizó la transferencia de 4 vehículos, la construcción de mejoras y tapiales en 3 casos, y la devolución de bienes muebles y entrega de cosas en 3 casos. También se puso fin satisfactoriamente a 5 causas de apropiación de tributos, el reintegro de 2 cesiones de

derechos y acciones hereditarios mediante escritura pública y finalización de 1 causa civil en un conflicto de más de diez años, y se regularizaron 7 situaciones ante colegios profesionales.

Asimismo, en 15 causas se establecieron pautas de conducta vecinales e interpersonales a fin de evitar nuevos conflictos; y se resolvieron 32 causas de conflictos familiares complejos y de larga data, con un acompañamiento continuo desde el área al menos por seis a siete meses, hasta su finalización.

En todos los casos, se realizaron audiencias de seguimiento hasta el efectivo cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes.

GESTIÓN DE MEDIACIONES PENALES

Solicitudes de mediación enviadas por ASPAC a centros externos, por año					
2014/15	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**
3196	1003	1118	2247	3084	1315
Solicitudes devueltas por los centros de mediación durante el año que se consigna (ya sea que fueran enviadas en dicho año como en años anteriores)					
2014/15	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**
1886	1889	981	1633	2848	1028

Las mediaciones penales se derivan desde la ASPaC al Centro de Mediación del Poder Judicial, a la Oficina de Mediación Penal de Santa Fe perteneciente a la Dirección Provincial de Desjudicialización de la Solución de Conflictos Interpersonales de la Secretaría de Justicia, y al Centro de Mediación "Dr. Pablo Benetti Aprossio" de la Defensoría del Pueblo.

Las solicitudes correspondientes a los Departamentos Garay, San Jerónimo, Las Colonias, San Javier, San Martín y San Justo, son trabajadas por el Centro de Mediación del Poder Judicial.

Desde 2014 hasta diciembre de 2020, se han derivado a dichos centros de mediación un total de 11.963 casos. En el mismo período, se han devuelto un total de 10.265 mediaciones diligenciadas.

MEDIACIONES REALIZADAS

RESULTADOS	**2014/15**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**
Causas con acuerdo total, acuerdo total con obligaciones de cumplimiento posterior y acuerdos parciales	715	696	282	791	1226	580
Causas con audiencias realizadas donde las partes no pudieron llegar a un acuerdo	44	32	34	33	70	23
Causas gestionadas que no pudieron llevarse a cabo por ausencia de alguna de las partes	477	527	309	439	962	204

Causas gestionadas que no pudieron llevarse a cabo por rechazo de alguna de las partes	253	211	128	105	200	103
Causas gestionadas que no pudieron llevarse a cabo por problemas de localización de alguna de las partes	126	102	65	75	148	51
Causas gestionadas que no pudieron llevarse a cabo por motivos varios	271	321	163	190	242	67

OTRAS GESTIONES DEL ÁREA

RESULTADOS	2019	2020
Causas en las que se gestionó la conformidad para participar de los procesos de mediación y/o conciliación penal	208	157
Seguimiento de causas con acuerdo total en mediación	84	37
Informes de resultados para devolución a órganos fiscales	1847	709

II.2.j) CENTRO TERRITORIAL DE DENUNCIAS

En la siguiente tabla se detalla el número de denuncias tomadas en los Centros Territoriales de Denuncias (CTD) de la Provincia que están situados en localidades del ámbito de competencia de la Fiscalía Regional 1. Cabe destacar que los CTDs de Coronda y Esperanza fueron abiertos en un esfuerzo conjunto de la Fiscalía Regional -que proporcionó el espacio físico- y el Ministerio de Seguridad.

AÑOS	Santa Fe Centro	Santa Fe Norte	Santa Fe: Yapeyú	Santo Tomé	San José de Rincón	Recreo	Coronda	Laguna Paiva	Monte Vera	Esperanza	TOTAL
2018	4.389	835		15	77	72	207				5.595
2019	3.728	983	127	255	100	43	161	17		58	5.472
2020	1.564	499	113	213	53	56		17	7	66	
TOTAL	**9.681**	**2.317**	**240**	**483**	**230**	**171**	**368**	**34**	**7**	**124**	**11.067**

Denuncias recibidas y elevadas al MPA, años 2018, 2019 (hasta el 21 de octubre) y 2020. Distribución por Centro. Fuente: Estadísticas Centros Territoriales de Denuncias. Santa Fe.

Según el Informe estadístico proporcionado por los CTD, las restricciones impuestas durante la pandemia afectaron su normal desempeño, permaneciendo cerradas las oficinas durante varios meses de 2020. Las mismas recuperaron su normal funcionamiento entre los meses de mayo y julio del mismo año. A esta razón se debe la disminución de las denuncias que se puede advertir en algunas sedes.

Los tipos penales más denunciados durante el año 2020, tomando como

referencia al CTD Santa Fe Centro, fueron las amenazas (177 denuncias), lesiones en accidente de tránsito (103), estafas (97), robo (103), impedimento de contacto (126) y delitos en contexto de violencia de género (160), entre otros.

En lo que respecta al año 2021, en estos tres primeros meses, en el CTD Santa Fe Centro se recibieron más de 470 denuncias.

II.2.k) RESOLUCIONES E INSTRUCCIONES

El ejercicio de las facultades de dirección, coordinación y supervisión de la persecución penal en la Circunscripción también se plasmó en la impartición desde la Fiscalía Regional, de resoluciones, instrucciones generales y criterios de actuación. El resumen de los mismos se transcribe a continuación.

Cabe aclarar que parte de las resoluciones e instrucciones correspondientes al año 2019 está contenida en el informe anterior.

RESOLUCIONES DE GESTIÓN

Año 2019 (desde el 27.11.2019)			
Número	**Fecha**	**Destinatario**	**Contenido**
Nº 10	02.12.19	Fiscal adjunta	Dispone la formulación de un llamado de atención en el marco de un procedimiento por falta leve.
Nº 11	06.12.19	Fiscal	Dispone el archivo de actuaciones en un procedimiento por falta leve.
Nº 12	19.12.19	Fiscal adjunto	Dispone la formulación de un llamado de atención en el marco de un procedimiento por falta leve.

Año 2020			
Número	**Fecha**	**Destinatario**	**Contenido**
Nº 1	07.02.20	Fiscal adjunta	Dispone la formulación de un llamado de atención en un procedimiento por falta leve.
Nº 2	14.02.20	Fiscal	Dispone la formulación de un llamado de atención en un procedimiento por falta leve.
Nº 3	15.05.20	Fiscales y funcionarios.	Modifica artículo Nº 2 de Resolución Nº 30/2017, incorporando un apartado especial con pautas para gestión para denuncias ingresadas por sistema IRIS.
Nº 4	22.05.20	Fiscal adjunta	Dispone la aplicación de una sanción disciplinaria por falta leve.
Nº 5	08.06.20	Fiscales y funcionarios	Designa integrantes de la Comisión Regional Evaluadora (CRE) a funcionarios de la Fiscalía Regional.
Nº 6	16.12.20	Fiscal adjunta	Dispone la formulación de un llamado de atención en un procedimiento por falta leve.

Nº 7	29.12.20	Fiscal	Dispone efectuar una recomendación en el marco de un procedimiento por falta leve.

INSTRUCCIONES GENERALES

Año 2019 (desde el 27.11.2019)			
Número	**Fecha**	**Destinatario**	**Contenido**
Nº 6	22.11.19	Fiscales y funcionario	Se instruye a los órganos fiscales a fin de que en los casos del sistema de conclusión de causas, procedan a entregar el expediente al Tribunal al momento de presentar la acusación.
Nº 7	20.12.19	Fiscales y funcionarios	Se instruye a los órganos fiscales a fin de que en lo sucesivo y hasta nuevo aviso, extremen prudencia al momento de realizar tratativas con el fin de proponer un procedimiento abreviado en el que intervenga como asesor técnico del imputado el profesional que se menciona en la resolución.

Año 2020			
Número	**Fecha**	**Destinatario**	**Contenido**
Nº 1	10.02.20	Fiscales	Se instruye a los órganos fiscales a fin de que al momento de cerrar un procedimiento abreviado, adecuen la pretensión punitiva con el objeto de evitar determinadas situaciones puntuales que se detallan en los considerandos de la Instrucción.
Nº 2	02.03.20	Fiscales	Se instruye a los órganos fiscales a fin de que adopten determinados criterios de actuación en los legajos con imputados detenidos (vgr. realización conjunta de audiencias imputativa/control de detención y medida cautelar, oposición a la fijación de audiencia de "control de garantías constitucionales" -entre otros-).
Nº 3	09.03.20	Fiscales	Se instruye a los órganos fiscales a fin de que (a) continúen gestionando medidas excepcionales de protección de víctimas y testigos de los Programas de protección vigentes a nivel nacional y provincial a través de la Fiscalía General, y (b) soliciten las medidas genéricas de protección a la autoridad policial mediante el modelo de oficio que se acompaña.
Nº 4	01.10.20	Fiscales	Se instruye a los órganos fiscales a fin de que cuando se reciba un solicitud de constitución de querellante, remitan la misma en forma inmediata al Tribunal junto al correspondiente dictamen. En caso de advertir defectos formales en la presentación, se podrá informar ello al interesado para que lo subsane en un plazo de 3 días. Se establece la utilización de los formularios que se acompañan en el Anexo.
Nº 5	21.12.20	Fiscales	Se instruye a los órganos fiscales a fin de que cuando se remite una IPP que se asigna a otro fiscal y tenga imputados privados de la libertad se proceda a entregar el legajo en mano, bajo recibo y a la brevedad posible. El fiscal definitivo asignado deberá practicar de manera urgente las diligencias investigativas pertinentes. Se establece el deber de llevar un registro de los detenidos en las IPP en trámite que cada órgano fiscal tenga a cargo.

CRITERIOS Y COMUNICACIONES VARIAS

Año 2019 (desde el 27.11.2019)		
Fecha	**Destinatarios**	**Contenido**
26.11.19	Fiscal adjunta y secretarios de Gestión.	Asignación especial de causas (robos a mano armada a pinturerías).
27.11.19	Fiscales y funcionarios.	Se comunica la asignación de causas del sistema conclusional.
04.12.19	Fiscales y funcionarios.	Comunica asignación especial en relación a la circulación ilegal de armas de fuego a un órgano fiscal, el cual podría solicitar información existente en otros legajos en trámite.
09.12.19	Fiscal adjunta	Se responden inquietudes y se fijan criterios en relación a la intervención del MPA en el proceso contravencional.
20.12.19	Fiscales y funcionarios	Se recuerda la posibilidad de agendar audiencias imputativas en libertad en horario vespertino. Se recuerda que se encomendó a la agente encargada de llevar la agenda la realización de un relevamiento diario de las mismas. Se fijan pautas para aquellos casos en que la persona citada no se presenta en fiscalía.
23.12.19	Fiscales y funcionarios	Se remiten documentos y se recuerdan pautas sobre temas tratados en reunión con fiscales: sistema de evaluación de desempeño, procedimientos abreviados, audiencias de "control de garantías constitucionales", entre otros.
23.12.19	Fiscales y funcionarios	Se comunican los criterios y el cronograma de turnos de la feria de enero de 2020.

Año 2020		
10.02.20	Directores OGJ 1º y 2º instancia	Comunica las asignaciones especiales de causas del sistema conclusional.
10.02.20	Fiscales y funcionarios	Comunica la convocatoria a entrevistas periódicas con el Fiscal Regional a fin de analizar el funcionamientos de los órganos fiscales y dar cuenta de las actividades desarrolladas.
18.02.20	Fiscales y funcionarios	Recordatorio de disposición del Fiscal Regional en relación a entrevistas periódicas relacionadas con el funcionamiento de los órganos fiscales. Se informa cronograma del mes de marzo.
04.03.20	Fiscales y funcionarios	Notifica Instrucción General del Fiscal Regional Nº 2/2020 que fija criterios de actuación en casos de legajos con imputados detenidos, a fin de unificar audiencias imputativas y de medidas cautelares. Se brindan pautas complementarias en relación a lo allí dispuesto.
05.03.20	Fiscales y funcionarios	Pone en conocimiento el cronograma tentativo de juicios orales programados para 2020, a los fines de cada órgano fiscal pueda planificar sus actividades.
06.03.20	Fiscales	Se comunica informe preliminar de la AGG en el marco del Estudio de caso Testigo R.IECT Nº 6 sobre el instituto de la prisión domiciliaria (cautelar y ejecución de la pena).
11.03.20	Fiscales y funcionarios	Comunica modificación a la circular de fecha 07.10.2019 sobre la organización de tareas del personal de Mesa de entradas en la

		gestión de entrevistas con fiscales solicitadas por profesionales del Derecho en las UF Nº 101 y 131.
11.03.20	Fiscales	Se remite formulario en formato editable de solicitud de medidas de protección a la policía según Anexo de la Inst. Gral Nº 3/2020.
11.03.20	Fiscales	Se recuerda la Instrucción General Nº 2/2020 y su fecha de implementación.
12.03.20	Fiscales y funcionarios	Se informa la suspensión de la realización de pericias dermotest, por parte del Laboratorio Biológico de la AIC.
13.03.20	Miembros MPA-FR1	Se comunica Resolución FG Nº 63/2020 en relación a la licencia excepcional por Covid-19.
16.03.20	Miembros MPA-FR1	Comunica pautas complementarias de la Fiscalía Regional respecto de la Circular de la Fiscalía General del 16.03.2020.
17.03.20	Miembros MPA-FR1	Notifica Circular de la FG de fecha 17.03.2020 en relación a la forma de solicitar licencia extraordinaria por Covid-19.
18.03.20	Miembros MPA-FR1	Comunica criterio del Fiscal Regional en relación a la actuación funcional de los órganos fiscales en el marco de denuncias por incumplimiento de cuarentena.
18.03.20	Fiscales y funcionarios	Pone en conocimiento correo electrónico del Director de la OGJ mediante el cual dispone la suspensión de todas las audiencias a excepción de las taxativamente mencionadas.
19.03.20	Fiscales y funcionarios	Se comunica Instrucción del Fiscal Regional, a fin de otorgar máxima prioridad a la persecución penal de delitos con motivo u ocasión de la pandemia.
19.03.20	Fiscales y funcionarios	Comunica la nota enviada por la Fiscalía Regional al Colegio de Jueces Penales de 1º Instancia en relación a lo resuelto respecto del agendamiento de audiencias. Se hace saber que la decisión adoptada por el Colegio de Jueces respecto de la suspensión de audiencias denota un sesgo favorable al imputado y no contempla la situación de las víctimas de los hechos delictivos.
30.03.20	Fiscales y funcionarios	Remite documento elaborado por la Procuración General de la Nación, teniendo en cuenta su utilidad para interpretar y aplicar los tipos penales más comunes vinculados con la situación de emergencia sanitaria.
03.04.20	Fiscales y funcionarios	Se remite el documento "Medidas urgentes sugeridas a fiscales para casos de violencia de género durante el aislamiento preventivo y obligatorio" elaborado a raíz de la pandemia por la Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres del Ministerio Público Fiscal de la Nación.
03.04.20	Fiscales y funcionarios	Se informan cuestiones relativas al procedimiento de depósito de dinero correspondientes a multas previstas en el Código de Convivencia.
06.04.20	Fiscales	Se remite antecedente jurisprudencial de Rosario en el cual se ratifica la jurisdicción ordinaria respecto del delito previsto en el art. 205 del CP.
20.04.20	Fiscales	Recordatorios sobre la posibilidad de acceso al servicio de LA LEY on line desde computadoras externas al MPA, a fin de posibilitar el

		acceso por parte de los usuarios que desarrollan trabajo remoto.
23.04.20	Fiscales y funcionarios	Se pone en conocimiento que a partir del 24.04.2020 el fiscal encargado de la atención del turno telefónico generalista lo hará desde el teléfono oficial propio de cada fiscal.
28.04.20	Fiscales y funcionarios	Comunica lo acordado con Fiscales Jefes en relación al escaneo de legajos fiscales que se establezcan como prioritarios. Ello a fin de facilitar el teletrabajo y posibilitar el acceso a los mismos por parte de la Defensa y la parte querellante cuando así corresponda
06.05.20	Fiscales y funcionarios	Comunica que se ha coordinado con el Registro Civil de la Provincia que determinados pedidos que se realizaban mediante oficio se podrán realizar vía correo electrónico por intermedio de la Secretaría de Gestión. Se podrán gestionar por esta vía partidas de nacimiento y defunción, actas de matrimonio y unión convivencial.
08.05.20	Fiscales	Se comunica nota presentada por organizaciones sociales participantes de la mesa "Ni Una Menos Santa Fe" al Colegio de jueces penales de Santa Fe; en la que expresan su preocupación por posible solicitudes de morigeración en las medidas de detención o modificaciones a las situaciones de prisión en el contexto de la pandemia, de personas detenidas por delitos de violencia de género.
08.05.20	Fiscales y funcionarios	Comunica pautas de trabajo en relación a la atención del turno generalista y el Equipo de trabajo Covid-19. Se hace saber que dicho equipo dará prioridad a la resolución de causas que cuenten con vehículos secuestrados prosiguiendo el trámite hasta su resolución (desestimación /archivo, probation o abreviado, según corresponda).
08.05.20	Fiscales y funcionarios	Se reenvía correo electrónico oportunamente remitido respecto al criterio del Fiscal Regional para la intervención de los órganos fiscales en las audiencias de habeas corpus (distinguiendo si son colectivos o individuales y, en este último caso, si la persona se encuentra o no condenada o si tiene o no causas en trámite).
15.05.20	Fiscales y funcionarios	Comunica lo dispuesto por el Fiscal Regional en relación a la suspensión de firmas de imputados con salidas alternativas en las sedes del MPA, se instruye a los fiscales a fin de que al momento de disponerse medidas alternativas a la prisión preventiva se solicite la implementación del mecanismo que cada fiscal considere adecuado a fin de controlar que el imputado se encuentre a derecho.
19.05.20	Fiscales y funcionarios	Comunica nuevos criterios de organización del trabajo en el marco de la emergencia sanitaria en relación a allanamientos, registros, requisas. Se hace saber que se reanudará paulatinamente el agendamiento de audiencias imputativas en libertad en sede fiscal .
27.05.20	Fiscales	Comunica que sería criterio de algunos integrantes del Colegio de Jueces Penales de 2º Inst. que la prórroga excepcional de la prisión preventiva, una vez vencidos los dos años de duración (art. 227 del CPP) solo puede ser concedida, independientemente del plazo, por una única vez. En función de ello se establecen criterios para la actuación de los órganos fiscales en tales casos.
28.05.20	Fiscales y funcionarios	Se pone en conocimiento la nota remitida por el Secretario de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia al Sr. Fiscal General, en relación a medidas adoptadas por la pandemia.

12.06.20	Fiscales y funcionarios	Se informa lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia en cuanto al retorno del procedimiento habitual para tramitar solicitudes de los exámenes médicos -art. 109 del CPP-.
25.06.20	Fiscales	Comunica criterio de la Fiscalía Regional en relación a trámite de procedimientos abreviados en aquellos casos en que la Defensa demora en exceso la devolución de los escritos. En tales casos, los órganos fiscales deben considerar implícitamente no aceptada la propuesta y proseguir el ejercicio de la acción.
03.07.20	Fiscales y funcionarios	Se reenvía correo electrónico de la Fiscalía General comunicando Acuerdo de la CSJ del 30.06.2020 sobre conmutaciones de penas.
06.07.20	Fiscales	Comunica procedimiento a seguir en los casos en que existan discrepancias fundadas entre el fiscal definitivo y el fiscal que intervino en flagrancia o turno telefónico.
22.07.20	Fiscales de UF del interior y UFE Gefas	Se instruye a los órganos fiscales que investigan delitos contra la integridad sexual que mantengan una comunicación fluída entre sí, a fin de unificar criterios, trasmitir experiencias y mejorar la persecución penal de estos delitos. Se recuerda la posibilidad de solicitar colaboración a los integrantes de la UFE Gefas N° 131.
23.07.20	Fiscales	Se hace saber el tenor de correos electrónicos remitidos por la Defensa Pública a la Sección Balística/Armería de la División Científica Forense (AIC). Se hace saber que la Fiscalía Regional comunicó al responsable del área que el procedimiento y los informes técnicos realizados por dicha sección eran correctos y debían continuar trabajando como hasta el presente.
29.07.20	Fiscales	Se recuerda lo dispuesto por Inst. Gral del FG Nº 1/2017 de fecha 05.04.2017. Se adjunta copia en archivo adjunto.
07.08.20	Fiscales, funcionarios y empleados del MPA – FR1.	Se solicita a los órganos fiscales arbitrar los medios para reuniones presenciales con personas provenientes de regiones con mayor número de contagios por Covid-19. Se sugiere la utilización de dispositivos y aplicaciones para realización de reuniones virtuales.
10.08.20	Fiscales y funcionarios	Se informan las vías de comunicación para canalizar pedidos relacionados con pericias a cargo de Gendarmería Nacional.
13.08.20	Fiscales y funcionarios	Comunica lo dispuesto por el Fiscal Regional en cuanto a la suspensión transitoria del registro de firma de imputados con medidas alternativas a la prisión preventiva en las sedes de la UF N°101. Asimismo se recomienda utilizar el sistema Zoom o similar para la realización de entrevistas, audiencias o reuniones a los fines de evitar la concurrencia excesiva de personas a la sede fiscal.
14.08.20	Fiscales y funcionarios	Comunica lo dispuesto por el Fiscal Regional en cuanto a la suspensión transitoria del registro de firma de imputados con medidas alternativas a la prisión preventiva en las sedes de las Unidades Fiscales del interior.
24.08.20	Fiscales y funcionarios	Se informa el procedimiento a seguir para remitir legajos fiscales al Área de Solución Pacífica de Conflictos.
27.08.20	Fiscales y funcionarios	Se informan los criterios de actuación pautados entre la UFE Gefas y el Inst. de Derecho. Penal y Procesal Penal del Colegio de Abogados de Santa Fe, en relación al acceso al legajo fiscal y los

		canales de comunicación entre los profesionales y la fiscalía.
31.08.20	Fiscales y funcionarios	Se comunica el desdoblamiento de labores presenciales de fiscales, funcionarios y empleados en turnos matutino y vespertino la división de turnos matutino y vespertino. Se ordena la confección de un organigrama de trabajo en tal sentido.
09.09.20	Colegio de Abogados de Santa Fe.	Se remite nota al Colegio de Abogados de Santa Fe comunicando los criterios de actuación pautados entre la UFE Gefas y el Inst. De Derecho Penal y Procesal Penal del Colegio de Abogados de Santa Fe, en relación al acceso al legajo fiscal y los canales de comunicación entre los profesionales y la fiscalía.
10.09.20	Fiscal Coord., Fiscales Jefes, y secretarios de gestión.	Recuerda criterio de la Fiscalía Regional sobre consultas que impliquen transmitir información sensible o reservada de un legajo. Se recuerda que en tales casos, el informe no debe hacerse en Mesa de Entradas o en un lugar público en presencia de otras personas, sino en un ámbito u oficina apartada, en condiciones de privacidad.
14.09.20	Fiscales y funcionarios	Se comunica criterio de la Fiscalía Regional en relación a los casos en los que los imputado se niegan a concurrir a los exámenes previstos por el art. 109 del CPP en las Oficinas Médico Forense del Poder Judicial. En tales supuestos, siempre y cuando la negativa se encuentre debidamente documentada, los fiscales pueden igualmente avanzar en la causa sin insistir en la realización de tal medida.
27.09.20	Fiscales, funcionarios y empleados	Se comunica el cese de la eximición del deber de concurrencia a los lugares de trabajo.
07.10.20	Fiscal adjunta	Se informan cuestiones relacionadas a la asignación de casos y las responsabilidad de los órganos fiscales en cuanto a la dirección de la IPP. Se aclara la distinción entre la asignación de una IPP a un órgano fiscal y la entrega física del legajo material.
15.10.20	Fiscales y funcionarios	Comunica el listado actualizado de asignaciones temáticas vigentes en la UF Nº 101 -Santa Fe-. Se aclara que se trata de información de exclusivo uso interno del MPA, que debe mantenerse en reserva.
27.10.20	Fiscales y funcionarios	Se adjunta cronograma tentativo de juicios orales programados por la OGJ, teniendo en cuenta que el mismo puede ser de utilidad para programar las actividades de cada órgano fiscal.
30.10.20	Fiscales y funcionarios	Se comunica Circular FG de fecha 28.10.2020 referida a la intervención de las comunicaciones a través del número de IMEI de los teléfonos celulares.
20.11.20	Fiscales	Se informan cambios en las asignaciones temáticas especiales .
30.11.20	Fiscales	Se comunica criterio del Fiscal Regional en relación a la facultad del fiscal de disponer la libertad de los aprehendidos o detenidos a tenor del art. 218 del CPP. Se establece que la misma puede ser ejercida hasta el comienzo de la audiencia imputativa. Se adjunta copia de la Resolución Nº 106/2020 de la AGG en donde realiza una interpretación de la citada norma en idéntico sentido.
02.12.20	Fiscales	Comunica criterio del FR en cuanto a que, en aquellos casos en el el órgano fiscal acuerde la prisión preventiva, igualmente corresponde que el fiscal exponga ante el juez, aunque sea mínimamente, las evidencias que fundamentan su imposición.

18.12.20	Integrantes del MPA	Se comunican cambios en la imagen institucional del MPA, estableciendo la utilización obligatoria de modelos de archivos digitales con nuevo membrete.
29.12.20	Fiscales	Comunica directivas del Fiscal Regional en relación al erróneo criterio aplicado en casos puntuales en los que se consideró que el hecho anoticiado encuadraba en supuestos del Código de Convivencia y no en el tipo penal del artículo 205 CP. También se reiteró que el MPA se estructura en base a una estructura piramidal, y que los órganos fiscales deben respetar las órdenes e instrucciones impartidas, como así también los criterios generales y las políticas de persecución penal definidas por dichos órganos.

II.2.I) RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

La Fiscalía Regional mantuvo contacto con distintos actores institucionales y sociales, para el intercambio de información, recepción de reclamos y demandas, elaboración de documentos, aclaración de procesos de trabajo y articulación de actividades, tanto en cuestiones organizativas como de política criminal.

Se mencionan a continuación algunas de las notas/comunicaciones remitidas, así como los interlocutores, las fechas y los temas de algunas de las reuniones mantenidas a tales fines[17]:

* Secretaría de Gobierno de la Corte (reuniones el 18/10/19, 7/2/2020, 08/05/2020, 03/07/2020, 28/08/2020): depósito de armas y efectos, articulación con la morgue judicial, estudios complementarios en el IML, gestión de las audiencias por la OGJ, formas de notificación a la fiscalía de las sentencias y resoluciones dictadas en el sistema de conclusión de causas, etc.

También se remitió nota a la Secretaría de Gobierno comunicando que el Cuerpo Médico Forense había interrumpido, a raíz de la pandemia, la realización de los informes de autopsia y exámenes del artículo 109 CPP; y se solicitó una solución a tal problemática.

Asimismo, se solicitó a la Secretaría de Gobierno la adopción de las medidas pertinentes en el edificio de Tribunales y sus adyacencias, a fin de brindar seguridad a fiscales, testigos, víctimas y demás operadores judiciales. Ello se debió a las agresiones sufridas por un órgano fiscal y un abogado del foro local.

Se solicitó a la Secretaría Técnica que, en todas las actuaciones judiciales que tramiten por ante la Corte y en las que deba intervenir la Fiscalía Regional, se autorice a un órgano fiscal a acceder al sistema SISFE de autoconsulta de expedientes.

* Colegios de Jueces y Oficinas de Gestión Judicial de Primera y de Segunda Instancia (reuniones el 7/2/2020, 03/12/2020): prisiones preventivas, comunicaciones, entrevistas en cámara gesell, notificaciones de resoluciones en causas del sistema

17 Se mencionan las actividades desde el mes de octubre de 2019 en adelante, pues las anteriores fueron incluidas en el Informe precedente.

conclusional, superposición de audiencias, etc.

Por sendas notas:

- se le hizo saber a la OGJ que las necesidades del servicio judicial en materia de persecución penal requería que un número importante de empleados y funcionarios judiciales prestaran servicio en la feria judicial de enero; y teniendo en cuenta que las licencias compensatorias tienen lugar principalmente durante los meses de febrero y marzo, se solicitó que se coordine con la Fiscalía Regional el agendamiento de audiencias preliminares y de juicio oral durante dichos meses, con el fin de no afectar el ejercicio de la función del MPA en dichas etapas procesales,

- se solicitó a la OGJ que cada vez que se dicten medidas cautelares de prisión preventiva en los Tribunales de Santa Fe, la resolución sea comunicada al área de Trámites y Libertades de la Unidad Regional I a la brevedad posible, con el objeto de que la autoridad policial gestione en forma inmediata el ingreso del detenido a las unidades del Servicio Penitenciario -tal petición tuvo por finalidad agilizar la descongestión de las Comisarías y Seccionales de la URI-,

- se hizo saber y se insistió ante la OGJ, que se detectaban casos de condenas no informadas al Registro Nacional de Reincidencia. En función de ello, y reiterando pedidos anteriores, se solicitó que se verifique la correcta comunicación de las resoluciones judiciales condenatorias al dicho organismo nacional,

- en el mismo sentido que el acápite anterior, se remitió al Director de la OGJ de 1ra. Instancia un estudio elaborado por el Departamento de Información Criminal y Estadística de la Fiscalía Regional respecto de las resoluciones de procesos abreviados con penas de ejecución condicional cuya notificación a los condenados se encontraba pendiente. Se le remitió un listado solicitando que se informe si esas resoluciones habían sido notificadas y si se habían realizado las comunicaciones correspondientes al RNR,

- se hizo saber al Colegio de Jueces que el criterio adoptado para decidir el agendamiento de audiencias en el marco de la pandemia denotaba un sesgo favorable al imputado y no contemplaba la situación de las víctimas de hechos delictivos,

- se solicitó al Colegio de Jueces de 1ra. y 2da. Instancia la modificación durante la emergencia sanitaria, de la forma de organización y trámite de las audiencias. Se hizo saber que podría contemplarse la utilización de herramientas tecnológicas para que las partes puedan transmitir sus postulaciones en forma oral y/o escrita,

- se propuso al Colegio de Jueces de 2da. Instancia la posibilidad de suscribir un convenio interinstitucional para garantizar la continuidad del servicio de justicia y, al mismo tiempo, adoptar un procedimiento que no ponga en riesgo la salud de actores del sistema penal y la población en general. Se preveía allí que, como modalidad transitoria, excepcional y consensuada por las partes, podría brindarse trámite escrito a determinadas instancias procesales,

- se hizo saber al Director de la OGJ que algunos criterios aplicados por dicha dependencia resultaban equivocados (ej. citación de personas respecto de las cuales existe una orden de detención, errores y omisiones en notificaciones digitales, etc.).

- se solicitó a la Directora de la OGJ de 2da. Instancia que informe el procedimiento seguido para la decidir la integración de los tribunales de apelación en los distintos casos,

- se reiteró al Presidente del Colegio de Jueces de 1ra. Instancia el criterio sostenido por un órgano fiscal en cuanto a que el MPA carece de competencia funcional para ejecutar resoluciones judiciales que dispongan medidas de cese de estado antijurídico (toda vez que la ejecución de tales medidas corresponde al Poder Ejecutivo por intermedio de las respectivas fuerzas de seguridad y/o demás autoridades ejecutivas),

* SPPDP (reuniones el 23/12/19, 9/3/2020): informes de gestión, audiencias imputativas en libertad, etc.

Por nota, se comunicó al Defensor Regional la planificación de audiencias imputativas en libertad que se convocan en sede fiscal, haciendo saber que las modalidades adoptadas se debían al aumento de la carga de trabajo y de recursos verificado en los últimos años -en dicha planificación, se tuvieron en cuenta los pedidos de la Defensoría Regional-.

* Ministerio de Gobierno -Secretarías de Justicia, de Asuntos Penales y Penitenciarios y de Derechos Humanos- (reuniones el 30/12/2019, 06/01/2020, 28/1/2020, 27/02/2020, 05/05/2020, 06/07/2020, 28/07/2020, 03/11/2020, 2711/2020, 17/02/2021, 15/03/2021): cobertura de vacantes, reglamentación de la ley del abogado del niño, colaboración en la investigación de delitos cometidos desde las cárceles, articulación del trabajo en casos de violencia institucional y paraderos, facilidades para la obtención de partidas del Registro Civil para su agregado en las investigaciones, APRAD, adscripciones, protección de testigos, mediación, etc.

Se remitieron notas a la Subsecretaría de Asuntos Penales y Penitenciarios comunicando los criterios adoptados por la Fiscalía Regional en relación a los pedidos de informes emanados desde esa dependencia y que se efectúan al MPA. También por otra nota, se reiteró la forma en que deben comunicarse al MPA los delitos y/o contravenciones que tienen lugar dentro de las instituciones pertenecientes al Servicio Penitenciario.

* Ministerio de Seguridad (reuniones el 22/10/19, 5/11/19, 24/1/2020, 27/1/2020, 06/02/2020, 10/11/2020): afectación del personal policial de investigaciones a otras tareas, operativos por ruidos molestos, fortalecimiento de las áreas policiales dedicadas a la investigación ubicadas en la Circunscripción Judicial Nº 1, composición de los grupos policiales de investigación, traslado de detenidos por AIC, etc.

* Ministerio de Desarrollo Social y Secretaría de la Niñez (reuniones el 27/12/2019, 27/08/2020, 29/12/2020): adscripciones, coordinación, fugas de hogares y paraderos, medidas de protección en abusos sexuales de NNyA, etc.

* Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat: se solicitó un informe en relación a la existencia de funcionarios públicos que -en razón de su título profesional o competencia- estén en condiciones de realizar una pericia y emitir dictamen sobre el grado de avance de obras públicas -ello en el marco de lo establecido en el art. 183 CPP-.

* Ministerios de Salud y de Educación: se le comunicó a las nuevas

autoridades provinciales que asumieron en diciembre de 2020, el contenido de la Resolución de la Fiscalía Regional Nro. 24/2017 -en la cual se precisan las situaciones en las que prevalece el deber de denunciar los casos de abusos sexuales y violencia contra NNyA para determinados funcionarios públicos-.

* Fiscalía de Estado (reuniones el 09/01/2020, 03/11/2020): presentación de la Administración Pública como querellante, etc.

* Legislatura, senadores de los Dptos. San Javier, San Martín, La Capital, Las Colonias (reuniones el 16/10/19, 14/11/19, 10/01/2020, 12/02/2020, 07/03/2021) y diputados provinciales (26/02/2020, 10/03/2021): problemáticas penales del territorio, infraestructura judicial y recursos humanos para la Fiscalía, regulación del régimen disciplinario de los fiscales, etc.

* Defensoría del Pueblo (reuniones el 13/03/2020, 21/05/2020): atención a víctimas, mediación, estafas telefónicas o bancarias, etc.

Con posterioridad a una de las reuniones mantenidas con el Defensor del Pueblo Adjunto, se le propuso un procedimiento ágil de comunicación institucional a fin de canalizar pedidos de información o cualquier otra gestión realizada por una víctima en un proceso penal.

* Municipios y Concejos: Intendente electo de Santa Fe (09/10/2019), Presidenta Comunal de Helvecia (09/10/2019), Intendenta de Santo Tomé (10/10/2019), Concejales de Recreo (02/12/2019), Intendente de Santa Fe (30/12/2019), Municipalidad de Santa Fe (10/02/2020), Municipalidad de Santo Tomé (03/03/2020), Consejo de Seguridad de Santa Fe (10/03/2020, 14/03/2021), Municipalidad de Recreo (30/06/2020), Concejo de Recreo (14/07/2020), Concejo de Santa Fe (05/08/2020), Municipalidad de San Justo (23/10/2020), Intendente de Rincón (29/12/2020): dispositivos multiagenciales, control de motovehículos, provisión de botones de pánico, problemáticas delictivas específicas, usurpaciones de terrenos fiscales, etc.

Se remitió nota a la Municipalidad de Santa Fe poniéndola en conocimiento de la preocupación manifestada por un grupo de vecinos, en distintas presentaciones efectuadas ante la Fiscalía Regional, respecto de cuestiones vinculadas al ámbito de competencia municipal (desmalezamiento de terrenos, funcionamiento del alumbrado público).

* Sindicato de Trabajadores Judiciales (reunión el 30/10/19): cuestiones laborales, proyecto de ley sobre el O.I., etc.

* Colegio de Magistrados (reuniones el 6/11/19, 08/03/2021): independencia judicial, ubicación institucional del MPA. participación de la mujer, etc.

* Colegio de Abogados (reuniones el 9/3/2020, 25/08/2020, 14/12/2020): veedores en allanamientos en estudios jurídicos, teléfonos de turno, copias de actuaciones, atención a profesionales, etc.

También se remitió al Presidente del Colegio de Abogados de Santa Fe, copia del Convenio Interinstitucional celebrado oportunamente entre el Colegio de Jueces, el SPPDP y el MPA con el objeto de posibilitar el correcto inicio y desarrollo de las audiencias orales, adjuntándosele copias de los tres estudios realizados por el Dpto. de Información

Estadística y Criminal de la Fiscalía Regional sobre puntualidad y retrasos de audiencias -en el que se muestra la incidencia de la conducta de los abogados colegiados-.

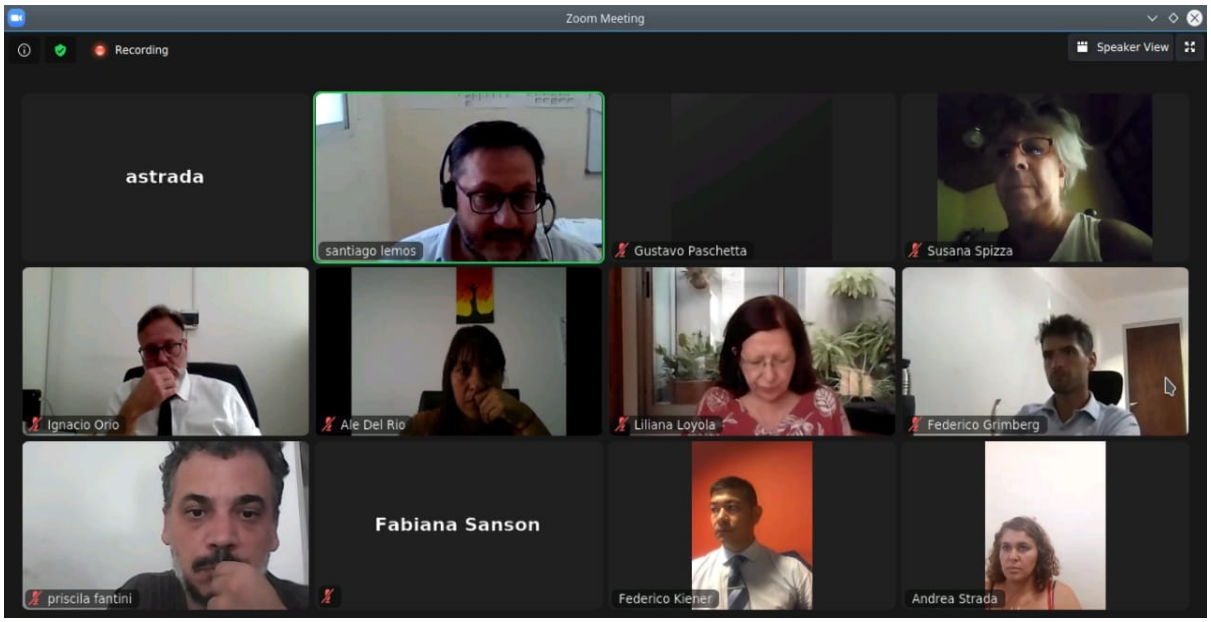
* Arzobispado de Santa Fe (reunión el 22/12/2020): articulación de procesos canónicos y procesos penales en casos de delitos sexuales.

* ONG: SOS Pitbull (12/12/19), protectoras de animales (27/12/19), Asociación Civil Generar (12/02/2020), vecinos autoconvocados, vecinos de barrio Roma, vecinos de Colastiné (28/02/2020, 02/07/2020, 13/07/2020), etc.: problemáticas específicas.

En este apartado, debe mencionarse el rol del **Consejo Asesor Regional.**

Para el período 2020-2021, los fiscales integrantes del CAR son Alejandra Del Río Ayala, Ignacio Orio y Federico Grimberg. En lo que respecta a instituciones de la sociedad civil, participan representantes del Colegio de Abogados de la Primera Circunscripción, de la Asociación Civil Generar y de la Red de Vecinales por la Seguridad. Por último, los municipios convocados son Santa Fe, San Jorge y Gálvez.

El trabajo del Consejo durante el 2020 se vio afectado por la pandemia, dado que al regir una prohibición de reuniones y de viajes desde el interior de la Provincia, no fueron posibles reuniones presenciales. Pese a ello, se conformó el Consejo y se realizó una reunión virtual a fines del año con los nuevos participantes.



Durante la misma, se trataron temas tales como fortalecimiento de los CTD, presencia de las comisarías en los barrios como así también la necesidad de profundizar la relación entre la justicia de faltas y los municipios. Asimismo, se destacó la importancia de difundir las funciones de la Fiscalía Regional en lo que respecta a persecución penal e investigación de delitos y el aprovechamiento de la estructura de funcionamiento de los

municipios para coordinar el cumplimiento de reglas de conducta en caso de imputados por delitos leves. En lo que respecta a la vinculación entre la Fiscalía Regional y otros actores dentro del proceso penal, se planteó la necesidad de mejorar la relación entre la fiscalía y los tribunales de familia a los fines de dinamizar los procesos dentro de esa materia; la posibilidad de realizar capacitaciones sobre la temática de delitos complejos, y mejorar el régimen de patronato durante la etapa de ejecución penal. Por último, se propuso crear una mesa interinstitucional con participación de todas las instituciones involucradas en la temática de violencia de género con el objetivo de tener un trabajo armonioso en esta área y estrechar vínculos con el personal de las comisarías para lograr una mayor empatía con las mujeres que acuden.

II.2.ll) INTERVENCIÓN PROCESAL DEL FISCAL REGIONAL

El Fiscal Regional -con la asistencia de funcionarios que dependen directamente de él- debió analizar y tomar una decisión en los numerosos supuestos en los que le corresponde intevenir de conformidad con lo dispuesto por el CPP, la ley 13.013 y las instrucciones de la Fiscalía General. En la tabla que sigue se puede observar cuantitativamente tal intervención.

Tipo de intervención procesal	Año 2018	Año 2019	Año 2020
Disconformidades (Art. 291 CPP)	58	80	60
Apartamientos (Art. 12, ley 13013)	23	28	16
Proposición medidas probatorias (Art. 286 CPP)	5	4	9
Reapertura de la IPP (Art. 293 CPP)	2	11	18
Procedimientos abreviados (Art. 339 inc. 6 CPP)	121	236	245
Instrucciones generales (Arts.18 y 32 ley 13.013)	4	7	5
Instrucciones particulares (Arts.18 y 32, ley 13.013)	4	3	1
Suspensión de juicio a prueba (Instrucción FG N° 4/16)	37[18] (33 sí, 4 no)	74 (72 sí, 2 no)	86 (82 sí, 4 no)
TOTAL	**254**	**443**	**440**

18 El relevamiento de esta cifra comenzó recién el 14 de marzo de ese año.

II.2.m) OTRAS ACTIVIDADES

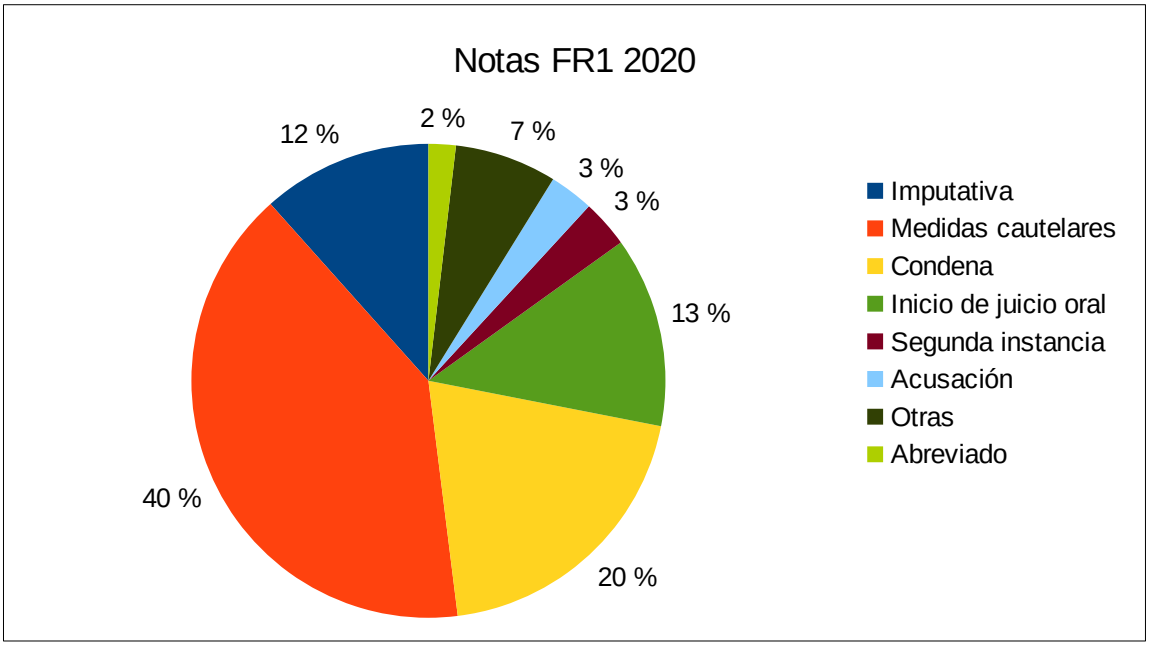
Junta de Fiscales: el Fiscal Regional participó en las reuniones de la Junta celebradas los días 20/02/2020 (en Santa Fe), 21/04/2020 (vía zoom), 07/05/2020 (vía zoom), 28/07/2020 (en Santa Fe), 11/12/2020 (en Rosario), 26/02/2021 (vía zoom), 05/04/2021 (en Rosario -en este caso, participó el Sr. Fiscal Regional reemplazante-).

Capacitación: además de las actividades de capacitación que organiza habitualmente la Escuela de Capacitación del MPA y las destinadas a miembros de las fuerzas policiales y de seguridad, la Fiscalía Regional promovió e intervino en otras actividades de formación y/o jornadas informativas, como por ejemplo, en el ciclo de capacitación "Búsqueda de personas desaparecidas y extraviadas e identificación de personas con identidad desconocida", llevada a cabo por la Subsecretaria de Investigación Criminal y Cooperación Judicial del Ministerio de Seguridad de la Nación -realizado durante los meses de noviembre y diciembre del año 2020-.

Relaciones con la prensa: la Fiscalía Regional mantiene un contacto asiduo con los medios de comunicación (gráficos, radiales, televisivos), con la colaboración de la oficina de prensa del MPA.

En la primera mitad del año 2020, el énfasis estuvo en difundir la actuación de los fiscales en lo que respecta al incumplimiento de las medidas sanitarias dispuestas ante la pandemia. En este aspecto se destaca la cobertura de audiencias imputativas y de medidas cautelares, como así también donaciones efectuadas por imputados en el marco de suspensiones de juicio a prueba.

Cabe destacar que pese a las restricciones impuestas,, no hubo una disminución significativa en los comunicados de prensa en el año 2020. En total se realizaron 438 comunicados de prensa, distribuidos por tema de la siguiente manera.



Se destacó el trabajo y la presencia de los fiscales tanto en los canales oficiales del MPA (página web, correo institucional, difusión por whatsapp) como en los medios de comunicación locales, y específicamente en su ámbito de trabajo. El contacto con los medios se coordina constantemente y a demanda, ya sea cuando los fiscales concurren a audiencias en Tribunales o posteriormente, en cualquiera de las sedes del MPA. Dada la situación sanitaria, se trató de evitar la organización de conferencias de prensa presenciales en lugares cerrados.

El objetivo de esta actividad es difundir el rol de la institución y de los fiscales dentro del proceso penal y fortalecer la confianza de la población en el Derecho -como medio racional y pacífico para la resolución de los conflictos-, en el nuevo sistema penal y en la Fiscalía -lo que resulta indispensable para el mejor cumplimiento de su misión.

III. USO DE LOS RECURSOS OTORGADOS

III.1) RECURSOS HUMANOS

Durante el año 2019 y principios de 2020 se incorporaron nuevos fiscales, personal contratado y pasantes de algunas municipalidades. En referente a los nuevos fiscales, tres son por traspaso dispuesto por la Corte Suprema de Justicia desde el Ministerio Público Fiscal (ley 10.160) -juraron el 5 de noviembre de 2019- y dos son nuevos fiscales adjuntos.

Quedan vacantes en la Circunscripción, 2 cargos de fiscales atento al juramento de sus titulares como magistrados, más los fiscales correspondientes al Código de Convivencia.

El mayor cambio en la cantidad de personal respecto del año 2019, se encuentra en la disminución de la cantidad de pasantes y practicantes, que pasaron de 31 y 26, a 19 y 9 respectivamente. Esto se debe a que, desde la segunda mitad de 2019, no se han podido renovar las plazas disponibles debido a disposiciones de la Corte Suprema de Justicia. Paralelamente, la cantidad de contratados se ha incrementado de 9 a 15.

La conformación actual del plantel de personal es la siguiente:

Fiscales	En funciones	Vacantes
Fiscales	**17**	**2**
Fiscales adjuntos	**29**	**2**
TOTAL	**46**	**4**

Asignación del personal según sede judicial							
	Santa Fe	**San Jorge**	**Coronda**	**San Javier**	**Esperanza**	**San Justo**	**Total**
Funcionarios	**8**	**1**	**0**	**1**	**1**	**0**	**11**
Administrativos	**62**	**2**	**3**	**0**	**2**	**1**	**70**
Maestranza y choferes	**18**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**	**23**
Pasantes	**13**	**1**	**1**	**2**	**1**	**1**	**19**
Practicantes	**8**	**0**	**0**	**0**	**1**	**0**	**9**
Contratados	**15**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**15**
Agentes externos	**11**	**3**	**0**	**0**	**0**	**0**	**14**

En otro análisis, se puede expresar la distribución del personal según el cargo, porcentualmente.

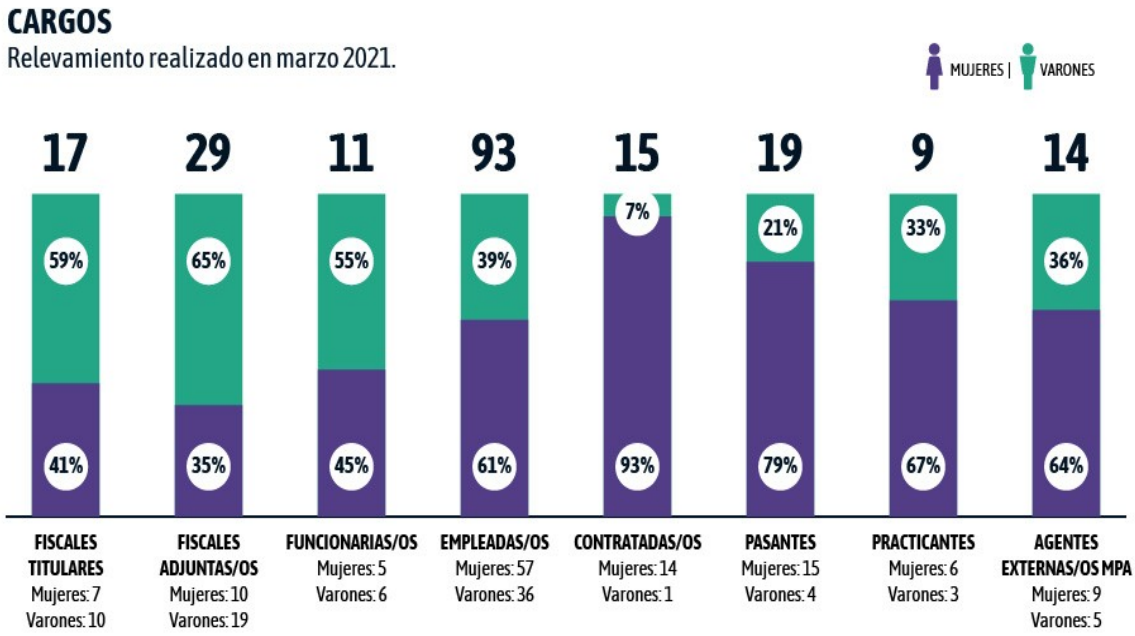
Fiscalía Regional N.º 1 Año 2020		
Cargos	Cantidad	%
Fiscal Regional	1	0,48%
Fiscales	17	8,17%
Fiscales Adjuntos	29	13,94%
Funcionarios	11	5,29%
Empleados	70	33,65%
Pasantes	19	9,13%
Practicantes	9	4,33%
Contratados	15	7,21%
Maestrazas y Choferes	23	11,06%
Agentes Externos	14	6,73%
Total	208	100,00%

En este caso, los que mayor porcentaje ocupan son los empleados administrativos (33,65%) seguido de los fiscales adjuntos (13,94%).

También se puede analizar la composición del personal de la Fiscalía Regional distinguiendo entre varones y mujeres. Tal relevamiento tiene como finalidad contribuir a un análisis de las diferencias en el acceso a espacios de decisión y echar luz sobre la composición del Poder Judicial. Debe aclararse que el actual relevamiento expresa una concepción binaria del género en atención a los registros actualmente existentes.

Se presenta a continuación los cupos femeninos y masculinos en función de cada cargo.

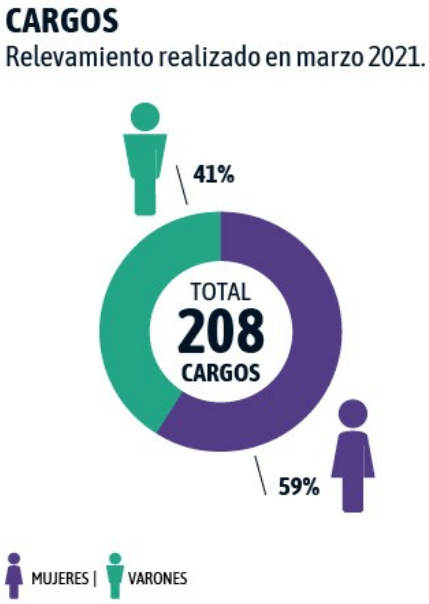
CARGOS	CUPO FEMENINO	CUPO MASCULINO	TOTAL
Fiscal Regional		1	1
Fiscales	7	10	17
Fiscales adjuntos	10	19	29
Funcionarios	5	6	11
Administrativos	48	22	70
Maestranzas y Choferes	9	14	23
Contratados	14	1	15
Pasantes	15	4	19
Practicantes	6	3	9
Agentes Externos	9	5	14



En lo que respecta a la diferencia de cupos para cada cargo, a excepción de los fiscales y funcionarios, el cupo femenino es mayor al masculino, llegando en el menor de los casos a una diferencia del 28,49% en el caso del total de agentes externos y en su mayor medida al 93,33% en el caso de los contratados.

Cabe recordar que el MPA participa en la selección de funcionarios, contratados, en los empleados de maestranza y choferes y en los pasantes y practicantes.

Respecto de la totalidad del personal, se tiene que el cupo femenino representa el 59,13%, mientras que el masculino el 40,87%.



La distribución del plantel entre las distintas Unidades es la siguiente:

UFE de Delitos Complejos: 2 fiscales y 2 fiscales adjuntas, 5 empleados y 1 adscripta.

UFE de Homicidios: 3 fiscales y 3 fiscales adjuntos, 11 empleados, 1 adscripto y 1 contratada.

UFE Gefas: 3 fiscales y 5 fiscales adjuntos, 7 empleados, 8 contratados, 1 adscripta y 1 pasante.

UF Santa Fe: 5 fiscales y 9 fiscales adjuntos en las OIJ y OFT más 10 empleados, 5 contratados, 4 pasantes y 1 adscripto. La OST cuenta con 1 fiscal adjunto; la Oficina de Accidente de Tránsito cuenta 1 fiscal y 1 fiscal adjunto, 3 empleados, 1 contratada y 1 adscripto; la Oficina de Código de Convivencia tiene 1 fiscal adjunta y 1 empleada.

UFE de Ejecución: 1 fiscal y 1 fiscal adjunto. Durante 2020, se sumó 1 fiscal adjunto más para colaborar con las tareas de la Unidad cuando la cantidad de audiencias en un día supera la posibilidad de afrontarlas con 2 órganos. Además cuenta con 2 empleados (1 con funciones de prosecretario y1 bajo régimen de adscripción) y 1 pasante. Durante un tiempo, también se desempeñó 1 practicante con título de psicóloga que cumplía funciones de enlace con las víctimas.

UF San Jorge: 1 fiscal adjunto, 1 secretario, 3 empleados, 1 pasante y, recientemente, se incorporaron 3 pasantes de la Municipalidad de dicha localidad. Transitoriamente, se asignó 1 fiscal adjunta para cumplir funciones en la Coordinación de Unidades Fiscales, que tiene -entre sus tareas- la de prestar colaboración con esta UF.

UF San Javier: 1 fiscal adjunto, 1 secretario, 1 empleada y 1 pasante

UF Esperanza: 1 fiscal adjunto, 1 secretaria, 3 empleadas, 1 pasante y 1 practicante. En sus dependencias, continúa desarrollando sus actividades un CTD.

UF Coronda: 1 fiscal adjunto, el Área de Gestión está a cargo de 1 jefe de

despacho y 3 empleados -uno de lo cuales uno fue incorporado bajo la figura de la adscripción en octubre de 2019-. Continúa desarrollando sus actividades el CTD, ubicado e la sede de la UF.

UF San Justo: 1 fiscal adjunto, el Área de Gestión está a cargo de 1 jefe de despacho, 1 empleada y 1 pasante.

UF Helvecia: se mantiene la situación comunicada en el informe anterior.

En otro orden, cabe señalar que se consolidó el uso del sistema de autogestión VESTA para la administración de los recursos humanos dentro de los trámites ordinarios (pedido de licencias, ya sean médicas o de otro tipo, medio de comunicación interna para cursos, jornadas de capacitación, posibilidad de inscripción a subrogancias, etc.); pero sobre todo en la situación de pandemia, se utilizó el sistema para informar las actualizaciones las las diferentes disposiciones en relación a medidas de seguridad, licencias especiales y flexibilización laboral al trabajo presencial.

III.2) RECURSOS MATERIALES

Inmuebles

Durante el año 2020 se destaca la locación de un nuevo inmueble sito en calle 3 de febrero 3174 de la ciudad de Santa Fe, donde funcionará la Unidad Fiscal Especial de Violencia de Género, Familiar y Sexual (UFE Gefas). Actualmente están finalizando los trabajos de instalación eléctrica, cableado de datos y de energía eléctrica, como así también el armado de los sistemas de carpintería y tabiquería, motivo por el cual se estima que está próxima la inauguración de esta nueva sede.





Asimismo, la UFE de Homicidios, que antes funcionaba en un inmueble sito en calle Obispo Gelabert 2837/39, fue trasladada a la sede de calle General López 3302.

Por lo tanto, la distribución actual de las dependencias fiscales en los distintos inmuebles alquilados en la ciudad de Santa Fe es la siguiente:

- Gral. López 3302: Fiscalía Regional, Coordinación de Unidades Fiscales, UFE de Ejecución y Control, UFE de Delitos Complejos, UFE de Homicidios y Oficina de Accidentes de Tránsito.
- 1º de Mayo 2820/32: UF Nº 101 Santa Fe.
- 3 de febrero 3174: UFE Gefas.

Gastos en el marco de la pandemia

Debido a la situación sanitaria, el rubro de higiene pasó de un 4,68% de las erogaciones en el año 2019 a un 10% interanual. Por ese motivo, en el período 2020 se ve reflejada la necesidad de aumentar el consumo de bienes como jabón, alcohol en gel y líquido, desinfectantes, dispensadores públicos de alcohol, etc., tal como se muestra en el cuadro de gastos.

Desde el inicio de la pandemia hasta mediados de marzo de 2020, se tomaron diversas medidas de seguridad, tales como confección e impresión de carteles informativos colocados en las mesas de entradas, pasillos, baños y áreas comunes de los distintos inmuebles, destinados a concientizar a los agentes de la FR1 y al público en general acerca de la importancia de la desinfección y el lavado de manos, el distanciamiento social y la utilización de tapabocas.

Se adquirieron ordenadores de filas y carteles indicativos para el piso, que

permitieron la atención al público respetando las medidas de seguridad y el distanciamiento social. Asimismo, en todas las unidades fiscales se instalaron, tanto en las mesas de entradas como en los escritorios donde se reciben denuncias o se toman audiencias, barreras de vidrios tipo blindex y de acrílico. En particular, en el área de mesa de entradas de todas las sedes también se adquirieron e instalaron dispensadores de alcohol líquido al 70% sin contacto de manos, bandejas sanitizantes de calzados y termómetros infrarrojos que permiten tomar la temperatura de todas las personas que ingresan al inmueble, todo a fin de cumplimentar con los protocolos sanitarios establecidos.

Cabe destacar que, en este contexto, se adquirieron insumos varios de higiene y desinfección utilizados diariamente, insumos informáticos para la realización de audiencias virtuales y también se realizaron gestiones destinadas a la ampliación de los servicios de limpieza de todas las unidades fiscales, a fin de garantizar la limpieza y desinfección diarias.




MINISTERIO PÚBLICO DE LA
ACUSACIÓN
Fiscalía Regional 1
CON LAS VICTIMAS
A LEY




DISPENSER DE
ALCOHOL EN GEL
PUNTO
SANITARIO
Acción a pedal


AL INGRESAR
UTILICE LA BANDEJA
LIMPIA CALZADOS
BANDEJA COVID-19

Recursos destinados al área de Informática

Además de los gastos ordinarios en materia informática, la situación sanitaria generó la necesidad de realizar gastos no previstos en este rubro con el fin de adaptarse a la virtualidad exigida en reuniones, audiencias y entrevistas.

En este aspecto, se adecuaron seis salas para este fin, tres de ellas en la sede de General López 3302 y otras tres en la sede de 1º de mayo 2820. En todos los casos se instalaron computadoras con plataforma zoom, cámara frontal y auriculares, con el objetivo de proveer un lugar privado y silencioso para que los fiscales y funcionarios realicen audiencias y reuniones varias.

No obstante, a fines de 2020, también comenzaron a instalarse computadoras tipo *All In One* con cámara frontal y parlantes integrados en cada una de las oficinas privadas de los fiscales y funcionarios de la sede de General López 3302, para dinamizar la organización de audiencias. También se configuraron equipos portátiles destinados a brindar soporte informático remoto a todas las unidades fiscales y una computadora portátil destinada exclusivamente al trabajo de la UFE de Delitos Complejos.

Con el objetivo de avanzar hacia la digitalización de legajos y la modernización de los procesos de trabajo, se instalaron tres escáneres con reconocimiento óptico de caracteres de alta velocidad.

En lo que respecta a la seguridad, en la sede de General López 3302 se instalaron cámaras de vigilancia, tanto en la parte exterior del inmueble como en los pasillos y áreas comunes interiores. Asimismo, tanto en la mencionada sede como en 1º de mayo 2820 se instalaron puestos de trabajo con computadoras destinadas a los guardias policiales, para poder ver las cámaras de seguridad y proveer así una vigilancia constante.





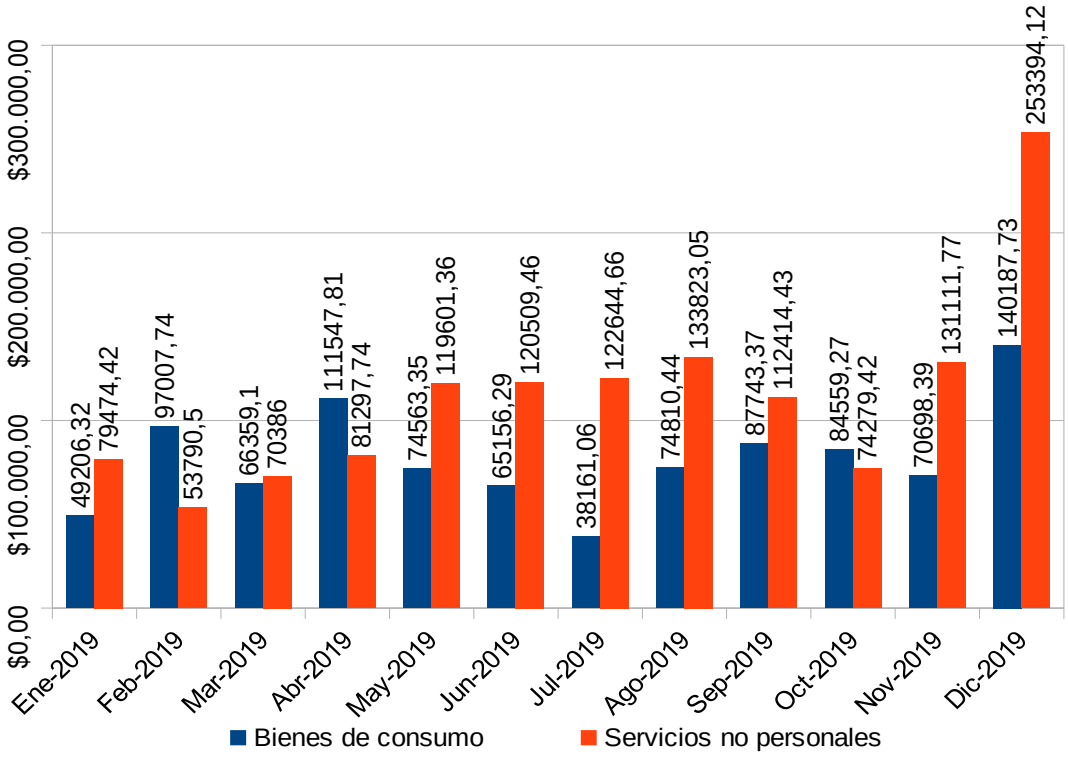
Detalle de gastos de consumo en bienes y servicios años 2019 y 2020

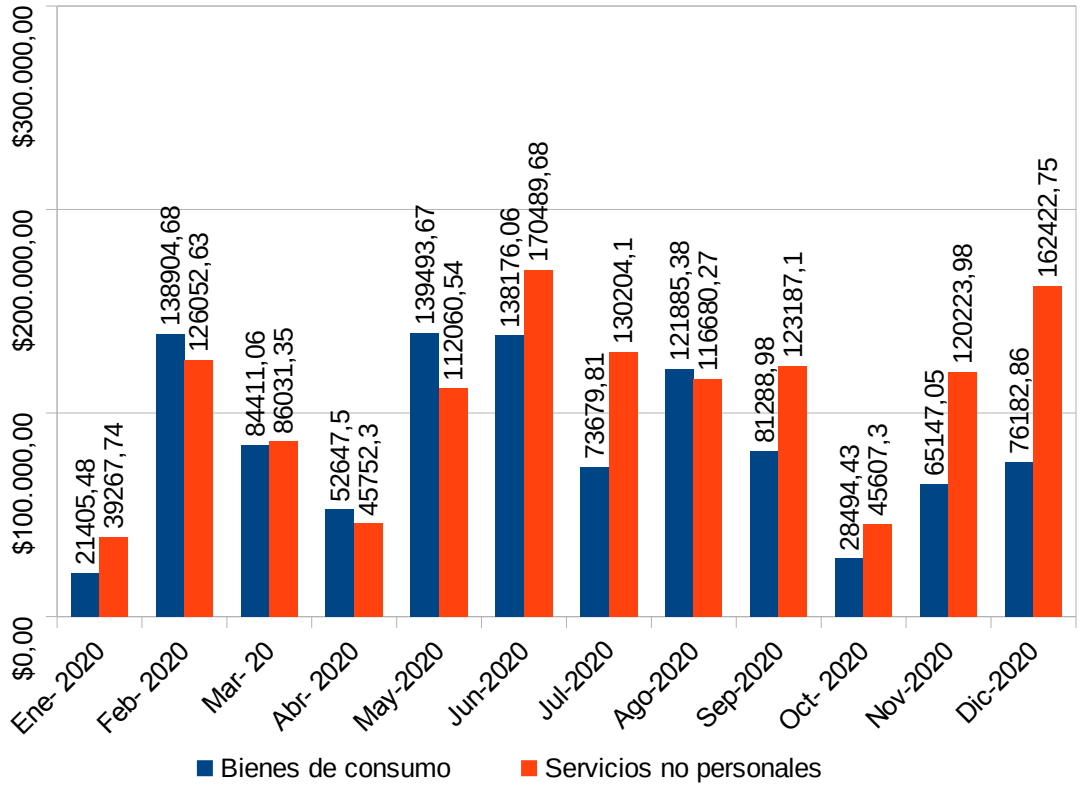
A continuación, se detalla el gasto realizado en bienes de consumo (artículos de librería, fotocopias color, insumos informáticos, insumos para embalar y guardar efectos -cajas de archivo-, artículos de limpieza e higiene, etc.) y servicios no personales (viáticos, pericias, servicios de mantenimiento y reparaciones edilicias prestados por electricistas, plomeros, cerrajeros, servicios de: dispensador de agua, internet, alarmas) como así también reparaciones y arreglos menores (albañilería, pintura, carpintería, etc.), control y carga de matafuegos, etc.

BALANCE FISCALÍA REGIONAL N.º 1				
MESES AÑO 2019	**INGRESO**	**BIENES DE CONSUMO**	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**TOTAL**
enero	$154.000,00	$49.206,32	$79.474,42	$128.680,74
febrero	$154.000,00	$97.007,74	$53.790,50	$150.798,24
marzo	$154.000,00	$66.359,10	$70.386,00	$136.745,10
abril	$185.000,00	$111.547,81	$81.297,74	$192.845,55
mayo	$185.000,00	$74.563,35	119.601,36	$194.164,71
junio	$185.000,00	$65.156,29	$120.509,46	$185.665,75
julio	$185.000,00	$38.161,06	$122.644,66	$160.805,72
agosto	$185.000,00	$74.810,44	$133.823,05	$208.633,49
septiembre	$185.000,00	$87.743,37	$112.414,43	$200.157,80
octubre	$185.000,00	$84.559,27	$74.279,42	$158.838,69
noviembre	$185.000,00	$70.698,39	$131.111,77	$201.810,16
diciembre	$385.000,00	$140.187,73	$253.394,12	$393.581,85
TOTALES	**$2.327.000,00**	**$960.000,87**	**$1.352.726,93**	**$2.312.727,80**

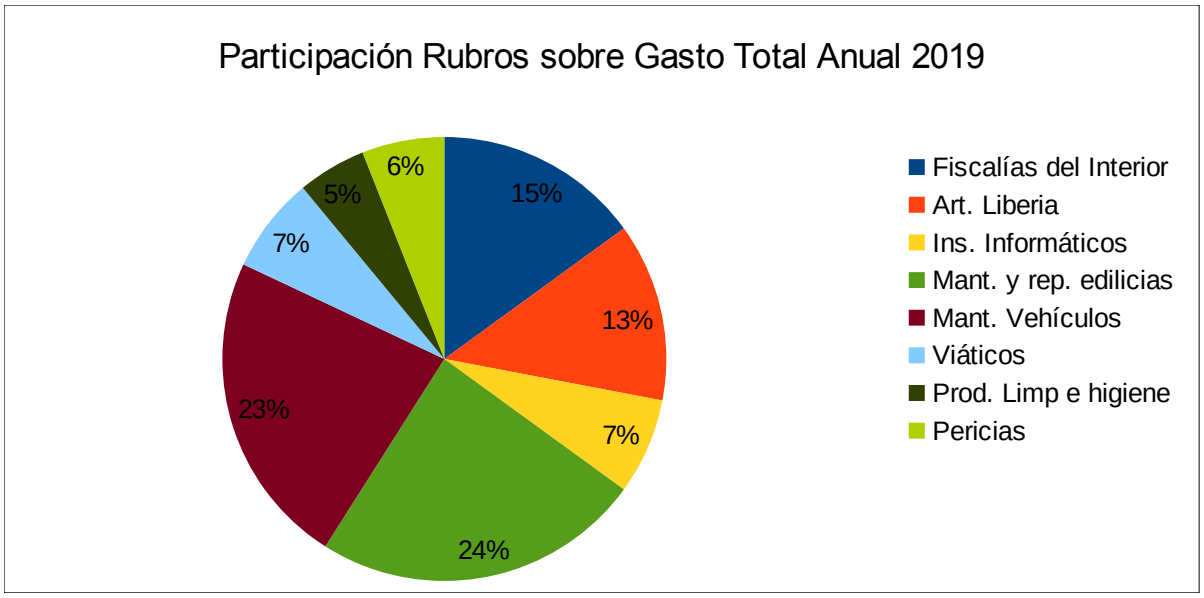
BALANCE FISCALÍA REGIONAL N.º 1				
MESES AÑO 2020	**INGRESO**	**BIENES DE CONSUMO**	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**TOTAL**
enero	$203.000,00	$21.405,48	$39.267,74	$60.673,22
febrero	$203.000,00	$138.904,68	$126.052,63	$264.957,31
marzo	$203.000,00	$84.411,06	$86.031,35	$170.442,41
abril	$203.000,00	$52.647,50	$45.752,30	$98.399,80
mayo	$203.000,00	$139.493,67	$112.060,54	$251.554,21
junio	$203.000,00	$138.176,06	$170.489,68	$308.665,74
julio	$203.000,00	$73.679,81	$130.204,10	$203.883,91
agosto	$203.000,00	$121.885,38	$116.680,27	$238.565,65
septiembre	$203.000,00	$81.288,98	$123.187,10	$204.476,08
octubre	$90.000,00	$28.494,43	$45.607,30	$74.101,73
noviembre	$180.000,00	$65.147,05	$120.223,98	$185.371,03
diciembre	$203.000,00	$76.182,86	$162.422,75	$238.605,61
TOTALES	**$2.300.000,00**	**$1.021.716,96**	**$1.277.979,74**	**$2.299.696,70**

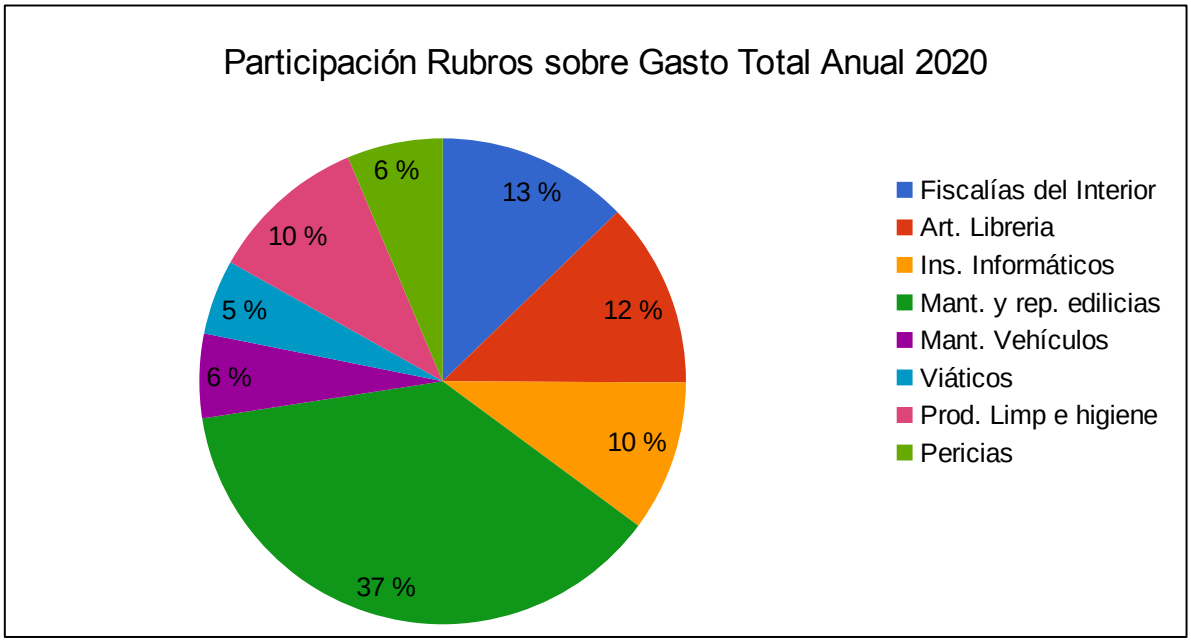
Este detalle de gastos relacionados a “bienes de consumo” y “servicios no personales” de cada mes, se puede visualizar también en los siguientes gráficos.


$0,00
$100.000,00
$200.000,00
$300.000,00
49206,32
79474,42
97007,74
53790,5
66359,1
70386
111547,81
81297,74
74563,35
119601,36
65156,29
120509,46
38161,06
122644,66
74810,44
133823,05
87743,37
112414,43
84559,27
74279,42
70698,39
131111,77
140187,73
253394,12
Ene-2019
Feb-2019
Mar-2019
Abr-2019
May-2019
Jun-2019
Jul-2019
Ago-2019
Sep-2019
Oct-2019
Nov-2019
Dic-2019
Bienes de consumo
Servicios no personales


$0,00
$100.000,00
$200.000,00
$300.000,00
21405,48
39267,74
138904,68
126052,63
84411,06
86031,35
52647,5
45752,3
139493,67
112060,54
138176,06
170489,68
73679,81
130204,1
121885,38
116680,27
81288,98
123187,1
28494,43
45607,3
65147,05
120223,98
76182,86
162422,75
Ene- 2020
Feb- 2020
Mar- 20
Abr- 2020
May-2020
Jun-2020
Jul-2020
Ago-2020
Sep-2020
Oct- 2020
Nov-2020
Dic-2020
Bienes de consumo
Servicios no personales

Se pueden observar los gastos realizados en función del rubro, lo cual permite determinar cuál de estos son los de mayor demanda. Se presentan dos gráficos de los balances anuales año 2019 y 2020, diferenciados en los siguientes rubros: 1) Gastos en fiscalías del interior, 2) Artículos de librería, 3) Insumos informáticos, 4) Mantenimiento y reparaciones edilicias, 5) Mantenimiento de vehículos, 6) Viáticos, 7) Productos de limpieza e higiene y 8) Pericias.





Del gráfico anterior se desprende que el rubro “mantenimiento y reparaciones edilicias” se destaca por sobre el resto con un 37,42% del presupuesto (año 2020), seguido por lo consumido por las “fiscalías del interior” con un 12,75% y “artículos de librería” en un 12,33%. Finalmente los artículos de higiene y limpieza, junto con los artículos relacionados al área informática, ocuparon el 10,49% y 10,05% respectivamente.

Costas y multas

Los ingresos de dinero provenientes de costas y multas (arts. 426 y 446 del CPP y art. 65 de la ley 13.013) ingresados en la cuenta corriente oficial del Ministerio Público de la Acusación, N.º de cuenta 599/41722/06 perteneciente al Nuevo Banco de Santa Fe durante el año 2019, ha sido de $ 1.977.801. Durante el año 2020, el monto ha sido de $ 26.548.369, de los cuales la Unidad Fiscal Especial de Delitos Complejos ha aportado $ 25.191.799.

Donaciones

En el marco Resolución Nº 2/2019 de la Fiscalía Regional, se reglamentó el modo en que los condenados o imputados de causas tramitadas en el MPA harán efectivas las donaciones que se comprometen a realizar como regla de conducta (promovida por los fiscales) para lograr acceder a una suspensión del juicio a prueba, a la aplicación de un criterio de oportunidad o a una suspensión de la ejecución de una pena de prisión en el marco de un procedimiento abreviado.

En ese orden y desde dicha fecha, la Subsecretaría Regional está a cargo del registro de entidades que cumplen con los requisitos para recibir este tipo de beneficio, a saber: cuenta bancaria, presentación del estatuto, certificado de subsistencia de personería jurídica vigente e independencia o neutralidad política. Además, las instituciones se comprometen a destinar los fondos recibidos para el cumplimiento de los fines que se detallan en su respectivo estatuto y deben, como condición para continuar integrando la lista de entidades, rendir cuentas de lo gastado con dicho dinero.

El total de donaciones realizadas durante el año 2019 fue de $ 1.957.406. El total de donaciones realizadas durante el 2020 fue de $ 5.436.531. Cabe destacar que en el año 2020, específicamente en el marco de resoluciones de casos abiertos por incumplimientos de las normas sanitarias dispuestas durante el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, los hospitales públicos Santa Fe y otros centros de salud de distintas localidades del interior, recibieron en concepto de donaciones $ 1.288.250.

La lista que sigue muestra las asociaciones actualmente registradas y que han presentado la documentación requerida -la mayoría de las cuales ha recibido donaciones-. Actualmente, se cuenta con 34 asociaciones civiles registradas, número que se encuentra abierto ante la presentación de nuevas entidades de bien público-.

NOMBRE	ACTIVIDAD
ASOCIACIÓN CIVIL LA CASA ROJA	Atención mujeres victimas de violencia de genero
FUNDACIÓN MUNDO PEQUEÑO	Asistencia alimentaria a niños y actividades recreativas
ASOCIACIÓN COOP. HOSPITAL DE NIÑOS D. ORLANDO ALASSIA	Trabajo dentro del ámbito del Hospital de Niños
ACCIÓN EDUCATIVA SANTA FE	Actividades de educación popular y género, acciones de territorio, radio comunitaria, entre otras
ASOCIACIÓN VECINAL BARRIO DR. RENE FAVALORO	Actividades de asistencia en el barrio
ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO CULTURAL Y SOCIAL EL BIRRI	Actividades educativas- culturales
ASOCIACIÓN CIVIL CARACOL	Actividades educativas- culturales
ASOCIACIÓN CIVIL GENERAR DE SANTA FE	Atención mujeres victimas de violencia de genero
ASOCIACIÓN CIVIL CON PERSONERÍA JURÍDICA VINCULARTE	Actividades educativas- culturales
FUNDACIÓN MATEO ESQUIVO DE AYUDA AL NIÑO ONCOLÓGICO	Atención niños con cáncer y sus familias
ASOCIACIÓN DEPORTIVO Y SOCIAL LOYOLA	Actividades deportivas y culturales
COLEGIO MAYOR UNIVERSITARIO (LOS SIN TECHO)	Brindar ambiente adecuado para residencia de estudiantes mientras completan sus estudios
ASOCIACIÓN. CIVIL CON PERSONERÍA JURÍDICA COPA DE LECHE Y COMEDOR CACHITO DE PAN (ESPERANZA)	Contribuir y aportar ayuda y soluciones en la asistencia alimentaria y educativa de un grupo de 70 niños
ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL SAMCO DE ESPERANZA	Servicios de salud y mantenimiento edilicio
HOSPITAL PSIQUIÁTRICO DR. EMILIO MIRA Y LO PEZ	Servicios de salud
ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ESPERANZA	Servicios sociales y de bien público
FEDERACIÓN SANTAFESINA ASOC. BOMBEROS VOLUNTARIOS	Servicios sociales y de bien público
BIBLIOTECA POPULAR JUGLARES SIN FRONTERAS	Biblioteca popular abierta
ASOCIACIÓN CIVIL DEPORTIVA Y CULTURAL DE LOS BARRIOS	Actividades deportivas y culturales
ASOCIACIÓN CIVIL DE FAMILIARES DE VICTIMAS DE LA INSEGURIDAD Y BÚSQUEDA DE LA JUSTICIA	Asistencia a victimas y familias en situaciones vulnerables
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE SANTA FE (HOSPITAL CULLEN)	Servicios de salud
HOSPITAL J.B. ITURRASPE	Servicios de salud
HOSPITAL PROVINCIAL SAYAGO	Servicios de salud
ASOCIACIÓN VECINAL PRO ADELANTO BARRANQUITAS	Actividades educativas- culturales
ASOCIACIÓN CIVIL BANCO DE ALIMENTOS SANTA FE	Actividades educativas- culturales- alimenticias
CARITAS ARGENTINA SANTA FE DE LA VERA CRUZ	Actividades educativas- culturales- alimenticias
ASOCIACIÓN CIVIL EMPAREJANDO OPORTUNIDADES	Asistencia a victimas y familias en situaciones vulnerables
ASOCIACIÓN CIVIL MOVIMIENTO MAHATMA GANDHI	Comedor- merendero comunitario destinado a niños y adultos y otro
FUNDACIÓN POR LAS CARDIOPATIAS CONGÉNITAS	Acciones de prevención diagnostico etc y apoyo familias
ASOCIACIÓN VECINAL COLASTINÉ SUR	Actividades deportivas y culturales
ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN JAVIER	Servicios sociales y de bien público
ASOCIACIÓN MESAS DE TRABAJO SOLIDARIA	Actividades educativas- culturales

IV. PROBLEMAS PLANTEADOS Y MEDIDAS PARA SUPERARLOS

IV.1) ASPECTOS GENERALES

En el ejercicio de su misión, el MPA ha enfrentado diversos problemas, algunos de los cuales han venido siendo mencionados en informes anteriores pues se reiteran año tras año aunque, algunos de ellos disminuyen en su intensidad con la consolidación del nuevo sistema y las acciones que la propia Fiscalía y otras instituciones vienen desarrollando en pos de superarlos.

Entre dichos problemas, cabe mencionar: las dificultades en la construcción de la información, la escasez de recursos humanos -en particular de empleados administrativos- y la excesiva rotación del personal -en particular, de contratados, pasantes y practicantes que terminan su relación con el MPA, y de fiscales que migran a otras áreas ante la ausencia de un sistema de carrera, la inestabilidad del régimen disciplinario y la alta carga de trabajo-, deficiencias en la formación de los recursos humanos que componen las áreas policiales de apoyo a la investigación -más allá de la favorable predisposición que demuestra la mayoría de sus integrantes-, el funcionamiento del sistema de audiencias con una porcentaje relevante de suspensiones, reprogramaciones y tardanzas -atribuible no sólo a la OGJ sino, en ocasiones, a criterios jurisprudenciales que no ponen el foco en lograr el avance de los procesos hasta su natural conclusión, que es la sentencia definitiva-, un entorno institucional que observa al MPA con desconfianza y que viene a asumir competencias que correspondían a otras instituciones más antiguas y aceptadas, falta de lugares para la ejecución de las medidas de seguridad sobre inimputables, etc.

Un déficit no menor y sobre el que debe hacerse especial hincapié es el de la escasez de recursos humanos. En general, los órganos fiscales en esta Circunscripción cuentan con un solo agente administrativo para colaborar directamente con las tareas diarias que demandan sus labores -confección y remisión de oficios, entrevistas a testigos, actualización de los datos de las causas en el sistema, citaciones, atención al personal policial, confección de proyectos de escritos de suspensión de juicio a prueba, dictamen en querellas, procedimientos abreviados, y un largo etcétera. En este aspecto, la situación no ha mejorado pues en materia de pasantes y practicantes, desde mediados de 2019 el número disminuyó de 50 a 28 -disminución que intentó ser suplida con el aumento de personal contratado, que pasó de 9 a 15-.

Pero también, y como se adelantó, deben reconocerse avances en distintos aspectos problemáticos. Así, se incorporaron 5 nuevos fiscales. En materia de infraestructura, se vienen ampliando y adecuando inmuebles (Vgr. ver punto III.2, “Inmuebles”); continúa avanzando el diseño del nuevo sistema informático (para mejorar la construcción de estadísticas e información) y se ha dado impulso a las Comisiones Regionales Evaluadoras de

fiscales (que suministrará los insumos que permitan implementar un sistema de carrera) -estas dos últimas, iniciativas de la Fiscalía General-. También debe señalarse los problemas que existen en el funcionamiento del sistema de audiencias se generan a partir de un dato positivo, el continuo aumento de su número -y ello es lo que desafía las capacidades de la OGJ y del limitado número de jueces de primera instancia-.

Gran parte de los problemas planteados tienen su solución en las decisiones que deben adoptar otras instituciones o poderes del Estado -y por ello, la intensa agenda interinstitucional que se detalló en el punto II.2.l-; otros sí pueden ser afrontados por la propia Fiscalía Regional -con las acciones que se vienen detallando a lo largo del informe-, y otros, finalmente, corresponden ser abordados desde la Fiscalía General.

En este último aspecto, resulta oportuno enumerar las gestiones realizadas ante la Fiscalía General. En ese sentido:

- se reiteró el reclamo de reducir los tiempos para la extracción de información de equipos celulares por parte del Organismo de Investigaciones, remarcando el evidente perjuicio que ello provoca en relación a la efectividad de las investigaciones en curso;

- se puso a consideración de la Fiscalía General algunos modificaciones que se podrían adoptar en el Sistema de Evaluación de Desempeño de órganos fiscales atento a la excesiva carga de trabajo que éstos encaran;

- se solicitó que se realice un informe en relación a los cargos ya ocupados del Organismo de Investigaciones, la distribución territorial de los mismos y la indicación de cuáles se encuentran vacantes. Se reiteró la preocupación en cuanto a la postergación que sufre el Organismo en esta Circunscripción en la distribución de los recursos;

- se peticionó la realización de gestiones ante la ANMAC para proceder al retiro de armas de fuego de la Sala de Efectos de los Tribunales, a los fines de su destrucción conforme lo dispone la legislación vigente.

- se puso en conocimiento las dificultades en la persecución penal de los delitos contra la integridad sexual ante inconvenientes suscitados en las comisarías de la mujer por falta de personal suficiente;

- se reiteró la solicitud de que se gestione la cobertura de dos cargos definitivos de fiscal;

- se solicitó la convocatoria a un concurso especial para un cargo de empleado administrativo a ser cubierto por un CPN o Lic. en Administración de Empresas, para cumplir funciones en la UFE de Delitos Complejos;

- se aportaron observaciones al proyecto de reglamentación de la ley 13.923 de "Creación del servicio de asistencia de abogados y abogadas para la protección integral de NNyA";

- se peticionó que se gestione la instalación de una terminal del Sistema Automatizado de Identificación de Huellas dactilares (AFIS) en la ciudad de Santa Fe;

- se solicitó que se gestione la afectación en comisión de servicios de un agente del área de Delitos Ambientales de la AIC, a fin de reforzar la persecución de tales hechos;

Sin perjuicio de los problemas recurrentes antes enumerados, otros problemas o resistencias a la labor del MPA han surgido en el último período y se mencionarán a continuación.

IV.2) LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA COVID-19

El mes de marzo de 2020 significó un punto de inflexión en lo que respecta a la organización de la institución ya que -al igual que el resto de las estructuras estatales- se debieron afrontar numerosos desafíos a raíz de la emergencia sanitaria.

En efecto, a partir del dictado del DNU Nº 260/2020 por parte del Poder Ejecutivo Nacional, la Fiscalía Regional debió adoptar distintas medidas excepcionales, circunstancia que -al mismo tiempo- obligó a un replanteo de algunos de los objetivos trazados al inicio del año.

A partir de los lineamientos establecidos por la Fiscalía General (Resolución FG Nº 88/2020 y sgtes.), la Fiscalía Regional implementó un plan de acción tendiente -en una primera instancia- a garantizar la prestación de los servicios esenciales del MPA en esta sede judicial y, posteriormente, a retomar, en la medida de las posibilidades, rutinas y ritmos de trabajo similares a la "normalidad" previa a la pandemia.

Resulta importante destacar que el modelo organizacional establecido en la ley 13.013 para el MPA[19] posibilitó una rápida adaptación de la institución al nuevo escenario.

A continuación se sintetizarán las principales medidas adoptadas[20].

IV.2.a) MEDIDAS RELACIONADAS CON LA DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE LA FISCALÍA REGIONAL

En este aspecto, y de conformidad con las facultades establecidas en los artículos 17 y 18 incs. 1 y 3 de la ley 13.013, se implementaron acciones para: a) reducir riesgos sanitarios de los integrantes del MPA y del público en general; b) reorganizar las tareas de fiscales, funcionarios y empleados, y c) coordinar con otras instituciones medidas necesarias para la solución de problemas específicos.

a) En cuanto a las medidas sanitarias y de prevención, cabe señalar que se implementaron en forma inmediata las acciones y recomendaciones dispuestas por los

19 El MPA se rige por los principios de actuación contemplados en el artículo 3 de la ley citada, entre los que se encuentra el de "eficiencia y desformalización" -según el cual debe velar por la eficiente e idónea administración de los recursos y bienes públicos y procurar que la agilización y simplificación de los procedimientos-; debe evitar "el uso de prácticas burocráticas" (art. 18, inc. 1, ley cit.) y promover "prácticas flexibles y la conformación de equipos de trabajo" (art. cit., inc. 3).

20 Para mayores precisiones, se puede consultar el Informe publicado el 22.05.2020 en el sitio web del MPA. Disponible en: https://mpa.santafe.gov.ar/mediafiles/nw5f5f77fb5af53_82_Informe%20de%20Gesti%C3%B3n%20Fiscal%C3%ADa%20Regional%201%20-%20Marzo%20a%20mayo%20de%202020.pdf

Ministerios de Salud de la Nación y la Provincia (higiene de manos, ventilación de ambientes, etc.).

Se reforzaron los servicios de limpieza en los edificios, se proveyó alcohol en gel a todas las oficinas, se colocaron carteles con información sobre medidas de higiene personal y prevención, se realizaron modificaciones en la infraestructura de inmuebles. Sobre el particular, cabe remitirse al punto III.2 de este Informe.

También se suspendieron preventivamente la mayoría de las actividades presenciales que no eran urgentes o indispensables, con el objeto de evitar la reunión y circulación de personas y disminuir las posibilidades de contagio.

b) Respecto a la reorganización de tareas, se estableció que los integrantes del MPA de esta sede judicial que se encontraban de licencia o eximidos de concurrir a los lugares de trabajo, debían estar a disposición y en permanente contacto para la realización de tareas laborales a distancia -salvo situaciones de contagio-.

Una de las prioridades giró en torno a una adecuada organización del trabajo domiciliario y a distancia en todos los casos en que ello resultara posible. Se adoptaron medidas de seguridad a tal efecto, desinfectando los legajos y documentos de trabajo antes de remitirlos al domicilio de los agentes.

En una segunda etapa, a fin de disminuir la remisión de documentos en formato papel, se organizaron grupos de trabajo para escanear los legajos prioritarios. Esta modalidad permitió, además, el trabajo de dos o más empleados en forma simultanea en el análisis y trámite de un mismo caso.

En todo este proceso se procuró aprovechar al máximo el potencial de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs). Ello implicó un cambio en la cultura organizacional de todos los agentes, ya que debieron dejarse de lado usos y costumbres fuertemente arraigados en la "cultura del papel". Las inversiones en este rubro se mencionan en el punto III.2. A título ejemplificativo, cabe mencionar que:

* se instaló una terminal informática en el domicilio de una funcionaria para agilizar los pedidos de informes al Registro Nacional de Reincidencia; y se canalizaron gran cantidad de solicitudes y consultas on line a distintas bases de datos (ej. Agencia Nacional de Materiales Controlados -ANMAC- -para consultar titularidad de armas de fuego, permisos de portación y tenencia, etc.-, Sistema Federal de Comunicaciones Policiales -SIFCOP-para consultar la existencia de órdenes de detenciones vigentes o subir nuevas, así como los secuestros activos de vehículos-, Dirección Nacional de Registro de la Propiedad Automotor -DNRPA- para consultar la titularidad registral de automotores y motovehículos, entre otros);

* se coordinó con el Registro Civil, el Cementerio Municipal de Santa Fe y la Morgue Judicial el envío en formato digital de los oficios necesarios para la inscripción de defunciones y retiro de cadáveres;

* se realizaron numerosas reuniones de trabajo de manera virtual -utilizando la aplicación Zoom- entre los funcionarios y empleados a cargo de diferentes procesos de trabajo (secretarios de gestión, empleados del Área de Admisión y Clasificación, grupo de escaneo, fiscales del equipo COVID, etc.).

En lo que respecta a la realización de tareas presenciales, se organizaron esquemas de trabajo basados en turnos matutinos y vespertinos (“burbujas”), para disminuir la aglomeración de empleados.

Se implementaron guardias mínimas presenciales en todas las sedes del MPA a fin de recibir legajos, atender profesionales y público en general. Resulta relevante mencionar que todas las sedes fiscales en la Circunscripción (Santa Fe -dos edificios-, Coronda, San Jorge, Esperanza, San Justo y San Javier) permanecieron siempre abiertas, aún en la fase más restrictiva del aislamiento.

A fin de disminuir riesgos de contagio, se cambió la modalidad de atención telefónica del turno generalista. En lugar de utilizar un único aparato de telefonía celular, se dispuso que cada fiscal utilizara su propio teléfono.

El Área de Solución Pacífica de Conflictos (ASPaC) también modificó los procesos de trabajo (ver lo expuesto en el punto II.2.h).

c) En cuanto a la coordinación interinstitucional, si bien las acciones de este tipo eran habituales antes de la emergencia; la necesidad de rediseñar los circuitos de trabajo requirió un esfuerzo adicional en tal sentido.

Ello así, por cuanto la implementación de nuevas mecánicas de trabajo en la Fiscalía demandó de consensos y acuerdos con otras instituciones para establecer la mejor forma de llevar a cabo tales procesos. Así, se realizaron gestiones ante los Colegios de Jueces de Primera y Segunda Instancia para evitar -en la mayor medida posible- la realización de audiencias presenciales. También se mantuvo un permanente contacto con las OGJ para facilitar la organización de las audiencias vía Zoom y solucionar los problemas técnicos que se presentaron, sobre todo en una primera etapa.

También se realizaron gestiones ante la Secretaría de Justicia y las autoridades policiales y penitenciarias, para la instalación en los lugares de detención, de equipos informáticos y/o telefónicos, de modo que los imputados privados de la libertad pudieran participar de las audiencias de manera remota, con el fin de evitar los riesgos sanitarios que aparejaban los traslados hacia y desde el Tribunal.

IV.2.b) MEDIDAS RELACIONADAS CON LA PERSECUCIÓN PENAL

En el marco de las atribuciones previstas en el art. 18 inc. 2º de la ley 13013, se fueron introduciendo modificaciones puntuales en los lineamientos trazados, hasta el inicio de la emergencia, para el ejercicio de la acción penal.

En términos generales, la política criminal intentó acompañar las medidas dispuestas por la autoridad sanitaria, transitando un carril de prudencia en la persecución de los delitos -según su gravedad- y la aplicación de salidas alternativas al juicio oral, y una postura de firmeza frente a los incidentes de ejecución de la pena privativa de la libertad. Paralelamente, se adoptaron medidas que permitieron continuar -con limitaciones- el desarrollo del las causas por otro tipo de delitos que se encontraban en trámite antes de la

emergencia.

Uno de los aspectos que se debió abordar fue la investigación de los delitos cometidos por incumplimiento de las medidas dispuestas por la autoridad sanitaria. Sobre el particular y la actuación del equipo de fiscales creados ad hoc, ya se hizo referencia al punto II.2.e.

Además de ello, también se desplegaron acciones relacionadas con la persecución penal del resto de las causas. A título ejemplificativo, cabe mencionar las siguientes:

*** denuncias de hechos delictivos.** A partir de lo dispuesto por la Fiscalía General, el MPA brindó una pronta respuesta institucional al implementar el sistema de denuncias on line -vía internet o aplicación de telefonía celular- (sistema IRIS). Una vez puesto en funcionamiento este sistema, la Fiscalía Regional dictó una resolución estableciendo pautas para la tramitación de estas denuncias, con el objeto de adecuar este nuevo canal de acceso a la justicia a los esquemas de trabajo vigentes en las Secretarías de Gestión de las Unidades Fiscales.

*** violencia de género.** Una preocupación especial mereció el trámite de las causas por denuncias de violencia de género. Se remitió a los órganos fiscales un documento elaborado por la Unidad Fiscal Especializada de Violencia contra las Mujeres del Ministerio Público Fiscal de la Nación, en el cual se trata la problemática de las medidas urgentes en casos de violencia de género durante la pandemia. Los problemas planteados y soluciones arribadas en lo relativo a las entrevistas en cámara gesell se abordaron en el punto II.2.d.

*** actos procesales durante el ASPO.** En lo que respecta al trámite de los legajos fiscales en general, se fijaron criterios de trabajo para ser aplicados durante la emergencia. En tal sentido, se instruyó a los órganos fiscales para que privilegiaran la filmación y/o la toma de vistas fotográficas en las diligencias investigativas consideradas definitivas e irreproducibles, en sustitución a la convocatoria de testigos de actuación.

*** prioridades.** Se fijaron pautas de trabajo para continuar, en la mayor medida posible, con el desarrollo de las causas en trámite durante la etapa del aislamiento. Se estableció que debían priorizarse las causas con imputados en prisión preventiva, como así también los legajos que contaban con proyectos de acusación y los procedimientos abreviados en tratativas con la parte defensiva.

*** etapa de ejecución penal.** Se adoptó una postura firme frene a los planteos de prisiones domiciliarias y habeas corpus (tema ya tratado en el punto II.2.g).

*** audiencias imputativas.** Las audiencias imputativas en sede fiscal (es decir, con imputados en libertad) que habían sido suspendidas durante la etapa del aislamiento (ASPO) se reanudaron paulatinamente al comenzar la fase de distanciamiento (DiSPO).

***audiencias en los Tribunales.** Cabe traer a colación en este punto los datos expuestos anteriormente en las tablas y gráficos incluidos en el apartado II.1 del presente Informe, referidos al número de audiencias celebradas durante el año 2020.

A partir del análisis comparativo de los dos últimos años, puede observase una disminución en la cantidad de audiencias a partir del final del mes de marzo y durante el mes

de abril de 2020 -en comparación con 2019-; y luego una progresiva recuperación a partir del mes de mayo para llegar, durante el mes de julio, a un número de audiencias que superó a las agendadas durante el mismo período de 2019, manteniéndose hasta el final del año 2020 un número mensual de audiencias muy similar al registrado en los mismos meses del año anterior.

Cabe aclarar que los guarismos de 2020 se comparan con una base alta, -el año 2019 registró el máximo número, en términos históricos del nuevo sistema, de concreción de audiencias-. En efecto durante el período inmediato anterior -año 2018- se habían registrado 4.869 audiencias y, en 2019, un total de 6.150.

A partir de lo expuesto, cabe señalar que la comparación interanual de la cantidad de audiencias permite advertir que el ritmo de trabajo habitual se vio afectado durante la fase más estricta de la cuarentena -los últimos días de marzo y el mes de abril-, para progresivamente ir recuperándose durante los meses de mayo y junio, llegando en el mes de julio y los primeros días de agosto a mostrar una actividad incluso mayor que la de los mismos meses de 2019.

A fin de ilustrar esta evolución, se muestra a continuación la cantidad de audiencias realizadas en los Tribunales de primera instancia de Santa Fe. Específicamente, se ha analizado -en base a datos propios y de la OGJ- el total de audiencias concretadas en el período comprendido entre el 20.03.2020 y el 11.08.2020, a fin de establecer una comparación con la cantidad de audiencias celebradas durante el mismo período del año precedente, y se ha distinguido las del año 2020 según fueran presenciales o remotas.

AUDIENCIAS DE PRIMERA INSTANCIA REALIZADAS EN LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL POR MES Y POR MODALIDAD \| MARZO 2020-AGOSTO 2020							
	MARZO (desde día 20)	**ABRIL**	**MAYO**	**JUNIO**	**JULIO**	**AGOSTO** (hasta día 11)	**TOTAL**
Por Zoom	1	226	344	228	184	57	**1040**
Presencial	43	153	101	277	339	142	**1055**
TOTAL	**44**	**379**	**445**	**505**	**523**	**199**	**2095**

AUDIENCIAS DE PRIMERA INSTANCIA REALIZADAS EN LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL POR MES \| MARZO 2019-AGOSTO 2019							
	MARZO (desde día 20)	**ABRIL**	**MAYO**	**JUNIO**	**JULIO**	**AGOSTO** (hasta día 11)	**TOTAL**
TOTAL	**180**	**524**	**541**	**549**	**423**	**200**	**2417**

Contrastando los totales de audiencias celebradas en estos dos años, en 2020 se consiguió equiparar los resultados obtenidos en 2019, alcanzando un total de 6.151 audiencias, una más que el año anterior.

*** actividades propias de la Fiscalía Regional.** Finalmente, aún cuando las

actividades vinculadas con la pandemia ocuparon -durante la fase de ASPO- gran parte de la agenda institucional de la Fiscalía Regional, igualmente continuaron desarrollándose otras tareas propias de la institución (autorizaciones para procesos abreviados, resoluciones de planteos de disconformidad -art. 291 CPP-, reapertura ante solicitudes de órganos fiscales -art. 293 CPP-, entre otros).

IV.3) LA ARTICULACIÓN CON LAS FUERZAS DE SEGURIDAD

En este período se verificó un cambio de signo político en la gestión provincial de la seguridad, precedido por una larga transición en la que se percibió una falta de articulación entre las autoridades salientes y las entrantes -lo que repercutió en el funcionamiento de las fuerzas de seguridad y, consecuentemente, en las labores de apoyo que las mismas deben prestar para la Fiscalía-.

Respecto de la anterior gestión, cabe apuntar que hubo una percepción por parte de personal policial que se había destacado en tareas investigativas -particularmente en la mejora de la tasa de individualización de los homicidios- de que sus esfuerzos no habían sido correctamente valorados en los concursos de ascensos -y ello pudo tener incidencia en la moral del personal-.

Respecto de la nueva gestión en el Ministerio de Seguridad, no puede dejar de señalarse que la misma adoptó disposiciones que perjudicaron la eficaz persecución de los delitos por parte de la Fiscalía Regional. Entre otras, cabe mencionar la quita de colaboración en la provisión de informes del Sistema ReDES -sistema de requerimiento de datos económicos- particularmente útil en investigaciones de delitos complejos y económicos, la reducción del personal en las reparticiones dedicadas a la investigación -particularmente en la Comisaría de la Mujer- y a la protección de testigos, el retiro del personal adscripto que colaboraba en la UFE de Delitos Complejos, encargo al personal de la nueva AIC de labores de custodia y traslado de detenidos a lo largo de la Provincia -con el consiguiente desgaste de dicho personal y su indisponibilidad para asumir las tareas encargadas por los fiscales-, disolución de reparticiones que habían tenido un importante colaboración con la Fiscalía Regional -como el área investigativa dependiente de la TOE-, etc. Todo ello, en un marco falta de consultas previas o comunicaciones oficiales posteriores, lo cual no lucía prudente atento a los efectos que dichas disposiciones tenían sobre la labor de la Fiscalía y atendiendo al escaso conocimiento del territorio y de la realidad de los departamentos que conforman la Circunscripción por parte de los funcionarios que las adoptaban -en no pocas ocasiones incluso, dichas decisiones terminaban siendo revertidas, como se verificaba en el cambio constante de jefes policiales-.

Tampoco fue posible en este período articular con las autoridades del Ministerio de Seguridad un trabajo conjunto sobre una agenda de temas cuya resolución resultaba acuciante (escasez de grupos tácticos para apoyar allanamientos, provisión de móviles para la brigada de capturas, custodia y traslado de presos por parte de investigadores,

capacitación del personal, disponibilidad de médicos policiales, entre una larga lista de temas que se iban acumulando), debiendo señalarse que los persistentes esfuerzos de la Fiscalía Regional por encarar un trabajo conjunto fueron ignorados, y cuando se comprometieron fechas para reuniones de trabajo, las mismas fueron sistemáticamente canceladas de manera unilateral por las autoridades ejecutivas.

El deterioro en la gestión de la seguridad pública fue notorio e indisimulable, pese a la construcción y generosa difusión de relatos exculpatorios o distractivos, y ello repercutió en el trabajo de la Fiscalía, obviamente necesitada de articular su trabajo con el de las fuerzas policiales.

En este período también se verificó el abandonó del trabajo multiagencial en territorios con alta circulación de la violencia. Cabe recordar que en el informe anterior se destacaba el trabajo realizado en las intervenciones territoriales relacionadas con hechos violentos en los barrios Yapeyú, Barranquitas, y Cabal/Las Lomas, de la capital provincial. Durante estos meses hubo otros territorios en los que se detectó la necesidad de intervenir con la misma metodología, lo cual no fue posible por la falta de concurso de las autoridades ejecutivas.

Sin perjuicio de lo expuesto y reconociendo los condicionamientos que la situación descripta imponía a la actuación de las autoridades policiales, la Fiscalía Regional intentó mantener con las mismas el contacto más estrecho posible para gestionar y solucionar distintos aspectos problemáticos. Entre las acciones realizadas se pueden mencionar, a título meramente ejemplificativo:

- se solicitó a la PDI un informe pormenorizado de las causas que se estaban trabajando en etapa investigativa, con indicación del número de CUIJ y el órgano fiscal asignado a cada una de ellas;

- se puso en conocimiento de la Jefatura de Policía de la Provincia el estado de situación de los legajos demorados en dependencias de Orden Público de la Unidad Regional I. Se hizo saber que la remisión de los mismos había sido solicitada en reiteradas ocasiones y antes las sucesivas jefaturas;

- se trasladó a la U.R.I, a los fines preventivos correspondientes, la preocupación manifestada por un grupo de vecinos en distintas presentaciones efectuadas en la Fiscalía Regional, ante diferentes hechos delictivos que se venían sucediendo en un ámbito territorial determinado;

- se remitió a la Jefatura de Policía de la Provincia una nota haciendo saber que los delitos de violación de medidas adoptadas en relación a la pandemia (art. 205 CP), así como el resto de los delitos que guarden relación con tal situación (atentado y resistencia a la autoridad -art. 239, CP, intimidación pública -art. 211, CP-, etc.) son de competencia provincial. Ello debido a que algunas autoridades policiales habían recibido comunicaciones desde fiscalías federales que podían generar confusiones y entorpecer la labor policial;

- se requirió a la Jefatura de la Policía de la Provincia la provisión de equipamiento tecnológico a las distintas Unidades Regionales con el fin de posibilitar la realización de las audiencias organizadas por la Oficina de Gestión Judicial por medio de

videoconferencia, en causas con imputados detenidos;

- se remitió a la U.R.I el formulario para ser utilizado por el personal policial en la toma de denuncias en casos de arrebatos en la vía pública con motovehículos (motochorros);

- se aclararon a la Jefatura de la U.R.XVI las incumbencias legales del MPA en materia de actos ejecutivos de un desalojo ordenado jurisdiccionalmente. También se recordó, en el marco de las tareas de coordinación entre agencias estatales, que en los casos de usurpaciones de terrenos, surge el deber legal de las fuerzas de seguridad de prevenir y/o evitar la comisión o consumación de un delito en curso.

IV.4) REACCIÓN ANTE EL AVANCE DE LOS PROCESOS POR ABUSOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA NNyA

En relación a este tipo de causas, debe señalarse que durante los últimos meses del año 2020, comenzaron a suceder distintos hechos y situaciones que tuvieron por finalidad obstaculizar el normal desarrollo de las investigaciones -especialmente, aquellas en que se encontraban imputadas personas de determinado estrato social-.

En efecto, la reiteración y concatenación de distintos acontecimientos permitió a la Fiscalía Regional advertir el surgimiento de un movimiento reaccionario que, en base a tergiversaciones, falsedades y difamaciones, procuró deslegitimar el trabajo de los operadores judiciales, en especial, de las fiscales de la Unidad Fiscal Especial de Violencia de Género, Familiar y Sexual (UFE Gefas) de Santa Fe, intimidar a sus integrantes y presionar a los poderes públicos -por fuera de los procesos judiciales- para lograr la impunidad y/o mejorar la situación procesal de los imputados.

Frente a esta situación, la Fiscalía Regional adoptó medidas con el objeto de comunicar la situación a distintos actores institucionales (se remitieron notas a la Secretaría de Justicia, la Secretaría de Estado y de Igualdad de Género, la Comisión de Derechos y Garantías de la Cámara de Diputados, y también se mantuvieron reuniones de trabajo con el Arzobispado, autoridades del Colegio de Abogados, entre otras gestiones).

En las distintas notas, se expuso la posición institucional al respecto, remarcando que la actuación funcional de los órganos fiscales de la UFE Gefas en tales causas no resultaba aislada, antojadiza o asistemática, sino que se enmarcaba en los objetivos de política criminal y los criterios jurídicos generales establecidos por los órganos de dirección (Fiscalía General y Fiscalía Regional) del Ministerio Público de la Acusación (MPA).

Además de ello -y reiterando lo expuesto en los anteriores Informes de Gestión-, se señaló que la UFE Gefas, a partir de su creación a finales del año 2017, ha venido desarrollando un trabajo serio y responsable en la persecución penal de los delitos contra la integridad sexual, particularmente en los casos de mayor gravedad que tienen como víctimas a NNyA.

Por más que resulte obvio, igualmente debe afirmarse que toda esta actividad judicial ha venido siendo respetuosa del Estado de Derecho y el debido proceso: los casos en los que los órganos fiscales consideran que no tienen elementos para avanzar no son presentados ante los Tribunales sino que son desestimados o archivados; los imputados han gozado de todos sus derechos y garantías -incluido el de recurrir todas las resoluciones judiciales de importancia que se dicten en su contra-, la valoración de la prueba sigue respetando las reglas de la sana crítica racional -desprovistas de estigmas revictimizantes o prejuicios de género-, los estándares probatorios no se han relajado en perjuicio del imputado -lo que implica que jamás se condena a una persona por una simple denuncia-, los testimonios siguen siendo valorados conforme su coherencia interna y según la presencia de elementos de corroboración externa, y un largo etcétera. Al mismo tiempo, los procedimientos han igualmente ponderado los derechos de los imputados con los de las víctimas, procurando garantizar a éstas su dignidad, seguridad e intimidad -conforme mandatos convencionales y del nuevo Código Procesal Penal-.

Frente a este panorama, y a modo de reacción, se fueron reiterando a lo largo de este período, distintos hechos y manifestaciones que, en base a la tergiversación de la realidad de los procesos penales y la prueba producida en ellos, la repetición de falsedades a través de medios masivos de comunicación, la difusión de agravios e intimidaciones en redes sociales y hasta agresiones a fiscales, han intentado obstaculizar el desempeño y la labor del Ministerio Público de la Acusación en la materia.

A modo de ejemplo, es posible mencionar las declaraciones efectuadas por allegados y familiares de imputados y condenados por abuso sexual y por algunos abogados del foro local, tanto en redes sociales como en diversos medios periodísticos (diario El Litoral, Nota22, etc.), la publicación de videos en YouTube en los que se exhiben Cámara Gesell realizadas a menores de edad víctimas de abuso, reparto de volantes con frases injuriosas a jueces y fiscales, presentación de temerarias denuncias administrativas y penales contra fiscales, planteo de hechos tergiversados en reuniones virtuales con legisladores, etc.

La situación ha llegado a un punto que genera preocupación en el ámbito del MPA -y ha merecido el repudio del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, la Fiscalía General, la Asociación de Fiscales y el Colegio de Abogados de la Primera Circunscripción ante situaciones puntuales-, toda vez que a través de los medios antes descriptos, se busca generar confusión en la opinión pública y los poderes del Estado, temor en los justiciables y alarmar indebidamente a la sociedad; en lugar de plantear los temas que se consideren pertinentes por los medios legales previstos constitucionalmente y/o por los carriles institucionales que correspondan.

V. PERSPECTIVAS A FUTURO

Para el próximo período se intentará profundizar las líneas de acción y la consecución de los objetivos trazados al comienzo de la gestión, esto es: fortalecer el

funcionamiento del sistema acusatorio y consolidar la organización de la Fiscalía Regional Nº 1. Y en lo que hace a la persecución penal, continuar priorizando sobre tres ejes: homicidios, violencia de género y delitos complejos; sin descuidar la emergencia de nuevas manifestaciones criminales a ser abordadas a través de las "asignaciones especiales" de las mismas a un fiscal o grupo de fiscales.

El avance en la persecución de tales delitos -en particular en ámbitos como violencia institucional, delitos sexuales y criminalidad económica- genera resistencias de los intereses afectados, lo que obliga a la Fiscalía Regional a programar acciones que permitan superar tales obstáculos.

En este punto, cabe señalar que la continuidad de la pandemia -con la consecuente adopción de medidas sanitarias que restringen la disponibilidad de los recursos humanos o afectan procesos de trabajo- representa un desafío a la hora de ejecutar los planes que se pueden diagramar.

Más allá de ello, la persistencia en la consecución de los fines expuestos al inicio de la gestión, manteniendo las acciones y los esfuerzos enfocados en los ejes de trabajo delineados, ha venido permitiendo -progresivamente- ir alcanzando los objetivos planteados -tal como surge, entre otras evidencias, de las estadísticas contenidas en el Informe-. Por ello, no cabe más que continuar en la senda trazada, adecuando las medidas concretas a adoptar en la gestión diaria, en todo caso, ante el surgimiento de nuevos desafíos o problemas.

Dr. Carlos Ernesto Arietti
Fiscal Regional N.º 1 – Ministerio Público de la Acusación